

Secretaría de Educación Pública

Normalización y Certificación en Competencias Laborales

Auditoría de Desempeño: 2023-0-11100-07-0305-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 305

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la normalización y certificación en competencias laborales, a fin de verificar su diseño y el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Alcance

El alcance de la auditoría incluyó la revisión del diseño normativo, programático e institucional de la normalización y certificación en competencias laborales, y de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario (Pp) E028 “Normalización y Certificación en Competencias Laborales”, así como la eficiencia, la eficacia y la economía. En la eficiencia, la definición y publicación de los estándares de competencias laborales; la coordinación mediante el establecimiento de los Acuerdos de Prestación de Servicios con el sector productivo de bienes y servicios, y de los Convenios de Colaboración con la sociedad en general; la promoción de campañas para dar a conocer los servicios de formación para el trabajo; la capacitación del personal docente para la formación para el trabajo; el aprovechamiento de la capacidad máxima instalada en los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI); la emisión de Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios (RVOE) del tipo formación para el trabajo para las instituciones educativas particulares; la formación para el trabajo, en términos de la impartición de cursos y de acciones móviles, la entrega del Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional (ROCO), y la atención y eficiencia terminal en los centros de formación para el trabajo. En la eficacia, la certificación de las competencias laborales y la contribución del programa en la mejora de las oportunidades de la fuerza laboral. En la economía, el ejercicio de los recursos financieros del Pp E028 en el cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, se considera la revisión de los avances en el cumplimiento de la meta 4.4 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4; la rendición de cuentas, y el control interno institucional en la SEP, en materia de normalización y certificación en competencias laborales.

La revisión comprendió el ejercicio 2023 y tuvo como referente el periodo 2020-2022.

Antecedentes

“La Formación para el Trabajo, desde su origen, se oferta a toda persona de 15 años y más, que sepa leer y escribir, [...] coadyuvando así al acceso al empleo, al desarrollo económico, social y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, a través de los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI), y de las Unidades de Capacitación (UC) y Acciones Móviles (AM) dependientes de los Institutos de Capacitación para el Trabajo (ICAT)”. La Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT) es una Unidad Administrativa adscrita a la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) que, en el marco de lo dispuesto en la Ley General de Educación y el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, tiene a su cargo la normalización y la certificación en competencias laborales; para ello, “propone opciones educativas [...] dirigidas a los diferentes sectores sociales y económicos del país, que van desde Cursos Regulares (CR), impartidos en las instalaciones de los planteles, y Cursos en Línea [...] que se adaptan a las necesidades de cada individuo y a los requerimientos empresariales”.¹

En el Programa de Desarrollo Institucional de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (PDI-DGCFT) 2020-2024, se menciona que “La capacitación en México constituye un proceso formativo que demanda de una innovación permanente, debido a la disminución generalizada de puestos de trabajo, de los constantes cambios en los perfiles laborales, de las emergentes profesiones y de los nuevos puestos de trabajo entre otras causales. Bajo este contexto, es indispensable considerar una infraestructura adecuada, equipo de punta, innovadoras estrategias didácticas, una currícula pertinente, y la planeación regional de la oferta de servicios”.²

En el mismo documento, se reconoce que “las instituciones [...] en el nivel Medio Superior no han podido vincularse e incidir de manera más determinante en la formación de recursos humanos”.³ Además, el reto que se identificó para la formación para el trabajo debe considerar “una amplia gama de factores como: la diversidad y el perfil de ingreso de grupos y poblaciones potenciales de atención; los perfiles docentes; la capacidad de concertación con los diversos sectores productivos; las modalidades educativas; los nuevos métodos de

¹ Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, **Sitio web Conócenos – Introducción**, [consulta: 9 de enero de 2024] Disponible en: <http://www.dgcft.sems.gob.mx/welcome/index/submenu//1>

² Secretaría de Educación Pública, **Programa de Desarrollo Institucional de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo 2020-2024**, Capítulo II. Diagnóstico de la Formación para el Trabajo, publicado en la página web de la DGCFT, p. 16.

³ Ibid.

enseñanza-aprendizaje; la limitada disposición y captación de recursos financieros, y el grado de incorporación de los egresados en los sectores productivos, entre otros factores”.⁴

Para atender la problemática identificada, en el artículo 3º, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), se establece que “Toda persona tiene derecho a la educación”, y en el párrafo segundo, que “Corresponde al Estado la rectoría de la educación impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica”.⁵ Bajo esa premisa, en el artículo 70 de la Ley General de Educación se estableció que “La educación para personas adultas será considerada una educación a lo largo de la vida y está destinada a la población de quince años o más [...], se presta a través de servicios de [...] formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población”, y en el artículo 83, párrafo primero, que “La formación para el trabajo deberá estar enfocada en la adquisición de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, que permitan a la persona desempeñar una actividad productiva, mediante alguna ocupación o algún oficio calificado. Se realizará poniendo especial atención a las personas con discapacidad con el fin de desarrollar capacidades para su inclusión laboral”.⁶

En el Programa Sectorial de Educación 2020-2024, se establecieron tres acciones puntuales: 1.1.3 “Fortalecer la oferta de capacitación para y en el trabajo que permitan dotar a la población de conocimientos y habilidades que mejoren sus posibilidades de empleo y permitan acceder a mejores niveles de vida.”; 1.1.4 “Promover la formación para el trabajo digno e inclusivo a fin de fortalecer la empleabilidad de la población joven y adulta, con especial atención en las mujeres”, y 1.1.5 “Fomentar la certificación de competencias laborales asociadas a las características de cada región como aquellas orientadas al turismo sostenible, al cuidado del medio ambiente y al emprendimiento”.⁷

En 2023, la SEP, por medio de la DGCFE, tuvo a su cargo la normalización y certificación de competencias laborales, por medio del Pp E028 “Normalización y Certificación de Competencias Laborales”, con el objetivo de “Contribuir a mejorar las oportunidades de la fuerza laboral”, mediante la “certificación de las competencias laborales o educativas”, con un presupuesto aprobado de 4,172,420.4 miles de pesos.⁸

⁴ Secretaría de Educación Pública, **Programa de Desarrollo Institucional de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo 2020-2024**, Capítulo II. Diagnóstico de la Formación para el Trabajo, publicado en la página web de la DGCFE, p. 16.

⁵ **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, publicada en el Diario Oficial el 5 de febrero de 1917, reforma del 15 de septiembre de 2017.

⁶ **Ley General de Educación**, publicada en el Diario Oficial el 30 de septiembre de 2019.

⁷ Secretaría de Educación Pública, **Programa Sectorial de Educación 2020-2024**, publicado en el Diario Oficial el 6 de julio de 2020.

⁸ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023**, publicado en el Diario Oficial el 28 de noviembre de 2022.

Resultados

1. *Diseño normativo, programático e institucional de la normalización y certificación en competencias laborales*

La SEP informó a la ASF⁹ que el problema público que se buscó resolver, en 2023, mediante la implementación del Pp E028 “Normalización y Certificación en Competencias Laborales” fue que “la fuerza laboral no logra su certificación en competencias laborales, lo que le afecta a su empleabilidad y resta a la productividad nacional”; asimismo, la dependencia señaló que las principales causas fueron: “el bajo impulso y posibilidades en la oferta de certificación de competencias de las personas para incidir favorablemente en las necesidades de su empleabilidad; las limitadas opciones de formación para el trabajo; la baja articulación del Sistema Normalizado de Competencia Laboral y del Sistema de Certificación de Competencia Laboral,¹⁰ y la falta de fortalecimiento del Sistema Nacional de Competencias para mejorar la colaboración entre los sectores productivo, educativo, social y de gobierno, en donde se genere información clara y oportuna sobre las competencias de las personas”.

a) Diseño normativo de la normalización y certificación en competencias laborales a cargo de la SEP

El diseño normativo del Pp E028, vigente en 2023, se sustentó en la Ley General de Educación (LGE); el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP), así como en las disposiciones definidas por la SEP en la materia. Al respecto, se verificó que en la normativa se incluyeron los fundamentos normativos para la atención de las cuatro causas de la problemática identificada por la dependencia, respecto de la normalización y certificación en competencias laborales, cuyo análisis se muestra a continuación:

⁹ Secretaría de Educación Pública, **N-10 Anexo 1, “Árbol de Problemas”**, oficio núm. **DGPYRF.-402/0879/2024** del 8 de marzo de 2024,

¹⁰ El Sistema Normalizado de Competencia Laboral y el Sistema de Certificación de Competencia Laboral tienen su origen en el lineamiento tercero del **Acuerdo mediante el cual se establecen lineamientos generales para la definición de normas técnicas de competencia laboral que comprendan conocimientos, habilidades o destrezas susceptibles de certificación**, publicado en el Diario Oficial el 2 de agosto de 1995, en el que se señala que “a efecto de lograr el objeto del presente Acuerdo se pondrán en operación: un Sistema Normalizado de Competencia Laboral y un Sistema de Certificación de Competencia Laboral, en los cuales tendrán participación los diversos sectores que intervienen en los procesos productivos”.

ANÁLISIS DEL DISEÑO NORMATIVO DE LA NORMALIZACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES, A CARGO DE LA SEP, EN LA ATENCIÓN DE LAS CAUSAS DEL PROBLEMA PÚBLICO EN LA MATERIA, 2023

Problema público	Causas del problema	Análisis del grupo auditor de la ASF
La fuerza laboral no logra su certificación en competencias laborales, lo que le afecta a su empleabilidad y resta a la productividad nacional.	1. Bajo impulso y posibilidades en la oferta de certificación de competencias de las personas para incidir favorablemente en las necesidades de su empleabilidad	El programa se sustentó en el artículo 83 de la LGE, así como en el artículo 20, fracción XVI, del RISEP, mediante los cuales se define la oferta educativa y el establecimiento de los programas de estudio. En ese sentido, la SEP formuló cuatro programas de estudio: • Modelo Educativo y Académico de la Formación para el Trabajo • Oferta Educativa ciclo escolar 2023-2024 DGCFT • Programas de Estudio Sintéticos de los Trayectos Formativos: “Emprendurismo, para la Vida, Ciudadanía y Comunidad e Iniciar Continuidad y Concluir Estudios” • Programa de Estudios Analítico (PEA) para Cursos Regulares (CR), de Extensión (CE) y CAE.
	2. Limitadas opciones de formación para el trabajo	En el RISEP se dispuso la responsabilidad de proponer los métodos que se impartan en los planteles de formación para el trabajo. La SEP publicó las guías técnicas, así como los manuales de procedimientos, mediante los cuales reguló, en 2023, los métodos de formación (cursos de extensión, cursos regulares, cursos de capacitación acelerada específica, visitas escolares al sector productivo, entre otros).
	3. Baja articulación del Sistema Normalizado de Competencia Laboral y del Sistema de Certificación de Competencia Laboral	En la LGE y en el RISEP, la SEP incluyó disposiciones para la coordinación de los sectores productivo, educativo, social y de gobierno. Asimismo, la dependencia, por medio de la DGCFT, emitió dos disposiciones técnicas y administrativas, para regular las acciones de vinculación con dichos sectores.
	4. Falta de fortalecimiento del Sistema Nacional de Competencias para mejorar la colaboración entre los sectores productivo, educativo, social y de gobierno, en donde se genere información clara y oportuna sobre las competencias de las personas	También, por medio del Fideicomiso Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), se establecieron los mecanismos mediante los cuales operan los sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral.

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en la información de la Secretaría de Educación Pública, remitida mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/0879/2024 del 08 de marzo de 2024**; de la **Ley General de Educación**, publicada en el Diario Oficial el 30 de septiembre de 2019; del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública**, publicado en el Diario Oficial el 15 de septiembre de 2020; de las **Disposiciones técnicas y administrativas formuladas y difundidas** por la SEP, por medio de la DGCFT, que se incluyeron en la página Web de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, “**Normateca**”, [consulta: 22 de mayo de 2024] Disponible en: <https://www.dgcft.sems.gob.mx/welcome/index/submenu/3>; del **Acuerdo mediante el cual se establecen lineamientos generales para la definición de normas técnicas de competencia laboral que comprendan conocimientos, habilidades o destrezas susceptibles de certificación**, publicado en el Diario Oficial el 2 de agosto de 1995, y del Fideicomiso Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), **Contrato del Fideicomiso Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales** (CONOCER), suscrito el 29 de abril de 2005.

En términos generales, el diseño normativo en el que se sustentó la operación del Pp E028, en 2023, fue pertinente para la atención del problema público relativo a que “La fuerza laboral no logra su certificación en competencias laborales, lo que le afecta a su

empleabilidad y resta a la productividad nacional”, ya que en la LGE y el RISEP, así como en los instrumentos jurídicos definidos y emitidos por la SEP, por medio de la DGCFT, se incluyeron disposiciones normativas orientadas a establecer las bases regulatorias para atender las causas del problema público que dio origen al programa.

Se corroboró que la SEP, por medio de la DGCFT, formuló y difundió, para 2023, las disposiciones técnicas y administrativas para la organización, operación, desarrollo, supervisión y evaluación de la educación que se imparta en los planteles de formación para el trabajo de la Secretaría, como lo dispone el artículo 20, fracción III, del RISEP.

Asimismo, la SEP dispuso, en 2023, de los “Lineamientos generales aplicables en toda la República para la definición de aquellos conocimientos, habilidades o destrezas susceptibles de certificación, así como de los procedimientos de evaluación y certificación correspondientes, que se determinarán conjuntamente con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes”, como lo establece el artículo 20, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, los cuales tuvieron por objeto “la definición de normas técnicas de competencia laboral que comprendan los conocimientos, habilidades o destrezas que requiere un individuo para la ejecución de una actividad productiva, así como la de los procedimientos para su evaluación, acreditación y certificación”.

PROPÓSITOS DE LAS NORMAS TÉCNICAS DE COMPETENCIA LABORAL, VIGENTES EN 2023

I.	Definir el conjunto de capacidades que en sí mismas tengan significación en el mercado laboral, mediante la descripción objetiva y verificable de los conocimientos, habilidades o destrezas que son necesarios para el desempeño de la actividad laboral.
II.	Utilizar una metodología única para que exista congruencia entre normas que se definan para las diversas ramas productivas y, para que, en los casos en que existan funciones laborales afines entre sectores, se evite la duplicación o superposición.
III.	Estar clasificadas de acuerdo con distintos niveles de complejidad de las capacidades laborales empezando por las básicas hasta llegar, según sea el caso, a otras de mayor especialización.
IV.	Reconocer que una misma competencia laboral puede encontrar aplicación en diversas ocupaciones, actividades, industrias o regiones simultáneamente, para facilitar que los trabajadores estén en condiciones de adaptarse a la dinámica del mercado laboral.
V.	Hacer referencia sólo a aquellas capacidades laborales que por su naturaleza puedan encontrar aplicación en diversas ocupaciones, actividades, industrias o regiones.

FUENTE: Secretaría de Educación Pública, **Lineamientos generales para la definición de normas técnicas de competencia laboral que comprendan conocimientos, habilidades o destrezas susceptibles de certificación**, publicados en el Diario Oficial el 2 de agosto de 1995.

b) Diseño programático de la normalización y certificación en competencias laborales

La estructura programática en la que operó el Pp E028 se sustentó en el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2020-2024, y el Programa de Desarrollo Institucional de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (PDI de la DGCFT) 2020-2024, así como en los objetivos de la MIR 2023, en los términos siguientes:

**ANÁLISIS DEL DISEÑO PROGRAMÁTICO EN MATERIA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN
EN COMPETENCIAS LABORALES, VIGENTE EN 2023**

Problema público	Causa	Análisis del grupo auditor de la ASF
La fuerza laboral no logra su certificación en competencias laborales, lo que le afecta a su empleabilidad y resta a la productividad nacional	1. Bajo impulso y posibilidades en la oferta de certificación de competencias de las personas para incidir favorablemente en las necesidades de su empleabilidad	Los objetivos en el corto (MIR 2023) y mediano plazos (PSE 2020-2024 y PDI de la DGCFT 2020-2024), así como las estrategias y líneas de acción, en el mediano plazo, se orientaron a la posibilidad de ampliar y actualizar la oferta educativa en los centros de formación para el trabajo y, de este modo, incrementar la cobertura de dichos servicios.
	2. Limitadas opciones de formación para el trabajo	Los documentos de programación de mediano y corto plazo incluyeron objetivos, estrategias y líneas de acción que se encaminaron a incrementar las opciones para la formación para el trabajo, considerando las acciones móviles, los cursos en línea o semipresenciales, cursos regulares y los no regulares, así como el Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional (ROCO).
	3. Baja articulación del Sistema Normalizado de Competencia Laboral y del Sistema de Certificación de Competencia Laboral	Los objetivos, estrategias y líneas de acción que se orientaron a promover la coordinación con los sectores productivos de bienes y servicios y la sociedad en general, mediante la suscripción de acuerdos, el fomento de alianzas, así como la coordinación de los servicios centralizados, descentralizados y privados, los cuales se orientaron a la atención de la baja articulación y al fortalecimiento del Sistema Normalizado de Competencia Laboral y del Sistema de Certificación de Competencia Laboral.
	4. Falta de fortalecimiento del Sistema Nacional de Competencias para mejorar la colaboración entre los sectores productivo, educativo, social y de gobierno, en donde se genere información clara y oportuna sobre las competencias de las personas	

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en la información de la Secretaría de Educación Pública, remitida mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/0879/2024 del 08 de marzo de 2024**; de la Secretaría de Educación Pública, **Programa Sectorial de Educación 2020-2024**, publicado en el Diario Oficial el 6 de julio de 2020; de la DGCFT, **Programa de Desarrollo Institucional de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo 2020-2024**, publicado en la página web de la DGCFT, y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E028 "Normalización y Certificación en Competencias Laborales", Cuenta Pública 2023**, publicada el 30 de abril de 2024.

c) Diseño institucional de la normalización y certificación en competencias laborales

El diseño institucional en el que se instrumentó, en 2023, el Pp E028, se estableció en la LGE y el RISEP, en los que se incluyeron las atribuciones de cada una de las instituciones responsables en la atención de la problemática identificada y reconocida por la SEP. El análisis de vinculación de dichas atribuciones con las causas del problema público que dio origen al Pp E028, se muestra a continuación:

ANÁLISIS DEL DISEÑO INSTITUCIONAL DE LA NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN
EN COMPETENCIAS LABORALES, 2023

Problemática		Análisis del grupo auditor de la ASF
Problema público	Causas	
La fuerza laboral no logra su certificación en competencias laborales, lo que le afecta a su empleabilidad y resta a la productividad nacional	1. Bajo impulso y posibilidades en la oferta de certificación de competencias de las personas para incidir favorablemente en las necesidades de su empleabilidad	La LGE define que la SEP será, como coordinadora de sector, la responsable de establecer un régimen de certificación referente a la formación para el trabajo, así como de determinar los lineamientos generales aplicables en toda la República para la definición de aquellos conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes susceptibles de certificación. En ese sentido, el RISEP establece que le corresponde a la DGCFE proponer los lineamientos generales aplicables en toda la República para la definición de aquellos conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes susceptibles de certificación, así como expedir certificados y emitir la opinión técnica para establecer nuevos planteles, por lo que dichas atribuciones posibilitan a los responsables la atención de las causas relacionadas con las bajas posibilidades de certificación y las limitadas opciones de formación para el trabajo.
	2. Limitadas opciones de formación para el trabajo	
	3. Baja articulación del Sistema Normalizado de Competencia Laboral y del Sistema de Certificación de Competencia Laboral	La LGE y el RISEP incluyeron las atribuciones para que los responsables se coordinaran con los gobiernos de las entidades federativas, con las instituciones de la APF y con los sectores productivos, para considerar las necesidades en la materia y establecer los planes y programas de la formación para el trabajo; asimismo, se incluyeron las atribuciones para regular, mediante el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), la actuación del sector privado. Por tanto, el diseño institucional para la implementación de la política pública de normalización y certificación en competencias laborales atendió las causas relacionadas con el bajo fortalecimiento en la colaboración de los distintos sectores, en el contexto del Sistema Normalizado de Competencia Laboral y del Sistema de Certificación de Competencia Laboral.
	4. Falta de fortalecimiento del Sistema Nacional de Competencias para mejorar la colaboración entre los sectores productivo, educativo, social y de gobierno, en donde se genere información clara y oportuna sobre las competencias de las personas	

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en la información de la Secretaría de Educación Pública, remitida mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/0879/2024 del 08 de marzo de 2024**; de la **Ley General de Educación**, publicada en el Diario Oficial el 30 de septiembre de 2019, y del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública**, publicado en el Diario Oficial el 15 de septiembre de 2020.

En 2023, el diseño institucional, en el marco de la operación del Pp E028, incluyó las atribuciones en la LGE y el RISEP, para que las instituciones responsables llevaran a cabo las funciones que se requieren para atender las causas del problema público.

2. *Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E028*

Para 2023, la SEP elaboró el árbol del problema del Pp E028, en el que se incluyeron las causas y efectos asociados al problema público identificado.

El árbol del problema del Pp E028 permite identificar, a partir del problema definido, su origen, comportamiento y sus consecuencias. La definición de la población objetivo (fuerza laboral) es ambigua, al no precisar las características específicas de quienes reciben los servicios del programa.

A partir de la elaboración del árbol del problema, la SEP diseñó el árbol del objetivo, el cual permite describir la situación que se alcanzará cuando el problema público se solucione.

a) Análisis de la lógica vertical de la MIR 2023 del Pp E028

El análisis de la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la MIR 2023 del Pp E 028 se presenta a continuación:

ANÁLISIS DE LA LÓGICA VERTICAL DE LA MIR 2023 DEL PP E028 “NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES”, 2023

Nivel	Objetivos	Análisis del grupo auditor de la ASF
Fin	F1. Contribuir a mejorar las oportunidades de la fuerza laboral.	El objetivo de nivel Fin no se considera adecuado, ya que no estableció el medio con el que se pretendió dar solución al problema.
Propósito	F2. La fuerza laboral certifica sus competencias laborales o educativas.	El objetivo de nivel Propósito identifica el resultado a lograr: “certifica sus competencias laborales o educativas”. No se considera adecuado, ya que la definición de la población objetivo (fuerza laboral) es ambigua, al no delimitar las características específicas de quienes reciben los servicios.
Componente	C1. Cursos en línea o semipresenciales proporcionados a personas de 15 años y más, que saben leer y escribir, y se encuentran en situación de vulnerabilidad o reclusión. C2. Cursos regulares impartidos a personas de 15 años y más que saben leer y escribir C3. Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional (ROCO) a personas de 15 años y más que saben leer y escribir, entregados C4. Cursos no regulares (cursos de extensión y capacitación acelerada específica) impartidos a personas de 15 años y más, que saben leer y escribir, de acuerdo sus necesidades. C5. Estándares (Normas) de Competencias publicados en el Diario Oficial de la Federación por el CONOCER.	Los cinco objetivos de nivel Componente se consideran adecuados, ya que especifican los servicios proporcionados por el programa, y cumplen con la sintaxis sugerida por la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.
Actividad	a.1.1 Proporcionar cursos en acciones móviles a personas de 15 años y más que saben leer y escribir y se encuentran en situación de vulnerabilidad. a.1.2 Proporcionar cursos en línea o semipresenciales a personas de 15 años y más que saben leer y escribir y se encuentran en situación de reclusión. a.2.1 Otorgar exenciones de cuotas de recuperación. a.2.2 Aprovechar la capacidad máxima instalada en los CECATI. a.4.1 Establecer Acuerdos de Prestación de servicios con el sector productivo de bienes y servicios. a.4.2 Establecer Convenios de Colaboración con la sociedad en general. a.3.1 Promover campañas para dar a conocer los servicios de formación para el trabajo. a.1.3 Proporcionar cursos en línea o semipresenciales a personas de 15 años y más que saben leer y escribir y que tienen alguna discapacidad.	Los objetivos de nivel Actividad a.1.1; a.1.2, y a.1.3 no son adecuados para este nivel, debido a que están relacionados con los servicios que produce el Pp E028, por lo que se considera que son objetivos de nivel Componente. Los ocho objetivos de este nivel no cumplen con la sintaxis sugerida por la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, de expresarse mediante el sustantivo derivado de un verbo más su complemento. No se incluyeron los objetivos de nivel Actividad suficientes para producir cada componente (servicios proporcionados).

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor de la ASF, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E028 “Normalización y Certificación en Competencias Laborales”, proporcionada por la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, mediante oficio núm. **DGPYRF.-40.2/0879/2024** del 8 de marzo de 2024.

b) Análisis de la lógica horizontal de la MIR 2023 del Pp E028

En la MIR 2023 del Pp E028, la SEP incluyó 22 indicadores, de los cuales 14 estuvieron a cargo de la DGCFT, para medir el cumplimiento de los objetivos del programa, como se presenta a continuación:

Indicador de Fin

Indicador	Método de cálculo	Definición	Unidad de medida	Meta (%)	
				Anual ajustada	Realizada
Objetivo: Contribuir a mejorar las oportunidades de la fuerza laboral.					
“Eficiencia Terminal en Centros de Formación para el Trabajo” Estratégico - Eficacia - Anual	(Número de alumnos que concluyeron sus estudios en el ciclo escolar t / Número de alumnos inscritos en el ciclo escolar t) X 100	Mide el porcentaje de alumnos que concluyen oportunamente sus estudios; lo cual, permite valorar la pertinencia, efectividad y calidad de la oferta educativa.	Porcentaje	(7.1)	7.4
Análisis del grupo auditor de la ASF:					
- Existe coherencia entre el nombre del indicador, su definición y su método de cálculo. - El método de cálculo es adecuado, ya que se expresó con símbolos matemáticos. - La unidad de medida (porcentaje) fue correcta y se correspondió con el método de cálculo. - El tipo de indicador (estratégico), dimensión (eficacia) y frecuencia de medición (anual) se consideran adecuados para un indicador de este nivel. - La meta registrada es negativa y no se considera adecuada, ya que no está orientada a mejorar en forma significativa los resultados e impactos del desempeño. - No mide el objetivo “Contribuir a mejorar las oportunidades de la fuerza laboral”.					

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en la información de la **Matriz de Indicadores para Resultados 2023 del Pp E028 “Normalización y Certificación en Competencias Laborales”**, publicada en la Cuenta Pública 2023, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y con las **fichas técnicas** de los indicadores del programa proporcionadas a la ASF, por la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, mediante oficio núm. **DGPYRF.-40.2/0879/2024** del 8 de marzo de 2024.

Indicador de Propósito

Indicador	Método de cálculo	Definición	Unidad de medida	Meta (%)	
				Anual ajustada	Realizada
Objetivo: La fuerza laboral certifica sus competencias laborales o educativas.					
“Porcentaje de personas de 15 años y más atendidas y formadas para el trabajo”	(Número de personas de 15 años y más, formadas para y en el trabajo en el año t / Número de personas de 15 años y más que asistieron a la formación para el trabajo en el año t) x 100	El indicador mide la población atendida en el año t respecto a la programada atender en el año t. Dentro del Sistema Educativo Nacional (SEN), la formación para el trabajo es un tipo de servicio educativo, dirigido a personas que cuentan con competencias para leer y escribir, pero requiere de otros conocimientos habilidades, destrezas y actitudes que le permitan estar preparado para participar en una actividad productiva. La Dirección General de Centro de Formación para el Trabajo, a través de los CECATI, imparte cursos de entre 100 y 450 horas. preparando a los educandos en técnicas industriales, agropecuarias, comerciales y de servicios.	Porcentaje	100.0	100.6
Estratégico - Eficacia - Trimestral					
Análisis del grupo auditor de la ASF:					
- No existe coherencia entre el nombre del indicador, su definición y su método de cálculo, ya que el nombre del indicador hace referencia a las personas de 15 años y más “atendidas y formadas” para el trabajo; el método de cálculo sólo refiere a las personas de 15 años y más “formadas”, y la definición refiere a la población “atendida”. - El método de cálculo es adecuado, ya que se expresó con símbolos matemáticos. - La unidad de medida (porcentaje) fue correcta y se correspondió con el método de cálculo. - El tipo de indicador (estratégico), dimensión (eficacia) y frecuencia de medición (trimestral) son adecuados para un indicador de este nivel. - No mide su objetivo “La fuerza laboral certifica sus competencias laborales o educativas”.					

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en la información de la **Matriz de Indicadores para Resultados 2023 del Pp E028 “Normalización y Certificación en Competencias Laborales”**, publicada en la Cuenta Pública 2023, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y con las **fichas técnicas** de los indicadores del programa proporcionadas a la ASF, por la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, mediante oficio núm. **DGPYRF.-40.2/0879/2024** del 8 de marzo de 2024.

Indicadores de Componente

Indicador	Método de cálculo	Definición	Unidad de medida	Meta (%)	
				Anual ajustada	Realizada
Objetivo: Cursos regulares impartidos a personas de 15 años y más que saben leer y escribir.					
“Porcentaje de personas de 15 años y más, atendidas en cursos regulares, con respecto a las programadas” Estratégico - Eficacia - Trimestral	(Número de personas atendidas en Cursos Regulares en el año t / Número de personas programadas a atender en Cursos Regulares en el año t) X 100	Mide la relación porcentual de personas mayores de 15 años y más, inscritas en cursos regulares. Los cursos regulares se caracterizan por contar con un programa de estudios e instrumentos de evaluación definidos, docentes de nómina con un perfil adecuado y se realizan en horarios definidos por los directivos de cada plantel.	Porcentaje	100.0	99.6
Análisis del grupo auditor de la ASF:					
- No existe coherencia entre el nombre del indicador, su definición y su método de cálculo, ya que el nombre del indicador y el método de cálculo hacen referencia a las personas de 15 años y más “atendidas” en cursos regulares, y la definición refiere a personas de 15 años y más “inscritas”. - El método de cálculo es adecuado, ya que se expresó con símbolos matemáticos. - La unidad de medida (porcentaje) fue correcta y se correspondió con el método de cálculo. - El tipo de indicador (estratégico), dimensión (eficacia) y frecuencia de medición (trimestral) son adecuados para un indicador de este nivel - No mide su objetivo “Cursos regulares impartidos a personas de 15 años y más que saben leer y escribir”.					
Objetivo: Cursos en línea o semipresenciales proporcionados a personas de 15 años y más, que saben leer y escribir, y se encuentran en situación de vulnerabilidad o reclusión.					
“Porcentaje de personas en situación de vulnerabilidad atendidos a través de cursos en línea o siempre-presenciales, con respecto a las programadas.” Estratégico - Eficacia - Trimestral	(Número de personas atendidas en cursos en línea o semi-presenciales en formación para el trabajo en el año t / Número de personas programadas a atender en cursos en línea o semipresenciales en formación para el trabajo en el año t) X 100	Es una modalidad de capacitación que consiste en un proceso educativo centrado en el aprendizaje mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), para facilitar el acceso al conocimiento de una manera flexible en espacio y tiempo, y que permite al usuario trabajar a su propio ritmo y necesidades, con la finalidad de formar personas con habilidades y destrezas acordes a los requerimientos del sector productivo, así como de las exigencias que el mundo actual demanda y en consecuencia se requiere de una superación en la calidad de su vida profesional, personal y laboral. En los cursos en línea, se cuenta con la figura de un asesor, quien se desempeña como facilitador del aprendizaje, orienta en la navegación y la comprensión de los contenidos, resuelve dudas, propicia la comunicación colaborativa, revisa y evalúa tareas y verifica el avance del alumno.	Porcentaje	100.0	102.5
Análisis del grupo auditor de la ASF:					
- El método de cálculo y la definición no fueron congruentes con el nombre del indicador, ya que no especificaron que se pretende medir el porcentaje de personas “en situación de vulnerabilidad” atendidas. - El método de cálculo es adecuado, ya que se expresó con símbolos matemáticos. - La unidad de medida (porcentaje) fue correcta y se correspondió con el método de cálculo. - El tipo de indicador (estratégico), dimensión (eficacia), y frecuencia (trimestral) son adecuados para un indicador de este nivel. - No mide su objetivo “Cursos en línea o semipresenciales proporcionados a personas de 15 años y más, que saben leer y escribir, y se encuentran en situación de vulnerabilidad o reclusión”.					
Objetivo: Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional (ROCO) a personas de 15 años y más que saben leer y escribir, entregados.					
“Porcentaje de personas de 15 años y más atendidas en reconocimiento oficial de la competencia ocupacional (ROCO), con respecto a las programadas”.	(Número de personas inscritas en la modalidad ROCO en el año t / Número de personas programadas a atender en ROCO en el año t) X 100	Mide la relación porcentual de personas a las que se les otorga el Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional (ROCO) durante el año t. Este servicio tiene como propósito evaluar a las personas interesadas en obtener la certificación de sus conocimientos, habilidades o destrezas, independientemente de la forma en que las hayan adquirido, a través de un examen teórico-práctico que cubra en su totalidad los sub-objetivos del programa de estudios en cuestión.	Porcentaje	100.0	135.7
Estratégico - Eficacia - Trimestral					
Análisis del grupo auditor de la ASF:					
- No existe congruencia entre el nombre del indicador y su método de cálculo, ya que el nombre del indicador hace referencia a “personas de 15 años y más atendidas”, y el método de cálculo a “personas inscritas”. - El método de cálculo es adecuado, ya que se expresó con símbolos matemáticos. - La unidad de medida (porcentaje) es correcta y se correspondió con el método de cálculo. - El tipo de indicador (estratégico), dimensión (eficacia) y frecuencia de medición (trimestral) son adecuados para un indicador de este nivel. - El indicador mide su objetivo “Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional (ROCO) a personas de 15 años y más que saben leer y escribir, entregados”.					

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Indicador	Método de cálculo	Definición	Unidad de medida	Meta (%)	
				Anual ajustada	Realizada
Objetivo: Cursos no regulares (cursos de extensión y capacitación acelerada específica) impartidos a personas de 15 años y más, que saben leer y escribir, de acuerdo sus necesidades.					
Porcentaje de personas de 15 años y más, atendidas en cursos no regulares, con respecto a las programadas Estratégico - Eficacia - Trimestral	(Número de personas de 15 años y más atendidas en Cursos no regulares en el año t / Número de personas de 15 años y más programadas atender en Cursos no regulares en el año t) X 100	Mide el número de personas de 15 años y más atendidas en cursos no regulares. Los cursos no regulares se caracterizan por ser cursos a la medida. El programa de estudios se acuerda con los solicitantes del servicio y puede ser impartido por profesores internos o externos, en las instalaciones del solicitante o en el plantel, en el horario que se acuerde y en días hábiles o inhábiles.	Porcentaje	100.0	101.0
Análisis del grupo auditor de la ASF:					
- Existe coherencia entre el nombre del indicador, su definición y su método de cálculo. - El método de cálculo es adecuado, ya que se expresó con símbolos matemáticos. - La unidad de medida (porcentaje) fue correcta y se correspondió con el método de cálculo. - El tipo de indicador (estratégico), dimensión (eficacia) y frecuencia de medición (trimestral) son adecuados para un indicador de este nivel. - El indicador no mide su objetivo "Cursos no regulares (cursos de extensión y capacitación acelerada específica) impartidos a personas de 15 años y más, que saben leer y escribir, de acuerdo sus necesidades".					

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en la información de la **Matriz de Indicadores para Resultados 2023 del Pp E028 "Normalización y Certificación en Competencias Laborales"**, publicada en la Cuenta Pública 2023, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y con las **fichas técnicas** de los indicadores del programa proporcionadas a la ASF, por la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, mediante oficio núm. **DGPYRF.-40.2/0879/2024** del 8 de marzo de 2024.

Indicadores de Actividad

Indicador	Método de cálculo	Definición	Unidad de medida	Meta (%)	
				Anual ajustada	Realizada
Objetivo: Proporcionar cursos en línea o semipresenciales a personas de 15 años y más que saben leer y escribir y que tienen alguna discapacidad.					
Porcentaje de personas con discapacidad formadas para el trabajo en el año t / personas con discapacidad programadas a atender en el año t) X 100 Gestión - Eficacia - Trimestral	(Personas con discapacidad formadas para el trabajo en el año t / personas con discapacidad programadas a atender en el año t) X 100	Mide la relación porcentual de personas con discapacidad formadas para el trabajo, con respecto a las personas con discapacidad programadas a atender. Se refiere a los servicios de capacitación para el trabajo ofrecido a personas con algún tipo de discapacidad (auditiva, motriz, visual, psicosocial o intelectual) para contribuir al logro de su mayor y mejor integración social, así como su incorporación al trabajo productivo.	Porcentaje	100.0	81.9
Análisis del grupo auditor de la ASF: - Existe coherencia entre el nombre del indicador, su definición y su método de cálculo. - El método de cálculo es adecuado, ya que se expresó con símbolos matemáticos. - La unidad de medida (porcentaje) es correcta y se correspondió con el método de cálculo. - El tipo de indicador (gestión), dimensión (eficacia) y frecuencia de medición (trimestral) son adecuados para un indicador de este nivel. - El indicador no es adecuado para este nivel, ya que no permite verificar la gestión de los procesos (recursos humanos, financiamiento y adquisición de insumos). - El indicador no mide su objetivo "Proporcionar cursos en línea o semipresenciales a personas de 15 años y más que saben leer y escribir y que tienen alguna discapacidad".					
Objetivo: Promover campañas para dar a conocer los servicios de formación para el trabajo.					
"Porcentaje de Campañas de promoción realizadas, con respecto a las programadas". Gestión - Eficacia - Trimestral	(Número de campañas de promoción realizadas en el año t / Número de campañas de promoción programadas a realizar en el año t) X 100	Mide la relación porcentual de campañas de promoción, para el reconocimiento de competencias adquiridas fuera del ámbito educativo. Consiste en un conjunto de estrategias (medios de promoción y difusión) que tienen como objetivo dar a conocer los servicios de capacitación para el trabajo en sus diversas modalidades (ROCO, SICADI, EBC, CCO, Extensión, CAE, Capacita TI), a través de medios audio visuales (televisión, radio, internet), medios impresos (Periódicos, folletos, volantes, carteles, catálogos de servicios), medios directos (conferencias, pláticas, demostraciones, concursos, exposiciones) y medios indirectos (mantas, murales, voceo móvil).	Porcentaje	100.0	74.8
Análisis del grupo auditor de la ASF: - Existe coherencia entre el nombre del indicador, su definición y su método de cálculo. - El método de cálculo es adecuado, ya que se expresó con símbolos matemáticos. - La unidad de medida (porcentaje) es correcta y se correspondió con el método de cálculo.					

Indicador	Método de cálculo	Definición	Unidad de medida	Meta (%)	
				Anual ajustada	Realizada
- El tipo de indicador (gestión), dimensión (eficacia) y frecuencia de medición (trimestral) son adecuados para un indicador de este nivel. - El indicador mide su objetivo “Promover campañas para dar a conocer los servicios de formación para el trabajo”.					
Objetivo: Establecer Acuerdos de Prestación de servicios con el sector productivo de bienes y servicios.					
“Porcentaje de Acuerdos de Prestación de Servicios, establecidos respecto a los programados”. Gestión - Eficacia - Trimestral	(Número de Acuerdos de Prestación de Servicios establecido en el año t / Número de Acuerdos de prestación de servicios pro-gramados en el año t) X 100	Mide la relación porcentual de Acuerdos de Prestación de Servicios establecidos con los sectores productivos, público, privado y social, con respecto al total programado. Dichos acuerdos ofrecen, previo convenio establecido con empresas, asociaciones y organismos, capacitar a personas en actividades específicas de su interés. Su objetivo radica principalmente en impartir los conocimientos, habilidades y destrezas de una actividad concreta relacionada con una determinada área laboral, en el menor tiempo posible.	Porcentaje	100.0	114.2
Análisis del grupo auditor de la ASF:					
- Existe coherencia entre el nombre del indicador, su definición y su método de cálculo. - El método de cálculo es adecuado, ya que se expresó con símbolos matemáticos. - La unidad de medida (porcentaje) es correcta y se correspondió con el método de cálculo. - El tipo de indicador (gestión), dimensión (eficacia) y frecuencia de medición (trimestral) son adecuados para un indicador de este nivel. - El indicador mide su objetivo “Establecer Acuerdos de Prestación de servicios con el sector productivo de bienes y servicios”.					
Objetivo: Otorgar exenciones de cuotas de recuperación.					
“Porcentaje de exenciones otorgadas respecto a las programadas”. Gestión - Eficacia - Trimestral	(Número de exenciones de cuotas de recuperación otorgadas en el año t / Número de exenciones de cuotas de recuperación programadas a otorgar en el año t) X 100	Mide la relación porcentual del número de exenciones de cuotas de recuperación otorgadas respecto a las programadas. La ley Federal de Derechos establece una cuota por hora para quien imparta cursos de capacitación para el trabajo. Cuando un estudiante no puede pagar estos derechos, se le inscribe a los cursos de manera gratuita.	Porcentaje	100.0	101.0
Análisis del grupo auditor de la ASF:					
- Existe coherencia entre el nombre del indicador, su definición y su método de cálculo. - El método de cálculo es adecuado, ya que se expresó con símbolos matemáticos. - La unidad de medida (porcentaje) es correcta y se correspondió con el método de cálculo. - El tipo de indicador (gestión), dimensión (eficacia) y frecuencia de medición (trimestral) son adecuados para un indicador de este nivel. - El indicador mide su objetivo “Otorgar exenciones de cuotas de recuperación”.					
Objetivo: Proporcionar cursos en acciones móviles a personas de 15 años y más que saben leer y escribir y se encuentran en situación de vulnerabilidad.					
“Porcentaje de personas de 15 años y más, atendidas capacitadas a través de acciones móviles de capacitación respecto a las programadas”. Gestión - Eficacia - Trimestral	(Número de personas atendida-s en Acciones Móviles en el año t / Número de personas programadas a atender en el año t) X 100	Mide la relación porcentual de personas inscritas en cursos proporcionados a través de acciones móviles, en relación a los programas a atender. Las acciones móviles de capacitación son las que se caracterizan por ofrecer los servicios de formación para el trabajo fuera del plantel, es decir en aquellos lugares que lo requieran o de mayor vulnerabilidad, a partir de tres opciones: - Docente más equipo, consiste en el desplazamiento del instructor al lugar donde se solicita la capacitación llevando consigo equipo y herramienta disponible de algún Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial, utilizado temporalmente las instalaciones asignadas por la localidad. - Traslado del docente, permite el desplazamiento del instructor al lugar donde se solicita la capacitación (la mayoría de las veces empresas), utilizando las instalaciones y equipo del solicitante. - Unidad móvil, conlleva el desplazamiento del instructor y de la Unidad Móvil acondicionada como taller-aula, con todos los elementos necesarios para impartir el servicio de formación para el trabajo, en el lugar donde se solicita.	Porcentaje	100.0	99.6
Análisis del grupo auditor de la ASF:					
- No existe coherencia entre la definición del indicador, su definición y su método de cálculo, ya que el nombre hace referencia a “personas de 15 años y más, atendidas capacitadas”, su método de cálculo a “personas atendidas”, y su definición refiere a “personas inscritas” en cursos regulares. - El método de cálculo es adecuado, ya que se expresó con símbolos matemáticos. - La unidad de medida (porcentaje) es correcta y se correspondió con el método de cálculo. - El tipo de indicador (gestión), dimensión (eficacia) y frecuencia de medición (trimestral) son adecuados para un indicador de este nivel. - El indicador no es adecuado para este nivel, ya que no permite verificar la gestión de los procesos (recursos humanos, financiamiento, adquisición de insumos). - El indicador no mide su objetivo “Proporcionar cursos en acciones móviles a personas de 15 años y más que saben leer y escribir y se encuentran en situación de vulnerabilidad”.					

Indicador	Método de cálculo	Definición	Unidad de medida	Meta (%)	
				Anual ajustada	Realizada
Objetivo: Establecer Convenios de Colaboración con la sociedad en general.					
“Porcentaje de Convenios de Colaboración establecidos respecto a los programados”. Gestión - Eficacia - Trimestral	(Número de Convenios de Colaboración establecido en el año t / Número de Convenios de Colaboración programados en el año t) X 100	Mide la relación porcentual de Convenios de Colaboración establecidos en el año t. El convenio de colaboración se establece con grupos de población específicos o ex alumnos que requieren actualización de conocimientos, habilidades y destrezas. A partir de esto, se estructura y organizan uno o más cursos regulares para satisfacer las necesidades locales o de la población limitada.	Porcentaje	100.0	118.2
Análisis del grupo auditor de la ASF: - Existe coherencia entre el nombre del indicador, su definición y su método de cálculo. - El método de cálculo es adecuado, ya que se expresó con símbolos matemáticos. - La unidad de medida (porcentaje) es correcta y se correspondió con el método de cálculo. - El tipo de indicador (gestión), dimensión (eficacia) y frecuencia de medición (trimestral) son adecuados para un indicador de este nivel. - El indicador mide su objetivo “Establecer Convenios de Colaboración con la sociedad en general”.					
Objetivo: Proporcionar cursos en línea o semipresenciales a personas de 15 años y más que saben leer y escribir y se encuentran en situación de reclusión.					
“Porcentaje de personas formadas para el trabajo en CERESOS y/o Centros de Reclusión, respecto del número de personas programadas”. Gestión - Eficacia - Trimestral	(Personas formadas para el trabajo en CERESOS y/o Centros de Reclusión en el año t / personas programadas a formar en CERESOS y/o Centros de Reclusión en el año t) X 100	Mide la relación porcentual de personas formadas para el trabajo en CERESOS y/o Centros de Reclusión, con respecto a las programadas a atender. Son cursos de capacitación para el trabajo que se realizan como parte esencial del tratamiento integral de los internos en centros de reclusión.	Porcentaje	100.0	86.8
Análisis del grupo auditor de la ASF: - Existe coherencia entre el nombre del indicador, su definición y su método de cálculo. - El método de cálculo es adecuado, ya que se expresó con símbolos matemáticos. - La unidad de medida (porcentaje) es correcta y se correspondió con el método de cálculo. - El tipo de indicador (gestión), dimensión (eficacia) y frecuencia de medición (trimestral) son adecuados para un indicador de este nivel. - El indicador no es adecuado para este nivel; ya que no permite verificar la gestión de los procesos (recursos humanos, financiamiento, adquisición de insumos). - El indicador no mide su objetivo “Proporcionar cursos en línea o semipresenciales a personas de 15 años y más que saben leer y escribir y se encuentran en situación de reclusión”.					
Objetivo: Aprovechar la capacidad máxima instalada en los CECATI.					
“Porcentaje de aprovechamiento de la capacidad máxima instalada de los CECATI” Gestión - Eficacia - Anual	(Número de personas en los CECATI en el año t / Capacidad física de atención en el año t) X 100	Mide el porcentaje de aprovechamiento de la capacidad instalada en los CECATI. Es decir, mide la disponibilidad de infraestructura existente en los planteles para proporcionar los servicios de capacitación a la población.	Porcentaje	85.9	73.1
Análisis del grupo auditor de la ASF: - Existe coherencia entre el nombre del indicador, su definición y su método de cálculo. - El método de cálculo es adecuado, ya que se expresó con símbolos matemáticos. - La unidad de medida (porcentaje) es correcta y se correspondió con el método de cálculo. - El tipo de indicador (gestión) y dimensión (eficacia) son adecuados para un indicador de este nivel. - La frecuencia de medición del indicador es anual, por lo que no cumplió con la periodicidad recomendada en la Metodología del Marco Lógico, que señala que los indicadores de nivel actividad deben tener periodicidad máxima trimestral. - El indicador mide su objetivo “Aprovechar la capacidad máxima instalada en los CECATI”.					

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en la información de la **Matriz de Indicadores para Resultados 2023 del Pp E028 "Normalización y Certificación en Competencias Laborales"**, publicada en la Cuenta Pública 2023, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y con **las fichas técnicas** de los indicadores del programa proporcionadas a la ASF, por la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, mediante oficio núm. **DGPYRF.-40.2/0879/2024** del 8 de marzo de 2024.

2023-0-11100-07-0305-07-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública precise y delimite las características específicas de la población objetivo del Programa presupuestario E028 "Normalización y Certificación en Competencias Laborales", en el árbol del problema, a fin de garantizar que éste permita

el diseño adecuado de la Matriz de Indicadores para Resultados, en términos de lo establecido en el numeral IV.2.2 "Secuencia de elaboración de la MIR", de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-0-11100-07-0305-07-002 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública actualice la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E028 "Normalización y Certificación en Competencias Laborales" para establecer, en el objetivo de Fin, el medio con el que pretendió dar solución al problema; en el objetivo de Propósito, delimitar las características específicas de quienes reciben los servicios, y en el nivel de Actividad, incluir los objetivos suficientes para cada uno de los componentes, y asegurar que éstos cumplan con la sintaxis sugerida, de expresarse mediante un sustantivo derivado de un verbo más su complemento; en el indicador de Fin, establecer metas orientadas a mejorar en forma significativa los resultados e impactos del desempeño, e incluir indicadores que permitan medir su objetivo; en el indicador de Propósito, asegurar la congruencia entre el nombre del indicador, su definición y su método de cálculo, e incluir indicadores que permitan medir su objetivo; en los indicadores de Componente, garantizar la congruencia entre el nombre de los indicadores, su definición y su método de cálculo, e incluir indicadores que permitan medir sus objetivos respectivos, y en los indicadores de Actividad, asegurar la congruencia entre el nombre de los indicadores, su definición y su método de cálculo, cumplir con la periodicidad recomendada en la Metodología del Marco Lógico, e incluir indicadores suficientes que permitan verificar la gestión de los procesos del Programa presupuestario E028, a fin de que sean el medio sencillo y confiable para medir los logros del programa, en términos de los artículos 27, párrafo segundo, y 111, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del numeral noveno, párrafo primero, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública; del artículo 18 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, y del Numeral IV.2.2 "Secuencia de elaboración de la MIR", de la Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

3. *Definición y publicación de los estándares de competencias laborales*

a) Definición de estándares de competencias laborales

El propósito específico de la definición de estándares de competencia es “generar instrumentos para que las personas puedan evaluarse y certificarse en aquellas Funciones Individuales que los sectores productivo, social y público, organizaciones laborales, empresas o instituciones, consideren relevantes para su buena gestión. El Estándar de Competencia o Norma Técnica de Competencia Laboral, es el documento oficial aplicable en toda la República Mexicana, que servirá como referente para evaluar y certificar la competencia laboral de las personas, y describirá en términos de resultados, el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes a que alude el artículo 45 de la Ley General de Educación¹¹ y que requiere una persona para realizar actividades en el mercado de trabajo con un alto nivel de desempeño”.¹²

La SEP refirió que “Los Estándares de Competencia, están inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia (RENEC) y quedan disponibles para que los sectores puedan utilizarlos como referente en los procesos de evaluación y certificación de las personas”.¹³ El RENE “es un catálogo en el que se incluyen los ‘Estándares de Competencia’ que describen, en términos de resultados, el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que se requieren para realizar una actividad en el ámbito laboral, social, gobierno o educativo y es el referente que permite evaluar sus competencias y en su caso, obtener un certificado que lo respalde”.¹⁴

En la revisión del RENE, se identificaron los estándares de competencias laborales definidos, al cierre de 2023, los cuales, por sector productivo, se muestran a continuación:

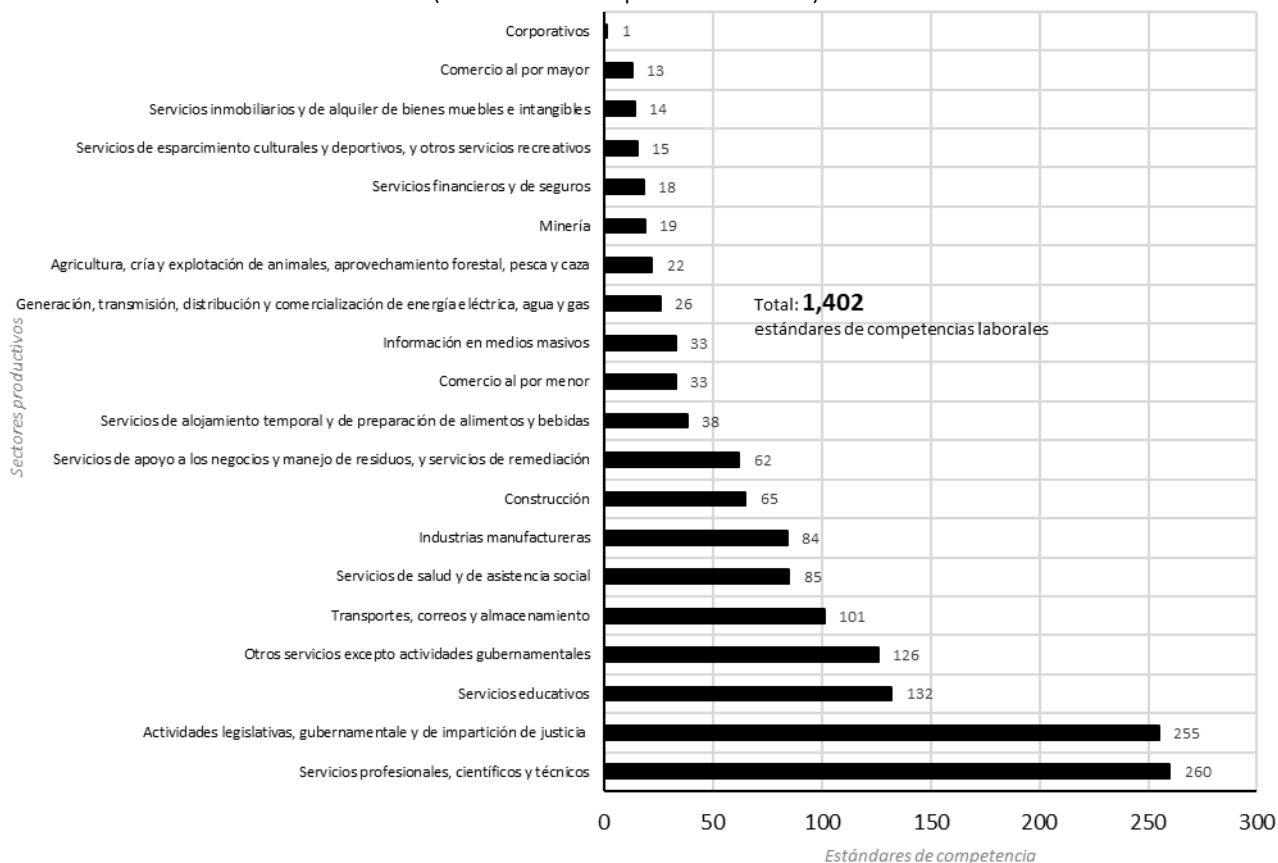
¹¹ Artículo 45. “Los niveles de bachillerato, profesional técnico bachiller y los demás equivalentes a éste, se ofrecen a quienes han concluido estudios de educación básica [...]. Estos servicios se podrán impartir en las modalidades y opciones educativas señaladas en la presente Ley, como la educación dual con formación en escuela y empresa. La modalidad no escolarizada estará integrada, entre otros servicios, por el Servicio Nacional de Bachillerato en línea y aquellos que operen con base en la certificación por evaluaciones parciales”. Fuente: **Ley General de Educación**, publicada en el Diario Oficial el 30 de septiembre de 2019.

¹² CONOCER, **REGLAS Generales y criterios para la integración y operación del Sistema Nacional de Competencias**, artículos 17 y 21, publicadas en el Diario Oficial el 27 de noviembre de 2009.

¹³ Secretaría de Educación Pública (SEP), **Sistema Nacional de Competencias – CONOCER**, [consultado el 23 de abril de 2024] Disponible en: https://conocer.gob.mx/acciones_programas/sistema-nacional-competencias/

¹⁴ Secretaría de Educación Pública (SEP), **Sistema Nacional de Competencias – CONOCER**, [consultado el 20 de junio de 2024] Disponible en: <https://conocer.gob.mx/rene-registro-nacional-estandares-competencia/>

ESTÁNDARES DE COMPETENCIAS LABORALES DEFINIDOS, POR SECTOR PRODUCTIVO, 2023
(Estándares de competencias laborales)



FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en el **Registro Nacional de Estándares de Competencia**, [consultado el 23 de abril de 2024] Disponible: <https://conocer.gob.mx/registro-nacional-estandares-competencia>.

Al cierre del ejercicio 2023, el RENECE contaba con un registro de 1,402 estándares de competencias laborales definidos, los cuales se distribuyeron en 20 sectores productivos, cuyo propósito fue “definir los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes susceptibles de certificación”.

b) Publicación de estándares de competencias laborales

Para evaluar la publicación de los estándares de competencias laborales, la SEP incluyó en la MIR 2023 del Pp E028 el indicador siguiente:

INDICADOR “PORCENTAJE DE ESTÁNDARES (NORMAS) DE COMPETENCIAS PUBLICADOS RESPECTO DE LOS DESARROLLADOS”, 2023
(Por cientos y estándares de competencia)

Objetivo	Estándares (Normas) de Competencias publicados en el Diario Oficial de la Federación por el CONOCER		
Método de cálculo	(Número de Estándares de Competencias definidos y publicados en el Diario Oficial de la Federación en el año t / Número de Estándares de Competencias desarrollados en el año t)*100		
Meta		Resultado	
(%)	Absoluta	(%)	Absoluto
100.0	90 estándares	71.1	64 estándares

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en la información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Matriz de Indicadores para Resultados 2023 del Pp E028 “Normalización y Certificación en Competencias Laborales”**, reportada en la Cuenta Pública 2023 el 31 de abril de 2024.

Por lo que se refiere al cumplimiento del indicador, la SEP reportó la publicación de 64 estándares de competencias laborales, los cuales significaron un cumplimiento de 71.1% respecto de la meta establecida de publicar 90 estándares (100.0%).

Al respecto, la SEP señaló que el menor cumplimiento del indicador se debió a que “la cuarta y última sesión de Comité Técnico del Órgano de Gobierno del CONOCER fue postergada en dos ocasiones, primero del 15 de noviembre al 29 de noviembre de 2023, para finalmente llevarse a cabo hasta el 6 de diciembre de ese año. Para poder realizar las gestiones de publicación de estándares de competencia es necesario contar con el acuerdo firmado de la sesión, el cual, por la realización tan tardía de la sesión del Comité Técnico, no se ha recibido aún”.¹⁵

En la auditoría se identificaron los 90 estándares de competencias laborales en los acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación, con lo que se acreditó el cumplimiento de la meta del indicador, como se muestra a continuación:

¹⁵ Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Cuenta Pública 2023, **Matriz de Indicadores para Resultados 2023**, [consultado el 02 de mayo de 2024] Disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2023>

**ACUERDOS NÚMS. SO/I-23/11,S; SO/II-23/08,S; SO/III-23/08,S, Y SO/IV-23/07,S , DEL COMITÉ TÉCNICO
DEL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES,
MEDIANTE LOS CUALES SE APROBARON LOS ESTÁNDARES DE COMPETENCIA, 2023**

Núm. de acuerdo	Fecha de publicación en el DOF	Estándares de competencias laborales aprobadas	Estándares de competencia aprobados y publicados
SO/I-23/11,S	14 de abril de 2023	1. Aplicación de procedimientos básicos de movilidad en vehículos eléctricos 2. Implementación de control de gestión documental en el sector público 3. Instalación y mantenimiento de sistemas electromecánicos 4. Prestación de Servicios de limpieza/desinfección general, de muebles e inmuebles 5. Aplicación de la Investigación Socioeconómica en la evaluación de Control de Confianza 6. Ejecución de la evaluación poligráfica a través del Control de Confianza 7. Implementación de actividades para el desarrollo de funciones policiales 8. Implementación de actividades relacionadas con el policía investigador 9. Implementación de la metodología para la gestión de factores de riesgo en la salud del personal a evaluar en Centros de Evaluación y Control de Confianza 10. Implementación del liderazgo en la conducción del pelotón/equipo de combate en la navegación terrestre 11. Implementación del proceso de evaluación psicológica de Control de Confianza 12. Operación de un Sistema de Aeronave pilotada a distancia de ala rotativa para la obtención de información 13. Fundamentos de la administración de proyectos con herramientas Microsoft	13
SO/II-23/08,S	04 de agosto de 2023	1. Aplicación de extensiones de cabello 2. Aplicación de masaje canino 3. Asesoría de cobranza extrajudicial domiciliaria 4. Búsqueda de personas desaparecidas/no localizadas 5. Gestión de la sostenibilidad en las organizaciones 6. Gestión integral de riesgos a la ciberseguridad 7. Gestión y control de inventarios 8. Implementación de la intervención de filosofía para niñas, niños y adolescentes en la práctica de los facilitadores educativos 9. Manejo del sistema de alto voltaje en vehículos con fuentes eléctricas 10. Operación de grúa móvil polivalente para maniobras de carga y descarga de mercancía 11. Operación de grúa pórtico para maniobras de carga y descarga de contenedores 12. Prestación de servicios de jardinería, limpieza y mantenimiento de áreas verdes y pétreas 13. Combate de incendios forestales a través de combatientes de brigadas comunitarias 14. Implementación de cursos de formación en materia de salud/seguridad social con enfoque de Derechos Humanos 15. Liderazgo eficaz en personal administrativo y docente en las instituciones educativas 16. Prestación de servicios de mediación para atender casos de violencia en espacios laborales con base en técnicas que fomentan el respeto y la paz 17. Promoción de Estilos de Vida Saludable 18. Realización de acciones de investigación de responsabilidad de presuntas faltas administrativas 19. Aplicación de las reglas para el otorgamiento del crédito a los/las trabajadores(as) derechohabientes del Infonavit en las diferentes alternativas de financiamiento 20. Asesoría en los lineamientos de servicio del modelo de soluciones de pago del Infonavit 21. Asesoría en los procesos de Recaudación Fiscal y Administración de la Subcuenta de Vivienda 22. Promoción especializada para productos de crédito Infonavit 23. Coordinación normativa y operativa de la administración de archivos y la gestión documental del Sistema Institucional de Archivos 24. Ejecución del protocolo para el traslado de personas privadas de la libertad al exterior de Centros Penitenciarios 25. Generación de productos de inteligencia en materia geoespacial 26. Procesamiento del lugar de intervención 27. Aplicación del Censo Biométrico para la obtención de las características individuales	27
SO/III-23/08,S	03 de octubre de 2023	1. Aplicación de masaje con técnica osteoquiro 2. Apoyo técnico para el registro de afectaciones en edificaciones causadas por un sismo 3. Corrección de estilo de textos en español impresos/digitales nivel intermedio 4. Enseñanza y aprendizaje de la matemática en aritmética y álgebra mediante la función cuadrática 5. Prestación de servicios de asesoría en comercialización de inmuebles comerciales e industriales 6. Tramitación del despacho de mercancías de importación y exportación en puertos marítimos 7. Aplicación de principios básicos de ciberseguridad para usuario final en organizaciones 8. Elaboración de artículos de bisutería 9. Facilitación, mediación, tutoría del aprendizaje en la educación abierta y a distancia por medio del uso de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (TAC) 10. Impartición de los cuatro conceptos de desarrollo sostenible en el proceso de enseñanza-aprendizaje en la Educación Media Superior 11. Monitoreo subacuático de los recursos biológicos, pesqueros y ecológicos 12. Prestación de servicios de atención para el desarrollo en la primera infancia en Centros de Atención Infantil/Centros de Asistencia Social con un enfoque de "cuidado cariñoso y sensible" 13. Prestación de servicios de consultoría para la Familia Empresaria y la Empresa Familiar 14. Promoción de Entornos Saludables 15. Venta de productos de juegos y sorteos	24

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm. de acuerdo	Fecha de publicación en el DOF	Estándares de competencias laborales aprobadas	Estándares de competencia aprobados y publicados
		16. Aplicación de técnicas de micropuntura para el mejoramiento de la apariencia cutánea 17. Asesoría en comercialización de bienes inmuebles en zonas turísticas 18. Gestión para el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios 19. Prestación de servicios de manicura y pedicura con esmalte en gel semipermanente con fines de salud y embellecimiento estético en nivel avanzado 20. Auditoría interna de los sistemas de gestión de mediciones de hidrocarburos, productos petrolíferos y petroquímicos de Petróleos Mexicanos 21. Implementación de acciones de proximidad social para el fortalecimiento de la seguridad al turismo nacional e internacional 22. Implementación de los procedimientos técnicos y tácticos Chimaltalli de la SEDENA 23. Manejo de elementos caninos en la detección de sustancias, celulares y objetos prohibidos en los centros penitenciarios 24. Práctica de diligencias ministeriales básicas en materia de asuntos indígenas en la etapa de investigación	
SO/IV-23/07,S	19 de enero de 2024	1. Aplicación de masaje con técnica de acupresión 2. Aplicación de técnicas de locución en medios masivos y digitales 3. Coordinar el reclutamiento responsable de personal de campo en el sector agrícola 4. Diseño instruccional de ambientes de formación/capacitación 5. Ejecución de buceo comercial con suministro de aire dirigido desde superficie 6. Elaboración de piezas a base de fibra de vidrio 7. Elaboración del análisis delictivo para la investigación y prevención del delito 8. Implementación de las buenas prácticas de higiene y sanidad en los procesos relativos a la preparación y servicio de alimentos 9. Modelación digital 2D y 3D en edificaciones: nivel avanzado 10. Diseño de proyectos con enfoque de reconstrucción del tejido social 11. Elaboración de tejido con técnica por contabilidad en telar de pedales nivel avanzado 12. Prestación de servicios en prótesis dentales fija y removible 13. Representación del Agente Aduanal en los actos y formalidades del despacho aduanero 14. Elaboración de Programas Especiales de Protección Civil de acuerdo al riesgo 15. Actuación del Guardia Nacional como Evaluador de Riesgos Procesales 16. Aplicación de la forensia digital en los equipos informáticos de la SEDENA 17. Aplicación del tamizaje para la detección de factores de riesgo que determinan una conducta infractora en el Marco del Modelo Homologado de Justicia Cívica 18. Ejecución de las atribuciones para facilitar la gestión y operación del procesamiento de una persona probable infractora en el Marco del Modelo Homologado de Justicia Cívica 19. Ejecución del procedimiento de revisión e inspección de visitas a personas privadas de la libertad en centros penitenciarios 20. Ejecución del procedimiento de valuación comercial/daños, en objetos y vehículos 21. Generación de productos de análisis para la investigación criminal 22. Generación de productos de inteligencia avanzados derivados del análisis de información en la investigación criminal 23. Intervención policial ante la probable comisión de una falta administrativa en el Marco del Modelo Homologado de Justicia Cívica 24. Realizar el Estudio de identificación de las características de armas de fuego, cartuchos y elementos balísticos a solicitud de la autoridad 25. Realizar la intervención pericial en la especialidad de fotografía forense a solicitud de la autoridad 26. Administración virtual de la Plataforma Tecnológica de Educación Virtual de la S.D.N.	26
Total de estándares laborales publicados			90

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en los **Acuerdos núm. SO/I-23/11,S; SO/II-23/08,S; SO/III-23/08,S, y SO/IV-23/07,S**, publicados en el Diario oficial de la Federación [consultado el 23 de abril de 2024] Disponible: <https://www.dof.gob.mx/#gsc.tab=0>

4. Coordinación de la normalización y certificación en competencias laborales

a) Acuerdos de prestación de servicios establecidos con los sectores productivos público, privado y social

En la MIR 2023 del Pp E028, la SEP reportó que, en ese año, por medio de los servicios centralizados (CECATI) y descentralizados (ICAT), estableció acuerdos con los sectores productivos público, privado y social, con el objetivo de impartir los conocimientos,

habilidades y destrezas de una actividad concreta relacionada con una determinada área laboral, en el indicador siguiente:

INDICADOR “PORCENTAJE DE ACUERDOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ESTABLECIDOS
RESPECTO A LOS PROGRAMADOS”, 2023
(acuerdos y por cientos)

Objetivo:	Establecer Acuerdos de Prestación de servicios con el sector productivo de bienes y servicios		
Definición	Mide la relación porcentual de Acuerdos de Prestación de Servicios establecidos con los sectores productivos, público, privado y social, con respecto al total programado. Dichos acuerdos ofrecen capacitar a personas en actividades específicas de su interés. Su objetivo radica principalmente en impartir los conocimientos, habilidades y destrezas de una actividad concreta relacionada con una determinada área laboral, en el menor tiempo posible.		
Método de cálculo	$(\text{Número de Acuerdos de Prestación de Servicios establecido en el año } t / \text{Número de Acuerdos de prestación de servicios programados en el año } t) \times 100$		
Meta		Resultado	
(%)	Absoluta	(%)	Absoluta
100.0	150 acuerdos	114.2	177 acuerdos

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en la información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Matriz de Indicadores para Resultados 2023 del Pp E028 “Normalización y Certificación en Competencias Laborales”**, reportada en la Cuenta Pública 2023 el 31 de abril de 2024.

- En el indicador, la SEP reportó que, en 2023, estableció 177 acuerdos, cantidad superior en 14.2% (27 acuerdos) a la meta de establecer 150 acuerdos (100.0%). Al respecto, la SEP señaló que “esto se debió a un mayor trabajo de vinculación de los CECATI con el sector productivo de bienes y servicios, así como de los sectores público, privado y social, los cuales se realizan con base a las necesidades de capacitación”.¹⁶

Para sustentar los resultados del indicador, la SEP proporcionó¹⁷ a la ASF los instrumentos jurídicos siguientes:

INSTRUMENTOS JURÍDICOS ESTABLECIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL SECTOR PRODUCTIVO
DE BIENES Y SERVICIOS, POR ENTIDAD FEDERATIVA, 2023
(Instrumentos jurídicos y por cientos)

Entidad federativa	Instrumento jurídico			Total ▼	
	Acuerdos	Convenios	Bases de colaboración	Instrumentos jurídicos	Participación (%)
Total	134	42	1	177	100.0
1 Jalisco	22	4	0	26	14.7
2 Ciudad de México	17	0	1	18	10.2
3 Veracruz	6	7	0	13	7.3
4 Guerrero	11	1	0	12	6.8
5 Oaxaca	11	0	0	11	6.2
6 Durango	0	10	0	10	5.6

¹⁶ Seguimiento del Desempeño de los Programas Aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, cuarto informe trimestral, de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

¹⁷ Información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/2395/2024 del 10 de junio de 2024.

Entidad federativa	Instrumento jurídico			Total ▼	
	Acuerdos	Convenios	Bases de colaboración	Instrumentos jurídicos	Participación (%)
7 Aguascalientes	9	0	0	9	5.1
8 Tamaulipas	9	0	0	9	5.1
9 Tlaxcala	2	6	0	8	4.5
10 Estado de México	8	0	0	8	4.5
11 Querétaro	7	0	0	7	4.0
12 Chihuahua	5	1	0	6	3.4
13 Coahuila	6	0	0	6	3.4
14 Colima	6	0	0	6	3.4
15 Guanajuato	2	4	0	6	3.4
16 Puebla	1	4	0	5	2.8
17 Baja California	4	0	0	4	2.3
18 Hidalgo	3	1	0	4	2.3
19 Sonora	1	2	0	3	1.7
20 Morelos	2	0	0	2	1.1
21 Nayarit	2	0	0	2	1.1
22 Nuevo León	0	1	0	1	0.6
23 Sinaloa	0	1	0	1	0.6

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/2395/2024 del 10 de junio de 2024.

▼ Columna ordenada de manera descendente.

- En 2023, mediante los CECATI, la SEP estableció 177 instrumentos jurídicos, con los sectores productivos, público, privado y social, de los cuales 134 (75.7%) fueron acuerdos, 42 (23.7%) convenios, y 1 (0.6%) bases de colaboración.
- La SEP no acreditó las causas por las que reportó para el cumplimiento del indicador “Porcentaje de acuerdos de prestación de servicios, establecidos respecto a los programados” 42 convenios y 1 bases de colaboración, cuando su método de cálculo especifica que se miden únicamente “acuerdos de prestación de servicios establecidos”.

b) Convenios de colaboración establecidos con la población que requiere actualización de conocimientos, habilidades y destrezas

En la MIR 2023 del Pp E028, la SEP reportó que, en ese año, estableció convenios de colaboración “con grupos de población específicos o exalumnos que requieren actualización de conocimientos, habilidades y destrezas”,¹⁸ en el indicador siguiente:

¹⁸ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Matriz de Indicadores para Resultados 2023 del Pp E028 “Normalización y Certificación en Competencias Laborales”**, reportada en la Cuenta Pública 2023 el 31 de abril de 2024.

**INDICADOR “PORCENTAJE DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN
ESTABLECIDOS RESPECTO A LOS PROGRAMADOS”, 2023
(Convenios y por cientos)**

Objetivo:		Establecer Convenios de Colaboración con la sociedad en general	
Definición		Mide la relación porcentual de Convenios de Colaboración establecidos en el año t., respecto de los programados. El convenio de colaboración se establece con grupos de población específicos o exalumnos que requieren actualización de conocimientos, habilidades y destrezas. A partir de esto, se estructura y organizan uno o más cursos regulares para satisfacer las necesidades locales o de la población limitada.	
Método de cálculo		(Número de Convenios de Colaboración establecido en el año t / Número de Convenios de Colaboración programados en el año t) X 100	
Meta		Resultado	
(%)	Absoluta	(%)	Absoluta
100.0	44 convenios	118.2	52 convenios

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en la información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Matriz de Indicadores para Resultados 2023 del Pp E028 “Normalización y Certificación en Competencias Laborales”**, reportada en la Cuenta Pública 2023 el 31 de abril de 2024.

- En el indicador, la SEP reportó que, en 2023, estableció 52 convenios, cifra superior en 18.2% a la meta de establecer 44 convenios. La dependencia señaló que el mayor cumplimiento se debió a “un mayor acercamiento de los CECATI con los sectores productivos de bienes y servicios ya que los Convenios de Colaboración, se realizan a petición de exalumnos y otros grupos de población interesados en mejorar sus competencias”.

Para sustentar los resultados del indicador, la SEP proporcionó¹⁹ a la ASF copia de los documentos que se detallan a continuación:

**INSTRUMENTOS JURÍDICOS ESTABLECIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN
ACELERADA ESPECÍFICA (CAE), EN 2023, POR ENTIDAD FEDERATIVA
(convenios, acuerdos, contrato y por cientos)**

Entidad federativa	Instrumento jurídico			Total ▼	
	Convenios	Acuerdos	Contratos	Instrumentos jurídicos	Participación (%)
Total	3	48	1	52	100.0
1 Baja California	0	9	0	9	17.4
2 Yucatán	0	5	0	5	9.7
3 Ciudad de México	0	3	0	3	5.8
4 Aguascalientes	0	3	0	3	5.8
5 Coahuila	1	2	0	3	5.8
6 Hidalgo	1	2	0	3	5.8
7 Sinaloa	0	3	0	3	5.8
8 Sonora	0	3	0	3	5.8
9 Zacatecas	0	3	0	3	5.8
10 Jalisco	0	2	0	2	3.8

¹⁹ Información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/2395/2024** del 10 de junio de 2024.

Entidad federativa	Instrumento jurídico			Total ▼	
	Convenios	Acuerdos	Contratos	Instrumentos jurídicos	Participación (%)
11 Michoacán	0	1	1	2	3.8
12 Quintana Roo	0	2	0	2	3.8
13 Veracruz	0	2	0	2	3.8
14 Chiapas	0	1	0	1	1.9
15 Colima	0	1	0	1	1.9
16 Guanajuato	0	1	0	1	1.9
17 Guerrero	0	1	0	1	1.9
18 Estado de México	0	1	0	1	1.9
19 Morelos	1	0	0	1	1.9
20 Nuevo León	0	1	0	1	1.9
21 Puebla	0	1	0	1	1.9
22 Tamaulipas	0	1	0	1	1.9

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/2395/2024** del 10 de junio de 2024.

▼ Columna ordenada de manera descendente.

- La SEP, por medio del CECATI, estableció 52 instrumentos jurídicos para la prestación de servicios de capacitación acelerada específica (CAE)²⁰, de los cuales, 48 (92.3%) fueron acuerdos, 3 (5.8%) convenios y 1 contrato (1.9%).
- La SEP no acreditó las causas por las que reportó para el cumplimiento del indicador “Porcentaje de Convenios de Colaboración establecidos respecto a los programados” 48 acuerdos y un contrato, cuando su método de cálculo especifica que únicamente se miden “convenios de colaboración”.

En el marco de la valoración del control interno institucional, la SEP no acreditó a la ASF que, en 2023, dispuso de mecanismos de control para asegurar el establecimiento de “Acuerdos de prestación de servicios establecidos con los sectores productivos público, privado y social”, así como de “Convenios de Colaboración con la sociedad en general”, conforme a lo establecido en el “método de cálculo” de los indicadores respectivos, incluidos en la MIR del Pp E028.

2023-0-11100-07-0305-07-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública instrumente mecanismos de control que le aseguren el establecimiento de "Acuerdos de Prestación de Servicios con los sectores productivos, público, privado y social", así como de "Convenios de Colaboración con la sociedad en general", conforme al método de cálculo de los indicadores en la materia, en el marco del Programa presupuestario E028 "Normalización y Certificación en Competencias Laborales", a fin de disponer de información relevante relacionada con el logro de los

²⁰ Nota: “Los cursos CAE están dirigidos a los trabajadores en activo de empresas, instituciones u organismos de los sectores productivos y de servicios privado, público y social que pretenden complementar, especializar y/o actualizar la formación de los trabajadores en una determinada actividad laboral”; la Capacitación Acelerada Específica se obtiene mediante “la firma de un Acuerdo de Colaboración entre la parte contratante y el CECATI”. Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, **Capacitación Acelerada Específica (CAE)**, consultado el 02 de julio de 2024] Disponible en: <https://www.dgcf.semex.gob.mx/welcome/index/submenu//23>

objetivos orientados al establecimiento de los instrumentos jurídicos para la coordinación de acciones en materia de formación para el trabajo, en términos del artículo segundo, título segundo, numeral 9, norma cuarta "Información y Comunicación", párrafos primero y tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

5. *Promoción de campañas para dar a conocer los servicios de formación para el trabajo*

En la MIR 2023 del Pp E028 la SEP estableció el indicador siguiente:

INDICADOR "PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN REALIZADAS,
CON RESPECTO A LAS PROGRAMADAS", 2023
(Número de campañas, por cientos y puntos porcentuales)

(Número de campañas, por cientos y puntos porcentuales)					
Objetivo:	Promover campañas para dar a conocer los servicios de formación para el trabajo.				
Definición:	Mide la relación porcentual de campañas de promoción, para el reconocimiento de competencias adquiridas fuera del ámbito educativo. Consiste en un conjunto de estrategias (medios de promoción y difusión) que tienen como objetivo dar a conocer los servicios de capacitación para el trabajo en sus diversas modalidades (ROCO, SICADI, EBC, CCO, Extensión, CAE, Capacita T), a través de medios audio visuales (televisión, radio, internet), medios impresos (Periódicos, folletos, volantes, carteles, catálogos de servicios), medios directos (conferencias, pláticas, demostraciones, concursos, exposiciones) y medios indirectos (mantas, murales, voceo móvil).				
Método de cálculo:	(Número de campañas de promoción realizadas en el año t / Número de campañas de promoción programadas a realizar en el año t) X 100				
Meta		Resultado		Variación	
Numerador	Denominador	Numerador	Denominador	Absoluta	Puntos porcentuales
804	804	601	804	(203)	(25.2)
100.0%		74.8%			

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/0879/2024** del 8 de marzo de 2024, y ratificada mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/2395/2024** del 10 de junio de 2024; y Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023**, Información programática: Indicadores para Resultados. Ramo 11 Educación Pública, publicada el 30 de abril de 2024, en la página web de la SHCP, [Consulta: 12 de junio de 2024] Disponible en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Informacion_Programatica-2023.

La SEP reportó, para la integración de la Cuenta Pública 2023, que realizó 601 campañas de promoción, que significaron el 74.8% de las 804 campañas de promoción programadas. Al respecto, la dependencia informó a la ASF que la meta no se cumplió, debido a "la falta de ingresos de los planteles del CECATI o a que destinaron [los planteles] sus ingresos propios a otras actividades; además, algunos planteles realizaron actividades de difusión sin reportarlas con oportunidad, por lo que no fue posible que dieran a conocer los servicios de

capacitación para el trabajo en sus diversas modalidades”,²¹ y remitió a la ASF 9 notas explicativas provenientes de planteles CECATI en 8 entidades federativas, en las cuales se incluyó información del mismo número de planteles, respecto de las inconsistencias identificadas en sus reportes, emitidos a la SEP, referentes a la realización de campañas de promoción, sin que en la información proporcionada por la dependencia se comprobara que los 9 planteles del CECATI fueron los únicos que presentaron inconsistencias en la integración de los resultados del indicador “Porcentaje de campañas de promoción realizadas, con respecto a las programadas”, por lo que no acreditó a la ASF el resultado reportado en la Cuenta Pública 2023.

En relación con las campañas de promoción reportadas en la Cuenta Pública 2023, se revisó la base de datos²² de los “Registros de Campañas”, que contiene los medios de promoción, clasificados por tipo (impresos, audiovisuales, directos) utilizados por los planteles en cada entidad federativa. Se identificó que la dependencia registró, para 2023, la realización de 987 campañas de promoción, en 147 planteles CECATI, como se observa a continuación:

CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN REALIZADAS POR LOS CECATI, POR ENTIDAD FEDERATIVA, 2023
(Planteles, por cientos y campañas)

Entidad federativa	Total de planteles	Planteles en los que se realizaron campañas		Campañas de promoción registradas como realizadas por la SEP ▼
		Planteles	(%)	
Nacional	201	147	73.1	987
1 Ciudad de México	32	24	75.0	502
2 Nuevo León	6	5	83.3	62
3 San Luis Potosí	5	5	100.0	58
4 Tlaxcala	3	3	100.0	42
5 Veracruz	10	10	100.0	37
6 Estado de México	7	3	42.9	36
7 Jalisco	12	8	66.7	35
8 Coahuila	6	4	66.7	24
9 Baja California	8	7	87.5	20
10 Zacatecas	4	3	75.0	19
11 Aguascalientes	5	4	80.0	18
12 Nayarit	3	3	100.0	17
13 Durango	7	7	100.0	15
14 Guerrero	4	3	75.0	15
15 Tamaulipas	13	8	61.5	11
16 Guanajuato	7	5	71.4	10
17 Hidalgo	5	4	80.0	8
18 Michoacán	8	4	50.0	7
19 Morelos	3	2	66.7	7
20 Puebla	3	3	100.0	7
21 Campeche	3	3	100.0	5
22 Chiapas	3	2	66.7	5
23 Chihuahua	10	9	90.0	5
24 Sinaloa	5	2	40.0	4
25 Sonora	5	3	60.0	4
26 Querétaro	4	3	75.0	3
27 Quintana Roo	3	1	33.3	3

²¹ Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, “N-19_1_Notas informativas”, proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/2395/2024 del 10 de junio de 2024.

²² Información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/2395/2024 del 10 de junio de 2024.

Entidad federativa	Total de planteles	Planteles en los que se realizaron campañas		Campañas de promoción registradas como realizadas por la SEP ▼
		Planteles	(%)	
28 Yucatán	3	1	33.3	3
29 Baja California Sur	2	1	50.0	2
30 Oaxaca	6	6	100.0	2
31 Tabasco	2	1	50.0	1
32 Colima	4	0	0.0	0

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/2395/2024 del 10 de junio de 2024.

▼ Tabla ordenada de manera descendente de acuerdo con la columna “Campañas de promoción”.

- La cifra de 987 campañas en la base de datos proporcionada por la SEP a la ASF, reportadas como realizadas en 2023, fue superior en 386 campañas a las 601 reportadas en la Cuenta Pública.²³
- Asimismo, la SEP no acreditó los criterios de distribución de las campañas de promoción de los servicios de formación para el trabajo que llevaron a cabo cada uno de los planteles CECATI en las entidades federativas.

Respecto de las 601 campañas de promoción reportadas por la SEP en la Cuenta Pública 2023 como realizadas en ese año, la dependencia remitió a la ASF nueve notas explicativas provenientes de planteles CECATI en ocho entidades federativas, en las cuales se incluyó la evidencia fotográfica de las campañas realizadas, sin que en la información proporcionada se identificaran las campañas de promoción realizadas en las otras 24 entidades federativas, por lo que no acreditó el resultado reportado en la Cuenta Pública 2023.

En el marco de la valoración del control interno institucional, la SEP no acreditó el cumplimiento de la meta reportada en la Cuenta Pública 2023 en el indicador “Porcentaje de campañas de promoción realizadas, con respecto a las programadas” incluido en la MIR del Pp E028; las causas por las que reportó un resultado distinto en la Cuenta Pública, respecto de los registros proporcionados a la ASF del número de campañas de promoción realizadas en ese año, ni por las que no se realizaron campañas de promoción en todos los planteles CECATI.

2023-0-11100-07-0305-07-004 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública, en el marco del Programa presupuestario E028 “Normalización y Certificación en Competencias Laborales”, establezca mecanismos de control para definir e implementar criterios de distribución de las campañas de promoción de los servicios de formación para el trabajo que llevan a cabo cada uno de los planteles Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial en todas las entidades federativas, a fin de dar a conocer los servicios de capacitación para el trabajo en sus diversas modalidades:

²³ La observación y la pre-recomendación respectivas se incluyen en el resultado núm. 14 “Rendición de Cuentas de la Normalización y Certificación en Competencias Laborales” del presente documento.

medios audio visuales, medios impresos y medios directos e indirectos, en términos de los artículos 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma tercera "Actividades de Control", párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

6. Capacitación del personal docente que imparte formación para el trabajo

En la MIR 2023 del Pp E028 la secretaría no incluyó indicadores, con sus respectivas metas anuales, relacionados con la capacitación del personal docente que imparte formación para el trabajo.

De acuerdo con el Programa de Desarrollo Institucional de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo 2020-2024, "la planta docente, constituye uno de los factores determinantes del proceso enseñanza-aprendizaje. [...] Su proceso formativo exige una preparación permanente; su inserción en el ámbito educativo, sus condiciones laborales y su evaluación entre otras, son determinantes en la formación docente, así como, de su contribución al desarrollo social y económico [...]".²⁴

En 2023, la plantilla del personal docente se conformó por 3,247 profesionales de la formación para el trabajo, adscritos a la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT) y a los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI).²⁵

En relación con los docentes que fueron capacitados en 2023, se revisó la base de datos²⁶ que incluyó la CURP de los docentes; los temas de los cursos de capacitación;²⁷ las fechas de inicio y término de los cursos de capacitación, y el tipo de documento de acreditación otorgado en caso de conclusión de los cursos, en la que se identificó el número de docentes

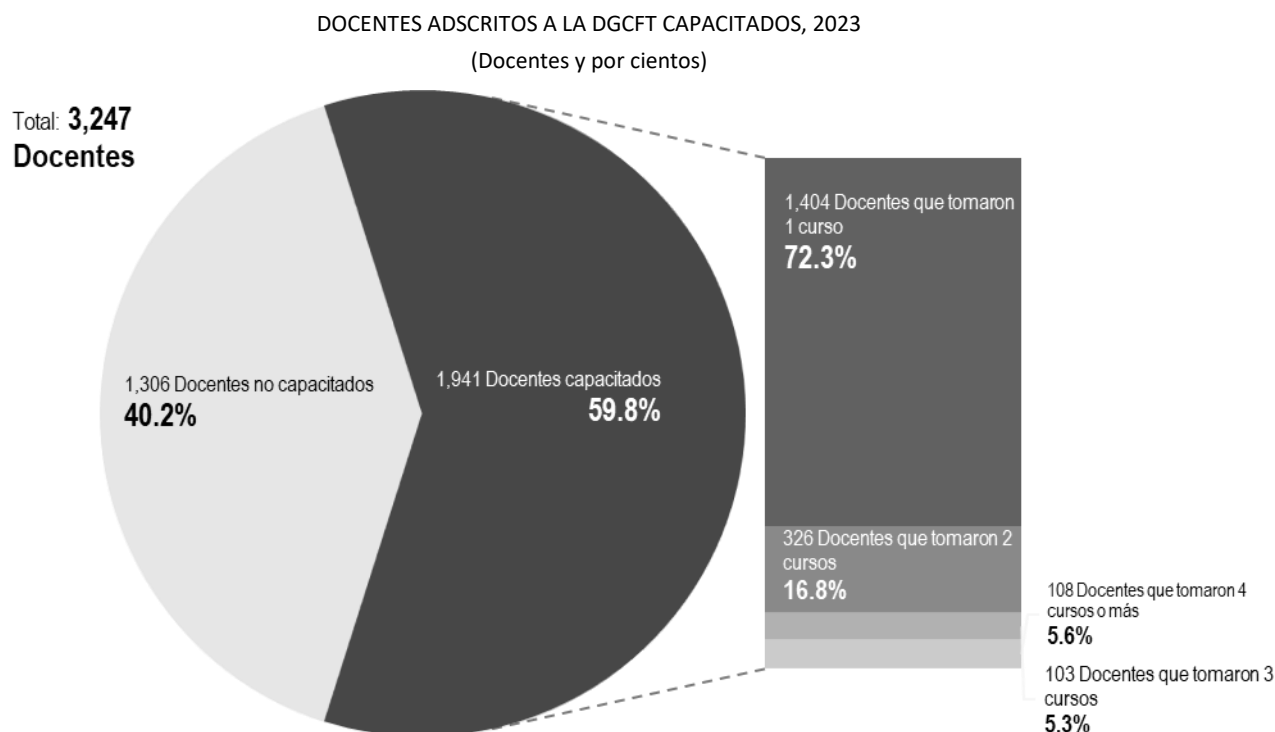
²⁴ Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, **Programa de Desarrollo Institucional de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo 2020-2024**, p. 33, [consulta: 24 de mayo de 2024] Disponible en: https://www.dgcft.sems.gob.mx/files/portal/contenidos/normateca/04_SP/11%20PDI-DGCFT%202020-2024.pdf.

²⁵ Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, **Informe de Rendición de Cuentas de la Formación para el Trabajo 2022-2023**, p. 5, [consulta: 24 de mayo de 2024] https://www.dgcft.sems.gob.mx/files/portal/rendicion_cuentas/RC_DGCFT_2022-2023_07122023_VF.pdf

²⁶ Información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/2395/2024** del 10 de junio de 2024.

²⁷ Los temas de los cursos impartidos en 2023 fueron los siguientes: función docente, enfoque de competencias, redes sociales, bases pedagógicas, elaboración de programas de estudios y secuencias didácticas, estrategias didácticas, habilidades socioemocionales, uso de paquetería de Office en educación, formación directiva institucional, interculturalidad, equidad de género, derechos de autor y preparación docente para la impartición de las especialidades de formación para el trabajo.

adscritos a la DGCFT participantes de los cursos, en 2023, como se muestra en la gráfica siguiente:



FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/2395/2024** del 10 de junio de 2024.

En la revisión de la base de datos, se identificó que, en 2023, la SEP capacitó al 59.8% (1,941) de los 3,247 docentes de la DGCFT. Debido a que no se definieron indicadores ni metas, la dependencia no acreditó que la capacitación otorgada fue la requerida para la superación académica del personal docente que impartió formación para el trabajo.

Asimismo, se identificó que, en 2023, la dependencia impartió 30 cursos de capacitación, y emitió constancias y diplomas a los docentes, como se muestra en el cuadro siguiente:

**CURSOS, CONSTANCIAS Y DIPLOMAS OTORGADOS A LOS DOCENTES DE LA DGCFT CAPACITADOS
EN TEMAS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, 2023**

(Docentes, constancias, diplomas y por cientos)

Núm.	Curso	Núm. de inscripciones por curso ▼	Constancias otorgadas		Diplomas otorgados		Sin registro	
			Número	Part. (%)	Número	Part. (%)	Número	Part. (%)
	Total	2,986	449	15.0	1,315	44.0	1,222	41.0
1	Inducción a la función docente en la DGCFT	820	0	0.0	502	61.2	318	38.8
2	Modelo de vinculación de la formación para el trabajo	322	0	0.0	151	46.9	171	53.1
3	Ejecución de cursos con el enfoque de competencias en el laboratorio escolar	237	237	100.0	0	0.0	0	0.0
4	Redes sociales aplicadas a la educación	184	93	50.5	0	0.0	91	49.5
5	Elaboración de programas de estudios para cursos de innovación	170	0	0.0	61	35.9	109	64.1
6	Formación directiva para instituciones de educación media superior	164	0	0.0	96	58.5	68	41.5
7	Herramientas para la creación de materiales digitales y multimedia	154	0	0.0	32	20.8	122	79.2
8	Bases pedagógicas en la formación para el trabajo	148	0	0.0	90	60.8	58	39.2
9	Manejo de finanzas básicas	99	0	0.0	71	71.7	28	28.3
10	Elaboración de secuencias didácticas	86	0	0.0	49	57.0	37	43.0
11	Habilidades socioemocionales y comunicativas	85	0	0.0	45	52.9	40	47.1
12	Estrategias didácticas centradas en el aprendizaje	64	0	0.0	45	70.3	19	29.7
13	Estrategias didácticas para ambientes virtuales	62	0	0.0	39	62.9	23	37.1
14	Extensiones de pestañas técnica de volumen 2D, 3D y efectos de color	53	53	100.0	0	0.0	0	0.0
15	Servicio y cuidado de uñas	47	26	55.3	0	0.0	21	44.7
16	Interculturalidad e interseccionalidad	38	0	0.0	17	44.7	21	55.3
17	Estrategias de motivación en el aula	36	0	0.0	16	44.4	20	55.6
18	Microsoft Teams para profesores	30	0	0.0	19	63.3	11	36.7
19	Orientación sexual e identidad de género en la educación	27	0	0.0	18	66.7	9	33.3
20	Programación orientada a objetos con Python	26	0	0.0	16	61.5	10	38.5
21	Introducción a la movilidad sostenible	24	0	0.0	24	100.0	0	0.0
22	Prevención de la violencia en el ámbito familiar	24	0	0.0	16	66.7	8	33.3
23	Preparación de alimentos (ec0127)	15	9	60.0	0	0.0	6	40.0
24	Coordinación de los servicios de alimentos y bebidas (ec0042)	14	9	64.3	0	0.0	5	35.7
25	Inclusión y equidad de género	14	0	0.0	8	57.1	6	42.9
26	Preparación y servicio de bebidas (ec0128)	12	8	66.7	0	0.0	4	33.3
27	Derechos de autor	10	3	30.0	0	0.0	7	70.0
28	Atención a comensales (ec0038)	8	5	62.5	0	0.0	3	37.5
29	Fundamentos para la administración de una plataforma virtual	7	0	0.0	0	0.0	7	100.0
30	Prestación del servicio de recepción y atención al huésped para su alojamiento temporal (ec0045)	6	6	100.0	0	0.0	0	0.0

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/2395/2024** del 10 de junio de 2024.

Nota: Los cursos al personal docente de los servicios centralizados, que integraron la base de datos, tienen como estatus concluido y con corte de información al 12 de mayo de 2024.

▼ Tabla ordenada de forma descendente, de acuerdo con la columna "Num. de inscripciones por curso".

En los 30 cursos que impartió la SEP en 2023, se identificó que:

- Se registraron 2,986 inscripciones por parte de los 1,941 docentes capacitados en ese año²⁸.
- La dependencia otorgó diplomas al 44.0% (1,315 docentes).
- La SEP otorgó constancias al 15.0% (449 docentes) de los docentes inscritos.
- No se registró la entrega de constancias o diplomas al 40.9% (1,222 docentes) de las personas inscritas, por lo que se desconoció su estatus (con curso acreditado o no acreditado).

La SEP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en 2024, implementó mecanismos de control para sustentar la totalidad de los registros sobre el estatus de acreditación de los cursos de capacitación del personal docente de la formación para el trabajo, y la entrega de constancias o diplomas para los acreditados; así como para actualizar el Sistema de Emisión de Documentos de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, en el que se incluyeron las constancias y diplomas que fueron emitidos durante el ciclo escolar 2023-2024, por lo que se solventa lo observado para 2023.

2023-0-11100-07-0305-07-005 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública diseñe indicadores, con sus respectivas metas anuales, relacionados con la capacitación del personal docente que imparte formación para el trabajo, y los incluya en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E028 "Normalización y Certificación en Competencias Laborales", que le permitan disponer de un parámetro para la valoración de las actividades de formación continua, a fin de lograr la superación académica del personal docente que imparte la formación para el trabajo, en términos de los artículos 27, párrafo segundo, y 111, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

²⁸ Con la información registrada en la base de datos, se registraron 2,986 inscripciones por parte de 1,941 docentes, ya que el 27.7% (537 docentes) se inscribió a más de un curso.

7. *Aprovechamiento de la capacidad máxima instalada en los CECATI*

En la MIR 2023 del Pp E028 se incluyó el indicador siguiente:

INDICADOR “PORCENTAJE DE APROVECHAMIENTO DE LA CAPACIDAD MÁXIMA INSTALADA DE LOS CECATI”, 2023
(Número de alumnos, capacidad física, por cientos y puntos porcentuales)

Objetivo:	Aprovechar la capacidad máxima instalada en los CECATI.				
Definición:	Mide la disponibilidad de infraestructura existente en los planteles para proporcionar los servicios de capacitación a la población.				
Método de cálculo:	Número de personas en los CECATI en el año t / Capacidad física de atención en el año t) X 100				
Meta		Resultado		Variación	
Numerador	Denominador	Numerador	Denominador	Absoluta	Puntos porcentuales
443,000	515,700	376,868	515,700	(66,132)	(12.8)
85.9%		73.1%			

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en la información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/0879/2024 del 8 de marzo de 2024, y ratificada mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/2395/2024 del 10 de junio de 2024, y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023**, Información programática: Indicadores para Resultados. Ramo 11 Educación Pública, publicada el 30 de abril de 2024.

La SEP reportó, para la integración de la Cuenta Pública 2023 que, por medio de los CECATI, en ese año se atendió a 376,868 personas, lo que significó un aprovechamiento de la capacidad instalada del 73.1% en planteles CECATI, porcentaje inferior en 12.8 puntos porcentuales al 85.9% programado, ya que en dichos inmuebles, al cierre de 2023, se tenía una capacidad instalada de atención para 515,700 personas. Al respecto, la dependencia señaló que el resultado se debió a “la falta de contratación de personal docente, la cual ha estado suspendida durante el año, por la falta de asignación de plazas”.²⁹ Asimismo, en la auditoría se revisó la base de datos,³⁰ que incluyó información de la matrícula de alumnos y de la capacidad instalada ocupada, por plantel, municipio y entidad federativa, como se muestra a continuación:

²⁹ Información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/0879/2024 del 8 de marzo de 2024.

³⁰ Información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/2395/2024 del 10 de junio de 2024.

USO DE LA CAPACIDAD INSTALADA EN LOS CECATI, POR ENTIDAD FEDERATIVA, 2023
(Número de alumnos y por cientos)

Entidad federativa	Matrícula		Capacidad instalada	Uso de la capacidad instalada ▼
	Alumnos	Participación	Número de alumnos	%
	(a)	(%)	(b)	(c)=(a)/(b)
Nacional	376,868	100.0	1,142,960	33.0
1 Quintana Roo	10,156	2.7	18,640	54.5
2 Sinaloa	14,216	3.8	27,200	52.3
3 Aguascalientes	11,538	3.1	23,840	48.4
4 Tlaxcala	7,948	2.1	16,640	47.8
5 Querétaro	10,250	2.7	22,160	46.3
6 Campeche	6,812	1.8	14,960	45.5
7 Chiapas	6,815	1.8	15,520	43.9
8 Nuevo León	16,532	4.4	37,680	43.9
9 Sonora	13,538	3.6	30,960	43.7
10 Baja California	19,603	5.2	47,520	41.3
11 Yucatán	6,378	1.7	15,680	40.7
12 Estado de México	14,215	3.8	37,200	38.2
13 Ciudad de México	67,274	17.9	183,360	36.7
14 Tabasco	3,825	1.0	10,640	35.9
15 Veracruz	16,193	4.3	48,240	33.6
16 Puebla	6,490	1.7	19,360	33.5
17 Nayarit	3,901	1.0	11,760	33.2
18 Jalisco	20,486	5.4	65,680	31.2
19 Tamaulipas	23,201	6.2	75,600	30.7
20 Oaxaca	8,211	2.2	27,200	30.2
21 Zacatecas	5,742	1.5	19,040	30.2
22 Durango	10,741	2.9	38,960	27.6
23 Coahuila	11,777	3.1	46,080	25.6
24 Chihuahua	14,918	4.0	59,440	25.1
25 Baja California Sur	3,269	0.9	13,120	24.9
26 Guerrero	4,942	1.3	20,080	24.6
27 Morelos	4,619	1.2	18,800	24.6
28 San Luis Potosí	6,834	1.8	31,120	22.0
29 Michoacán	10,901	2.9	52,320	20.8
30 Hidalgo	5,841	1.5	28,880	20.2
31 Colima	3,709	1.0	20,880	17.8
32 Guanajuato	5,993	1.6	44,400	13.5

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/2395/2024 del 10 de junio de 2024.

▼ Cuadro ordenado de manera descendente de acuerdo con la columna “Uso de la capacidad instalada”.

- En la base de datos la SEP registró una inscripción de 376,868 alumnos en planteles CECATI, en 2023, y una capacidad instalada de 1,142,960 espacios disponibles, con lo que alcanzó un aprovechamiento de 33.0% de dicha capacidad.
- La cifra de espacios disponibles registrados en la base de datos (1,142,960 espacios disponibles) difiere en 627,260 espacios más que la reportada para el cálculo del indicador “Porcentaje de aprovechamiento de la capacidad máxima instalada de los CECATI” incluido en la MIR del Pp E028, reportado en la Cuenta Pública de ese año, de 515,700 espacios.³¹

³¹ La observación y la pre-recomendación respectivas se incluyen en el resultado núm. 14 “Rendición de Cuentas de la Normalización y Certificación en Competencias Laborales” del presente documento.

- Asimismo, en la base de datos proporcionada, se identificó que en ninguna entidad federativa se aprovechó la capacidad máxima instalada de los planteles CECATI, en 2023, sin que en la información proporcionada por la dependencia se identificara la repercusión de la subutilización en los costos de operación de dichos planteles educativos.

En el marco de la valoración del control interno institucional, la SEP no acreditó las causas por las que no alcanzó la meta del indicador “Porcentaje de aprovechamiento de la capacidad máxima instalada de los CECATI”; las causas por las que reportó un resultado distinto en la Cuenta Pública, respecto de los registros proporcionados a la ASF del uso de la capacidad instalada en ese año, ni la repercusión de la subutilización de la capacidad instalada de los planteles CECATI, en el ámbito nacional.

2023-0-11100-07-0305-07-006 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública establezca mecanismos de control para sustentar la repercusión de la subutilización de la capacidad instalada de los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial, en el marco del Programa presupuestario E028 "Normalización y certificación en competencias laborales", a fin de aprovechar la infraestructura de dichos centros en el otorgamiento de los servicios de capacitación para el trabajo ofrecidos a la población, en términos de los artículos 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 20, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma tercera "Actividades de Control", párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

8. Emisión de Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios

El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) es el “acto de la autoridad educativa en virtud del cual se determina incorporar un plan y programas de estudio que un particular imparte, o pretende impartir, al sistema educativo nacional, por lo cual, las instituciones educativas privadas deben efectuar el proceso de solicitud de RVOE y someterse a visitas de inspección a fin de mantener la vigencia del documento”.³²

³² Secretaría de Educación Pública, **Acciones y Programas: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE)**, México, 2024. [Consulta: 19 de junio de 2024] Disponible en: <https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/reconocimiento-de-validez-oficial-de-estudios-rvoe>.

Al respecto, la SEP remitió la base de datos³³ que incluyó 781 registros de solicitudes de RVOE, con los nombres de las instituciones educativas solicitantes, la fecha de realización del trámite, los domicilios de las instituciones, el estatus de la solicitud y la entidad federativa. En la revisión, se identificó que, en 2023, la dependencia recibió 781 solicitudes RVOE de 173 instituciones educativas privadas en 26 entidades federativas, como se muestra a continuación:

REGISTROS DE SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PROMOVIDAS ANTE LA SEP,
POR ESTATUS Y ENTIDAD FEDERATIVA, 2023
(Solicitudes y por cientos)

Entidad federativa	Total de registros de solicitudes ↓ (e)=a+b+c+d	Part. %	Estatus de la solicitud							
			Aprobada (a)	Part. %	Con observaciones (b)	Part. %	Rechazada (c)	Part. %	Sin información (d)	Part. %
Nacional	781	100.0	190	100.0	3	100.0	239	100.0	349	100.0
Participación (%)		100.0		24.3		0.4		30.6		44.7
1. Estado de México	145	18.6	38	20.0	0	0.0	3	1.3	104	29.8
2. Guanajuato	94	12.0	51	26.8	0	0.0	14	5.9	29	8.3
3. Ciudad de México	86	11.0	23	12.1	0	0.0	43	18.0	20	5.7
4. Hidalgo	63	8.1	0	0.0	0	0.0	26	10.9	37	10.6
5. Querétaro	41	5.2	0	0.0	0	0.0	0	0.0	41	11.8
6. Veracruz	38	4.9	18	9.5	2	66.7	18	7.5	0	0.0
7. Oaxaca	36	4.6	5	2.6	0	0.0	4	1.7	27	7.7
8. Zacatecas	31	4.0	4	2.1	0	0.0	27	11.3	0	0.0
9. Chiapas	28	3.6	4	2.1	0	0.0	0	0.0	24	6.9
10. Coahuila	28	3.6	0	0.0	0	0.0	6	2.5	22	6.3
11. Michoacán	28	3.6	23	12.1	0	0.0	5	2.1	0	0.0
12. Nuevo León	24	3.1	2	1.1	0	0.0	11	4.6	11	3.2
13. Aguascalientes	23	2.9	0	0.0	0	0.0	19	7.9	4	1.1
14. Tlaxcala	22	2.8	13	6.8	0	0.0	9	3.8	0	0.0
15. Puebla	19	2.4	3	1.6	0	0.0	15	6.3	1	0.3
16. Chihuahua	14	1.8	0	0.0	0	0.0	14	5.9	0	0.0
17. Jalisco	14	1.8	0	0.0	0	0.0	13	5.4	1	0.3
18. Quintana Roo	14	1.8	0	0.0	0	0.0	2	0.8	12	3.5
19. BCS	8	1.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0	8	2.3
20. San Luis Potosí	8	1.0	4	2.1	0	0.0	0	0.0	4	1.1
21. Baja California	6	0.8	0	0.0	0	0.0	2	0.8	4	1.1
22. Colima	4	0.5	0	0.0	0	0.0	4	1.7	0	0.0
23. Tamaulipas	3	0.4	0	0.0	1	33.3	2	0.8	0	0.0
24. Guerrero	2	0.3	2	1.1	0	0.0	0	0.0	0	0.0
25. Sinaloa	1	0.1	0	0.0	0	0.0	1	0.4	0	0.0
26. Yucatán	1	0.1	0	0.0	0	0.0	1	0.4	0	0.0

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF con información remitida por la Secretaría de Educación Pública, mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/3938/2024 del 12 de septiembre de 2024.

↓ Tabla ordenada por la columna "Total de registros de solicitudes".

BCS: Baja California Sur.

- De los 781 registros de solicitudes, la dependencia aprobó el 24.3% (190 solicitudes); realizó observaciones al 0.4% (3 solicitudes), por diversas irregularidades; rechazó el 30.6% (239 solicitudes), y del 44.7% (349 solicitudes) la SEP no acreditó a la ASF el estatus. En la revisión, se identificó que los 190 registros de RVOE aprobados correspondieron a 160 acuerdos de Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios emitidos.

³³ Información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/3938/2024 del 12 de septiembre de 2024.

- La SEP no acreditó que, para 2023, estableció objetivos y metas para la emisión de RVOE.

La dependencia, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, informó y sustentó³⁴ que, para 2024, definió el objetivo “Atender los trámites en los tiempos establecidos en la normativa”, y la meta de atender el 100.0% de las solicitudes efectuadas al año, cuya área responsable es la Dirección de Apoyo a la Operación, por lo que se solventa lo observado para 2023.

- La dependencia no acreditó las solicitudes en proceso, con observaciones y rechazadas; ni las causas por las que no dispuso de información referente al 44.7% (349) de las solicitudes de RVOE recibidas en 2023.

Para la comprobación de los reconocimientos emitidos en 2023, la SEP remitió la base de datos de la “Relación de Solicitudes RVOE 2023”,³⁵ que incluyó 190 registros con los números de acuerdo, plantel y entidad federativa; asimismo, proporcionó a la ASF 160 archivos electrónicos correspondientes a los RVOE emitidos, en los que se sustentaron las 190 solicitudes.

Respecto de los retiros de RVOE, con la revisión de la base de datos³⁶ que incluyó 76 registros de los planteles a los que se retiró el RVOE por solicitud del particular, en 2023, con sus especialidades, direcciones, números de acuerdo y retiro, por entidad federativa, así como 76 archivos con las resoluciones administrativas de retiro, la dependencia acreditó a la ASF la realización de los trámites registrados en su base de datos.

Respecto de las inspecciones realizadas, en 2023, con la finalidad de otorgar, actualizar, refrendar o retirar los RVOE, en la auditoría se revisaron 32 bases de datos con la información de las inspecciones de cada entidad federativa,³⁷ en las cuales se incluyeron los motivos de las inspecciones y el número de instituciones educativas particulares que fueron objeto de inspección, como se muestra a continuación:

³⁴ Información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/3938/2024** del 12 de septiembre de 2024.

³⁵ Información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/3938/2024** del 12 de septiembre de 2024.

³⁶ Información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/0879/2024** del 8 de marzo de 2024 y ratificada mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/2073/2024** del 24 de mayo de 2024.

³⁷ Ídem.

**INSPECCIONES REALIZADAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES EN EL MARCO
DE LOS RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS,
POR MOTIVO Y ENTIDAD FEDERATIVA, 2023
(Instituciones educativas, inspecciones, y por cientos)**

Entidad federativa	Instituciones educativas (a)	Part. %	Motivo de inspección							TI ↓ (i)=b+c+d +e+f+g+h	Part. %
			Obten- ción (b)	Actuali- zación (c)	RPS (d)	RPI (e)	Refrendo (f)	Ordinaria (g)	Extraor- dinaria (h)		
Nacional	456	100.0	556	2	76	71	100	22	16	843	100.0
Estado de México	118	25.9	93	0	0	0	25	0	0	118	14.0
Guanajuato	25	5.5	93	0	10	3	0	0	0	106	12.6
Ciudad de México	26	5.7	82	0	2	3	4	0	4	95	11.3
Chiapas	14	3.1	28	0	2	0	16	0	0	46	5.5
Baja California Sur	6	1.3	27	0	1	0	17	0	0	45	5.3
Oaxaca	42	9.2	6	0	5	23	8	0	0	42	5.0
Hidalgo	5	1.1	35	0	1	0	4	0	0	40	4.7
Aguascalientes	15	3.3	19	0	11	7	2	0	0	39	4.6
Veracruz	15	3.3	38	0	0	0	0	0	0	38	4.5
Querétaro	13	2.8	30	0	0	4	0	0	2	36	4.3
Puebla	29	6.3	6	2	4	8	1	8	0	29	3.4
Zacatecas	9	2.0	2	0	21	0	0	6	0	29	3.4
Nuevo León	27	5.9	7	0	3	14	3	0	0	27	3.2
Jalisco	11	2.4	22	0	0	0	0	0	0	22	2.6
Quintana Roo	8	1.8	10	0	5	0	1	0	0	16	1.9
Michoacán	6	1.3	14	0	0	0	0	0	0	14	1.7
Sinaloa	14	3.1	11	0	0	0	3	0	0	14	1.7
Coahuila	12	2.6	5	0	1	0	5	0	1	12	1.4
San Luis Potosí	9	2.0	4	0	0	0	0	8	0	12	1.4
Yucatán	6	1.3	0	0	1	3	7	0	0	11	1.3
Tlaxcala	9	2.0	9	0	0	0	0	0	0	9	1.1
Chihuahua	8	1.7	1	0	6	0	1	0	0	8	0.9
Durango	4	0.9	0	0	0	3	1	0	3	7	0.8
Sonora	6	1.3	0	0	0	0	0	0	6	6	0.7
Tamaulipas	5	1.1	5	0	0	0	0	0	0	5	0.6
Baja California	4	0.9	2	0	1	1	0	0	0	4	0.5
Colima	1	0.2	4	0	0	0	0	0	0	4	0.5
Guerrero	3	0.7	1	0	0	0	2	0	0	3	0.4
Nayarit	3	0.7	1	0	0	2	0	0	0	3	0.4
Campeche	2	0.4	0	0	2	0	0	0	0	2	0.2
Tabasco	1	0.2	1	0	0	0	0	0	0	1	0.1
Morelos	0	0.0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF con información remitida por la Secretaría de Educación Pública, mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/0879/2024** del 8 de marzo de 2024 y ratificado mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/2073/2024** del 24 de mayo de 2024.

Obtención: Realizada para que el plantel obtenga el RVOE. (Fuente: Artículo 37 y 38, fracción I, del Acuerdo número 03/01/18 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios de formación para el trabajo).

Actualización: Realizada para solicitar un nuevo RVOE por cambio de domicilio, nuevo plantel o cambio en planes y programas de estudios. (Fuente: Artículo 38, fracción IV, y 64, del Acuerdo número 03/01/18 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios de formación para el trabajo).

Retiro por solicitud: RPS. Realizada para que el RVOE sea retirado por petición del particular. (Fuente: Artículo 83, fracción III, del Acuerdo número 03/01/18 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios de formación para el trabajo).

Retiro por inexistencia: RPI. Realizada para que el RVOE sea retirado por inexistencia del plantel. (Fuente: Artículo 83 del Acuerdo número 03/01/18 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios de formación para el trabajo).

Refrendo: Realizada para que el plantel refrende su RVOE vigente. (Fuente: Artículo 38, fracción II, y 60, del Acuerdo número 03/01/18 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios de formación para el trabajo).

Ordinaria: Realizada para verificar el cumplimiento del artículo 3° constitucional. (Fuente: Artículo 79 del Acuerdo número 03/01/18 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios de formación para el trabajo).

Extraordinaria: Derivadas por cualquier reporte de presuntas anomalías en la prestación del servicio educativo o de violaciones al artículo 3° constitucional. (Fuente: Artículo 81 del Acuerdo número 03/01/18 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios de formación para el trabajo).

TI: Total de inspecciones.

↓ Tabla ordenada por la columna "Total de inspecciones".

La SEP registró que, en 2023, realizó 843 inspecciones a 456 instituciones educativas en 31 entidades federativas, sin que acreditara este resultado.

En cuanto a las sanciones aplicadas a los planteles avalados con RVOE en 2023, la SEP remitió la base de datos “HISTÓRICO PLANTELES SANCIONADOS 2023,”³⁸ con 146 registros de planteles sancionados por inexistencia del plantel y 31 registros de planteles con vigencia vencida en 18 entidades federativas, con los nombres y domicilios de los planteles, y los números de acuerdo de RVOE y de oficios de retiro, como se muestra a continuación:

PLANTELES SANCIONADOS CON RETIRO DE RVOE, POR MOTIVO, ESTATUS Y ENTIDAD FEDERATIVA, 2023 (Número de planteles y por cientos)					
Entidad federativa	Motivos de sanción			Total de sanciones ↓ (d)=a+b+c	Part. %
	Pérdida de vigencia (a)	Inexistencia del plantel			
		Estatus del proceso por inexistencia del plantel			
		Realizados (b)	En trámite (c)		
Nacional	31	95	51	177	100.0
1 Oaxaca	2	37	17	56	31.6
2 Puebla	0	28	0	28	15.8
3 Nuevo León	4	1	20	25	14.1
4 Aguascalientes	1	3	5	9	5.1
5 Guanajuato	0	9	0	9	5.1
6 Ciudad de México	0	6	2	8	4.5
7 Querétaro	0	8	0	8	4.5
8 Chihuahua	2	1	4	7	4.0
9 Hidalgo	6	0	0	6	3.4
10 Michoacán	6	0	0	6	3.4
11 Guerrero	1	0	2	3	1.7
12 Nayarit	0	2	0	2	1.1
13 Sinaloa	2	0	0	2	1.1
14 Tamaulipas	2	0	0	2	1.1
15 Tlaxcala	2	0	0	2	1.1
16 Veracruz	2	0	0	2	1.1
17 Baja California	1	0	0	1	0.6
18 Yucatán	0	0	1	1	0.6

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF con información remitida por la Secretaría de Educación Pública, mediante el oficio **núm. DGPYRF.-40.2/0879/2024** del 8 de marzo de 2024 y ratificado mediante el oficio **núm. DGPYRF.-40.2/2073/2024** del 24 de mayo de 2024.

↓ Tabla ordenada por la columna “Total de sanciones.”

En la revisión de la base de datos, se identificó que, en 2023, se emitieron 95 resoluciones de retiro de RVOE, y continuaron en trámite 51 resoluciones por inexistencia del plantel al 31 de diciembre de 2023, los cuales afectaron a 71 instituciones educativas en 11 entidades federativas (Aguascalientes, Chihuahua, Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro y Yucatán); asimismo, se registraron 31 planteles con vigencia vencida en 2023, para 19 instituciones, en 12 entidades federativas (Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz). Al respecto, la SEP evidenció los acuerdos de retiro de RVOE por inexistencia del plantel, así como de las 31 resoluciones administrativas por pérdida de vigencia.

³⁸ Mediante el oficio **núm. DGPYRF.-40.2/0879/2024** del 8 de marzo de 2024 y ratificado mediante el oficio **núm. DGPYRF.-40.2/2073/2024** del 24 de mayo de 2024.

En el marco de la valoración del control interno institucional, la SEP no acreditó el establecimiento de objetivos y metas para la emisión de Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios; la evidencia de las solicitudes en proceso, con observaciones y rechazadas; las causas por las que no dispuso de información referente al 44.7% (349) de las solicitudes de RVOE recibidas en 2023, y la evidencia de las 843 inspecciones realizadas.

2023-0-11100-07-0305-07-007 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública establezca mecanismos de control para sustentar la información que dé cuenta de las solicitudes de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, y de las inspecciones realizadas a los planteles particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, en el marco del Programa presupuestario E028 "Normalización y Certificación en Competencias Laborales", a fin de contar con información para la adecuada rendición de cuentas, respecto de los servicios de capacitación para el trabajo ofrecidos a la población, en términos de los artículos 83, párrafo tercero, de la Ley General de Educación; 20, fracciones IX y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma cuarta "Información y Comunicación", párrafos primero y tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

9. Formación para el trabajo

a) Personas atendidas y eficiencia terminal de la formación para el trabajo

Para evaluar la cobertura de la atención de la certificación en competencias laborales, en la MIR 2023 del Pp E028 se incluyó el indicador siguiente:

INDICADOR “PORCENTAJE DE PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS,
ATENDIDAS Y FORMADAS PARA EL TRABAJO”, 2023
(Número de personas y puntos porcentuales)

Definición:	“El indicador mide la población atendida ^{1/} en el año t respecto a la programada a atender en el año t”				
Método de cálculo:	(Número de personas de 15 años y más, formadas para y en el trabajo en el año t / Número de personas de 15 años y más que asistieron a la formación para el trabajo en el año t) x 100				
Meta		Resultado		Variación	
Numerador	Denominador	Numerador	Denominador	Absoluta^{a/}	Puntos porcentuales
443,000	443,000	445,801	443,000	2,800	0.6
100.0		100.6			

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/0879/2024 del 8 de marzo de 2024 y ratificado mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/2073/2024 del 24 de mayo de 2024; y Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023**, Información programática: Indicadores para Resultados. Ramo 11 Educación Pública.

a/ La variación absoluta se refiere a la diferencia entre el numerador de la meta y el del resultado.

1/ La población atendida se refiere a las personas inscritas en los cursos de formación para el trabajo, por lo que se les califica como formadas para y en el trabajo. El posicionamiento del grupo auditor respecto de la estructura del indicador se encuentra en el resultado núm. 2 “Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados” de este informe.

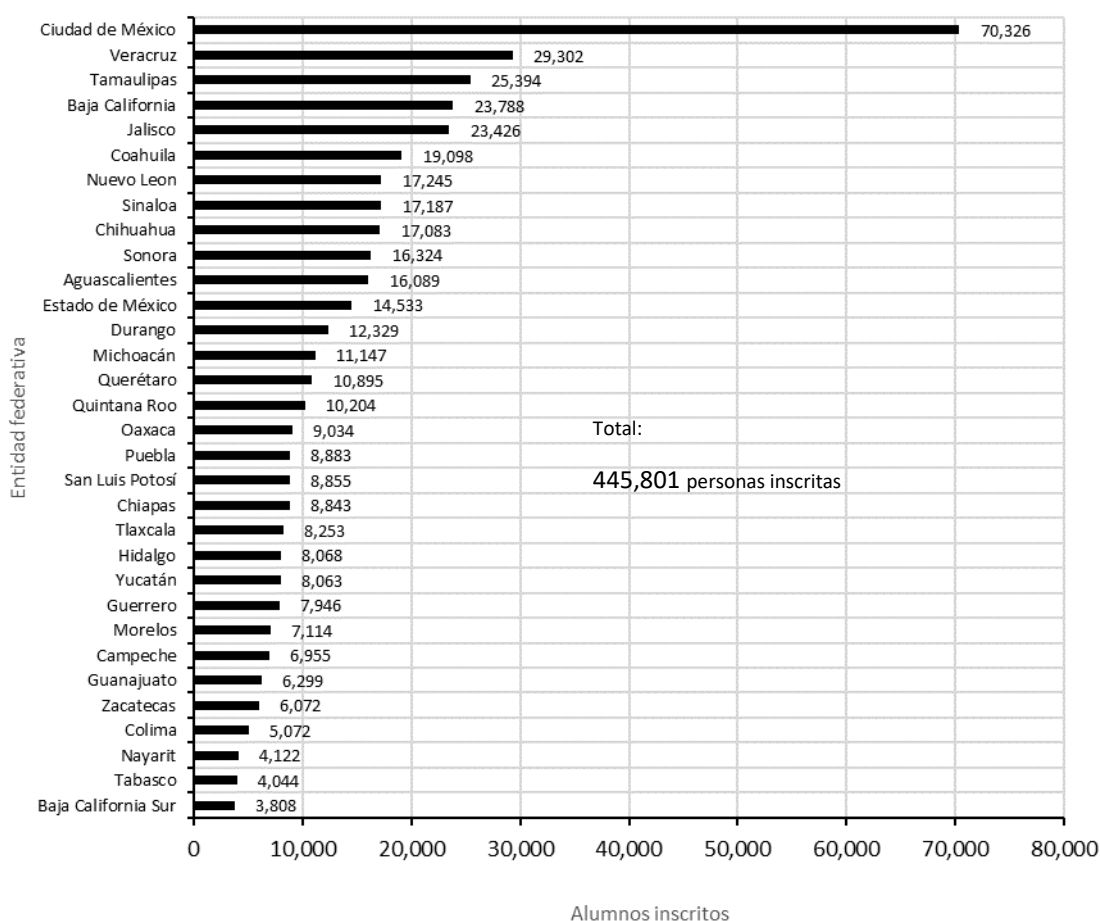
La SEP reportó en la Cuenta Pública 2023, que atendió a 445,801 personas en ese año, por lo que superó la meta (443,000 personas) en 0.6 puntos porcentuales (2,800 personas), y que el resultado se debió a que “la formación para el trabajo no es un nivel educativo obligatorio, las personas mayores de 15 años se inscriben considerando sus necesidades de trabajo y/o certificación de competencias”.³⁹

Al respecto, la SEP remitió a la ASF una base de datos,⁴⁰ la cual incluyó el número de personas inscritas en los CECATI (445,801 personas), por plantel (201 planteles) y entidad federativa. El detalle por entidad federativa se muestra a continuación:

39 Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023**, Información programática: Indicadores para Resultados. Ramo 11 Educación Pública.

40 Información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/0879/2024 del 8 de marzo de 2024 y ratificado mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/2073/2024 del 24 de mayo de 2024.

PERSONAS INSCRITAS EN LOS CECATI, POR ENTIDAD FEDERATIVA, 2022-2023
(Personas)



FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/0879/2024 del 8 de marzo de 2024 y ratificado mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/2073/2024 del 24 de mayo de 2024.

Para evaluar la eficiencia terminal de los planteles de formación para el trabajo, en la MIR del Pp E028 de 2023 la SEP incluyó el indicador siguiente:

INDICADOR “EFICIENCIA TERMINAL EN CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO”,^{1/} 2023
(Número de personas, por cientos y puntos porcentuales)

Definición:	Mide el porcentaje de alumnos que concluyen oportunamente sus estudios; lo cual, permite valorar la pertinencia, efectividad y calidad de la oferta educativa				
Método de cálculo:	(Número de alumnos que concluyeron sus estudios en el ciclo escolar t / Número de alumnos inscritos en el ciclo escolar t) X 100				
Meta		Resultado		Variación	
Numerador	Denominador	Numerador	Denominador	Absoluta^{a/}	Puntos porcentuales
403,250	443,000	403,250	445,801	2,801	0.5
91.0		90.5			

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/0879/2024 del 8 de marzo de 2024 y ratificado mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/2073/2024 del 24 de mayo de 2024; y Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, Información programática: Indicadores para Resultados. Ramo 11 Educación Pública.

a/ La variación absoluta se refiere a la diferencia entre el denominador de la meta y el del resultado.

1/ El posicionamiento del grupo auditor respecto de la estructura del indicador se encuentra en el resultado 2 “Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados”.

La SEP reportó en la Cuenta Pública 2023 que, de las 445,801 personas inscritas en ese año, 403,250 concluyeron sus estudios en los centros de formación para el trabajo, lo que significó una eficiencia terminal de 90.5%, inferior en 0.5 puntos porcentuales a la eficiencia terminal programada de 91.0%, “debido al mayor número de personas inscritas”.⁴¹

Al respecto, la SEP remitió a la ASF la base de datos⁴² que incluyó el número de personas inscritas (445,801) y las que concluyeron sus estudios (403,250) en los CECATI, así como su eficiencia terminal, por plantel (201 planteles) y entidad federativa. El detalle por entidad federativa se muestra a continuación:

⁴¹ Información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/0879/2024 del 8 de marzo de 2024 y ratificado mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/2073/2024 del 24 de mayo de 2024.

⁴² Información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/0879/2024 del 8 de marzo de 2024 y ratificado mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/2073/2024 del 24 de mayo de 2024.

PERSONAS INSCRITAS, CON ESTUDIOS CONCLUIDOS, Y EFICIENCIA TERMINAL EN CENTROS
DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, POR ENTIDAD FEDERATIVA, 2023
(Número de personas y por cientos)

Entidad federativa	Personas inscritas	Personas con estudios concluidos	Eficiencia terminal %
	(a)	(b)	(c)=b/a↓
Nacional	445,801	403,250	90.5
1 Nayarit	4,122	4,047	98.2
2 Guerrero	7,946	7,796	98.1
3 Campeche	6,955	6,762	97.2
4 Baja California Sur	3,808	3,666	96.3
5 Nuevo Leon	17,245	16,486	95.6
6 Veracruz	29,302	27,864	95.1
7 Yucatán	8,063	7,665	95.1
8 Puebla	8,883	8,408	94.7
9 Tamaulipas	25,394	23,861	94.0
10 Chiapas	8,843	8,290	93.7
11 Sonora	16,324	15,301	93.7
12 Aguascalientes	16,089	15,054	93.6
13 Morelos	7,114	6,611	92.9
14 Quintana Roo	10,204	9,438	92.5
15 Guanajuato	6,299	5,816	92.3
16 Sinaloa	17,187	15,794	91.9
17 Oaxaca	9,034	8,300	91.9
18 Tlaxcala	8,253	7,564	91.7
19 Michoacán	11,147	10,106	90.7
20 Durango	12,329	11,080	89.9
21 Baja California	23,788	21,378	89.9
22 San Luis Potosí	8,855	7,935	89.6
23 Jalisco	23,426	20,707	88.4
24 Colima	5,072	4,468	88.1
25 Querétaro	10,895	9,502	87.2
26 Coahuila	19,098	16,649	87.2
27 Tabasco	4,044	3,518	87.0
28 Estado de México	14,533	12,618	86.8
29 Ciudad de México	70,326	60,518	86.1
30 Hidalgo	8,068	6,902	85.5
31 Chihuahua	17,083	14,232	83.3
32 Zacatecas	6,072	4,914	80.9

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/0879/2024 del 8 de marzo de 2024 y ratificado mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/2073/2024 del 24 de mayo de 2024.

↓ Tabla ordenada por la columna "Eficiencia terminal".

b) Cursos y acciones móviles en el marco de la formación para el trabajo

- Cursos regulares

Los cursos regulares son "aquellos que están regulados en la Oferta Educativa, emitida y autorizada por la DGCFT. Tienen una duración variable entre 40 y 600 horas, con un periodo de tres a seis meses. Están conformados por la Educación Basada en Competencias (EBC); Criterios de Competencia Ocupacional (CCO); Síntesis de Contenido Programático (SCP);

Paquetes Polifuncionales (Capacita T); Reconocimiento de Competencia Ocupacional (ROCO), y Sistema de Capacitación a Distancia (SICADI)”.⁴³

Para evaluar la atención a las personas de 15 años y más en cursos regulares, en la MIR del Pp E028 de 2023, la SEP incluyó el indicador siguiente:

INDICADOR “PORCENTAJE DE PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS, ATENDIDAS EN CURSOS REGULARES, CON RESPECTO A LAS PROGRAMADAS”, 2023
(Número de personas, por cientos y puntos porcentuales)

Definición:	Mide la relación porcentual de personas “mayores de 15 años y más”, inscritas en cursos regulares. Los cursos regulares se caracterizan por contar con un programa de estudios e instrumentos de evaluación definidos, docentes de nómina con un perfil adecuado y se realizan en horarios definidos por los directivos de cada plantel.				
Método de cálculo:	(Número de personas atendidas ^{1/} en Cursos Regulares en el año t / Número de personas programadas a atender en Cursos Regulares en el año t) X 100				
Meta		Resultado		Variación	
Numerador	Denominador	Numerador	Denominador	Absoluta^{a/}	Puntos porcentuales
93,290	93,290	87,356	93,290	(5,934)	(6.4)
100.0		93.6			

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/0879/2024 del 8 de marzo de 2024 y ratificado mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/2073/2024 del 24 de mayo de 2024, y Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023**, Información programática: Indicadores para Resultados. Ramo 11 Educación Pública.

a/ La variación absoluta se refiere a la diferencia entre el numerador de la meta y el del resultado.

1/ La población atendida se refiere a las personas inscritas en los cursos regulares, como se señala en la definición del indicador. El posicionamiento del grupo auditor respecto de la estructura del indicador se encuentra en el resultado núm. 2 “Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados”.

La SEP reportó en la Cuenta Pública 2023 que, en ese año, atendió a 87,356 personas en cursos regulares (93.6%), cantidad inferior en 6.4 puntos porcentuales (5,934 personas) a la meta de atender a 93,290 personas (100.0%). Al respecto, la dependencia reportó a la ASF que el resultado se debió a que “el incremento de atención de alumnos se concentró en los cursos no regulares, que correspondieron a cursos a la ‘medida’, de acuerdo con las necesidades de los grupos solicitantes del servicio”.⁴⁴

En la revisión de la base de datos,⁴⁵ la cual incluyó los registros de personas atendidas en el ciclo escolar 2022-2023, las especialidades cursadas y los planteles de adscripción, por entidad federativa, se identificó que no se incluyó el total de personas atendidas en cursos

⁴³ Centro de Investigación y Desarrollo de la Formación para el Trabajo, **Programa de Desarrollo Institucional de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo 2020-2024**, México, 2024. [Consulta: 19 de junio de 2024] Disponible en: https://www.cidfort.edu.mx/documentos/PDI-DGCFT_2020-2024.pdf.

⁴⁴ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023**, Información programática: Indicadores para Resultados. Ramo 11 Educación Pública.

⁴⁵ Información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/0879/2024 del 8 de marzo de 2024 y ratificado mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/2073/2024 del 24 de mayo de 2024.

clasificados como regulares, por lo que la dependencia no acreditó a la ASF la información reportada en la Cuenta Pública 2023.⁴⁶

- Cursos no regulares

Los cursos no regulares correspondieron a “cursos ofrecidos de acuerdo con las necesidades de los solicitantes del servicio educativo”.⁴⁷ Para evaluar la atención de la población objetivo por los cursos no regulares para la certificación en competencias laborales, en la MIR del Pp E028 de 2023 la SEP incluyó el indicador siguiente:

INDICADOR “PORCENTAJE DE PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS ATENDIDAS EN CURSOS NO REGULARES, CON RESPECTO A LAS PROGRAMADAS”, 2023
(Número de personas, por cientos y puntos porcentuales)

(Número de personas, por cientos y puntos porcentuales)					
Definición:		Mide el número de personas de 15 años y más atendidas en cursos no regulares. Los cursos no regulares se caracterizan por ser cursos a la medida. El programa de estudios se acuerda con los solicitantes del servicio y puede ser impartido por profesores internos o externos, en las instalaciones del solicitante o en el plantel, en el horario que se acuerde y en días hábiles o inhábiles.			
Método de cálculo:		(Número de personas de 15 años y más atendidas ^{3/} en Cursos no regulares en el año t / Número de personas de 15 años y más programadas a atender en Cursos no regulares en el año t) X 100			
Meta		Resultado		Variación	
Numerador	Denominador	Numerador	Denominador	Absoluta ^{a/}	Puntos porcentuales
355,000	355,000	358,445	355,000	3,445	1.0
100.0		101.0			

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/0879/2024 del 8 de marzo de 2024 y ratificado mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/2073/2024 del 24 de mayo de 2024; y Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023**, Información programática: Indicadores para Resultados. Ramo 11 Educación Pública.

a/ La variación absoluta se refiere a la diferencia entre el numerador de la meta y el del resultado.

1/ La población atendida se refiere a las personas inscritas en los cursos no regulares. El posicionamiento del grupo auditor respecto de la estructura del indicador se encuentra en el resultado núm. 2 “Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados”.

La SEP reportó en la Cuenta Pública 2023 que, en ese año, atendió a 358,445 personas de 15 años o más en cursos no regulares, cantidad superior en 1.0 punto porcentual (3,445 personas) a las 355,000 programadas para atender (100.0%). Al respecto, la secretaría señaló que el resultado se debió a que “los CECATI difunden la prestación de los servicios a través de anuncios en la radio, periódicos, mantas, trípticos, entre otros. Los cursos no

⁴⁶ La observación y la pre-recomendación respectivas se incluyen en el resultado núm. 14 “Rendición de Cuentas de la Normalización y Certificación en Competencias Laborales” del presente documento.

⁴⁷ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023**, Información programática: Indicadores para Resultados. Ramo 11 Educación Pública.

regulares determinan sus contenidos o competencias de acuerdo con la necesidad de los solicitantes”.⁴⁸

En la revisión de la base de datos,⁴⁹ la cual incluyó los registros de personas atendidas en el ciclo escolar 2022-2023, las especialidades cursadas y los planteles de adscripción, por entidad federativa, se identificó que no se incluyó el total de personas atendidas en cursos clasificados como no regulares, por lo que la dependencia no acreditó a la ASF la información reportada en la Cuenta Pública 2023.⁵⁰

- Cursos para personas en situación de vulnerabilidad o reclusión

Respecto de las personas de 15 años y más que se encontraron en situación de vulnerabilidad⁵¹ o reclusión, atendidas mediante cursos en línea o semipresenciales para la certificación en competencias laborales, en la MIR del Pp E028 de 2023, la SEP incluyó el indicador siguiente:

⁴⁸ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023**, Información programática: Indicadores para Resultados. Ramo 11 Educación Pública.

⁴⁹ Información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/0879/2024** del 8 de marzo de 2024 y ratificado mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/2073/2024** del 24 de mayo de 2024.

⁵⁰ La observación y la pre-recomendación respectivas se incluyen en el resultado núm. 14 “Rendición de Cuentas de la Normalización y Certificación en Competencias Laborales” del presente documento.

⁵¹ Persona o grupo que por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia. Fuente: Cámara de Diputados, **Grupos vulnerables**, México, 2011. [Consulta: 4 de julio de 2024] Disponible en: https://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Eje_tematico_old_14062011/9_gvulnerables_archivos/G_vulnerables/d_gvulnerables.htm.

INDICADOR “PORCENTAJE DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ATENDIDOS A TRAVÉS DE CURSOS EN LÍNEA O SEMIPRESENCIALES, CON RESPECTO A LAS PROGRAMADAS”, 2023
(Número de personas, por cientos y puntos porcentuales)

Definición:	Es una modalidad de capacitación que consiste en un proceso educativo centrado en el aprendizaje mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), para facilitar el acceso al conocimiento de una manera flexible en espacio y tiempo, y que permite al usuario trabajar a su propio ritmo y necesidades, con la finalidad de formar personas con habilidades y destrezas acordes a los requerimientos del sector productivo, así como de las exigencias que el mundo actual demanda y en consecuencia se requiere de una superación en la calidad de su vida profesional, personal y laboral. En los cursos en línea, se cuenta con la figura de un asesor, quien se desempeña como facilitador del aprendizaje, orienta en la navegación y la comprensión de los contenidos, resuelve dudas, propicia la comunicación colaborativa, revisa y evalúa tareas y verifica el avance del alumno.				
Método de cálculo:	(Número de personas atendidas ^{1/} en cursos en línea o semipresenciales en formación para el trabajo en el año t / Número de personas programadas a atender en cursos en línea o semipresenciales en formación para el trabajo en el año t) X 100				
Meta		Resultado		Variación	
Numerador	Denominador	Numerador	Denominador	Absoluta^{a/}	Puntos porcentuales
1,500	1,500	1,538	1,500	38	2.5
100.0		102.5			

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/0879/2024 del 8 de marzo de 2024 y ratificado mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/2073/2024 del 24 de mayo de 2024; y Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023**, Información programática: Indicadores para Resultados. Ramo 11 Educación Pública.

a/ La variación absoluta se refiere a la diferencia entre el numerador de la meta y el del resultado.

1/ La población atendida se refiere a las personas inscritas en los cursos en línea. El posicionamiento del grupo auditor respecto de la estructura del indicador se encuentra en el resultado núm. 2 “Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados”.

La SEP reportó en la Cuenta Pública 2023 que, en ese año, atendió a 1,538 personas de 15 años y más, que se encontraron en situación de vulnerabilidad o reclusión, por lo que superó en 2.5% de la meta prevista de atender a 1,500 personas (100.0%). Al respecto, la SEP informó en la Cuenta Pública que el resultado se debió a que “la inscripción es abierta a la población durante todo el año y está a cargo del Centro de Investigación y Desarrollo de la Formación para el Trabajo.”⁵²

En la revisión de la base de datos,⁵³ la cual incluyó 250,799 registros de personas atendidas en el ciclo escolar 2022-2023, las especialidades cursadas y los planteles de adscripción, por entidad federativa, se identificó que no especificó que los registros se refirieron a las personas atendidas que se encontraron en situación de vulnerabilidad o reclusión, mediante cursos en línea o semipresenciales para la certificación en competencias laborales, por lo que la dependencia no acreditó a la ASF la información reportada en la Cuenta Pública 2023.

⁵⁴

⁵² Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023**, Información programática: Indicadores para Resultados. Ramo 11 Educación Pública.

⁵³ Información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/0879/2024 del 8 de marzo de 2024 y ratificado mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/2073/2024 del 24 de mayo de 2024.

⁵⁴ La observación y la pre-recomendación respectivas se incluyen en el resultado núm. 14 “Rendición de Cuentas de la Normalización y Certificación en Competencias Laborales” del presente documento.

- Cursos para personas con discapacidad

Para evaluar la formación de personas con discapacidad en los cursos de certificación en competencias laborales, en la MIR del Pp E028 de 2023 la SEP incluyó el indicador siguiente:

INDICADOR “PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FORMADAS PARA Y EN EL TRABAJO, RESPECTO AL NÚMERO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PROGRAMADAS”, 2023
(Número de personas, por cientos y puntos porcentuales)

Definición:		Mide la relación porcentual de personas con discapacidad formadas para el trabajo, con respecto a las personas con discapacidad programadas a atender. Se refiere a los servicios de capacitación para el trabajo ofrecido a personas con algún tipo de discapacidad (auditiva, motriz, visual, psicosocial o intelectual) para contribuir al logro de su mayor y mejor integración social, así como su incorporación al trabajo productivo.			
Método de cálculo:		(Personas con discapacidad formadas para el trabajo ^{1/} en el año t / personas con discapacidad programadas a atender en el año t) X 100			
Meta		Resultado		Variación	
Numerador	Denominador	Numerador	Denominador	Absoluta^{a/}	Puntos porcentuales
13,811	13,811	11,315	13,811	(2,496)	(18.1)
100.0		81.9			

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/0879/2024 del 8 de marzo de 2024 y ratificado mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/2073/2024 del 24 de mayo de 2024 y Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023**, Información programática: Indicadores para Resultados. Ramo 11 Educación Pública.

a/ La variación absoluta se refiere a la diferencia entre el numerador de la meta y el del resultado.

1/ Las personas con discapacidad formadas para el trabajo se refieren a las personas con discapacidad inscritas en los cursos de formación para el trabajo. El posicionamiento del grupo auditor respecto de la estructura del indicador se encuentra en el resultado núm. 2 “Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados”.

La SEP reportó, en la Cuenta Pública 2023, la inscripción de 11,315 personas con discapacidad, el 81.9% de las 13,811 personas con discapacidad programadas. Asimismo, la dependencia reportó, en ese documento que el resultado se debió a “una menor demanda de ingresos en los CECATI, toda vez que el cumplimiento de la programación de metas depende de los convenios que se firman con asociaciones que atienden a determinados grupos de población”.⁵⁵

Al respecto, en la auditoría se revisó la base de datos,⁵⁶ la cual incluyó el número de personas con discapacidad inscritas (11,315 personas), por plantel CECATI (201 planteles) y entidad federativa. El detalle por entidad federativa se muestra a continuación:

⁵⁵ Información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/0879/2024 del 8 de marzo de 2024 y ratificado mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/2073/2024 del 24 de mayo de 2024.

⁵⁶ Ídem.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD INSCRITAS EN LOS CECATI, POR ENTIDAD FEDERATIVA, 2023
(Número de personas y por cientos)

Entidad federativa	Personas con discapacidad ↓	Participación %
Nacional	11,315	100.0
1 Ciudad de México	2,144	19.0
2 Chihuahua	806	7.1
3 Tamaulipas	737	6.5
4 Estado de México	563	5.0
5 Baja California	511	4.5
6 Jalisco	481	4.3
7 Veracruz	464	4.1
8 Durango	458	4.1
9 Puebla	433	3.8
10 Querétaro	412	3.6
11 San Luis Potosí	395	3.5
12 Nuevo Leon	368	3.2
13 Guanajuato	349	3.1
14 Yucatán	324	2.9
15 Hidalgo	305	2.7
16 Coahuila	288	2.6
17 Michoacán	280	2.5
18 Oaxaca	265	2.3
19 Colima	230	2.0
20 Sonora	230	2.0
21 Tlaxcala	218	1.9
22 Morelos	174	1.5
23 Aguascalientes	140	1.2
24 Guerrero	107	1.0
25 Sinaloa	107	1.0
26 Chiapas	100	0.9
27 Campeche	99	0.9
28 Quintana Roo	93	0.8
29 Baja California Sur	92	0.8
30 Tabasco	61	0.5
31 Zacatecas	42	0.4
32 Nayarit	39	0.3

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/0879/2024** del 8 de marzo de 2024 y ratificado mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/2073/2024** del 24 de mayo de 2024.

↓ Tabla ordenada por la columna "Personas con discapacidad."

- Acciones móviles

Para evaluar la atención otorgada mediante acciones móviles de capacitación,⁵⁷ en la MIR del Pp E028 de 2023, la SEP incluyó el indicador siguiente:

INDICADOR “PORCENTAJE DE PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS, ATENDIDAS CAPACITADAS A TRAVÉS DE ACCIONES MÓVILES DE CAPACITACIÓN RESPECTO A LAS PROGRAMADAS”, 2023
(Número de personas, por cientos y puntos porcentuales)

Definición:	Mide la relación porcentual de personas inscritas en cursos proporcionados a través de acciones móviles, en relación a los programas a atender. Las acciones móviles de capacitación son las que se caracterizan por ofrecer los servicios de formación para el trabajo fuera del plantel, es decir en aquellos lugares que lo requieran o de mayor vulnerabilidad.				
Método de cálculo:	(Número de personas atendidas ^{1/} en Acciones Móviles en el año t / Número de personas programadas a atender en el año t) X 100				
Meta		Resultado		Variación	
Numerador	Denominador	Numerador	Denominador	Absoluta^{a/}	Puntos porcentuales
69,210	69,210	68,933	69,210	(277)	(0.4)
100.0		99.6			

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/0879/2024 del 8 de marzo de 2024 y ratificado mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/2073/2024 del 24 de mayo de 2024; y Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023**, Información programática: Indicadores para Resultados. Ramo 11 Educación Pública.

a/ La variación absoluta se refiere a la diferencia entre el numerador de la meta y el del resultado.

1/ Las personas atendidas en acciones móviles se refieren a las personas inscritas en las acciones móviles, como se señala en la definición del indicador. El posicionamiento del grupo auditor respecto de la estructura del indicador se encuentra en el resultado núm. 2 “Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados”.

La SEP reportó en la Cuenta Pública 2023 que, en ese año, atendió a 68,933 personas mediante acciones móviles, 0.4 puntos porcentuales menos que las 69,210 personas programadas para atender en ese año (100.0%). La secretaría informó que el resultado se debió a “una menor demanda, toda vez que la demanda responde a los convenios de atención que soliciten las comunidades”.⁵⁸

Al respecto, en la auditoría se revisó la base de datos,⁵⁹ la cual incluyó el número de personas atendidas (68,933) mediante acciones móviles de capacitación por entidad federativa, cuyo análisis se muestra a continuación:

⁵⁷ Se caracterizan por ofrecer los servicios de formación para el trabajo fuera del plantel, en aquellos lugares que lo requieran o de mayor vulnerabilidad. (Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, Información programática: Indicadores para Resultados. Ramo 11 Educación Pública.)

⁵⁸ Información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/0879/2024 del 8 de marzo de 2024 y ratificado mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/2073/2024 del 24 de mayo de 2024.

⁵⁹ Ídem.

PERSONAS ATENDIDAS MEDIANTE ACCIONES MÓVILES DE CAPACITACIÓN, POR ENTIDAD FEDERATIVA, 2023
(Número de personas y por cientos)

Entidad federativa	Personas atendidas mediante acciones móviles ↓	Participación %
Nacional	68,933	100.0
1 Veracruz	13,109	19.0
2 Coahuila	7,321	10.6
3 Aguascalientes	4,551	6.6
4 Baja California	4,185	6.1
5 Ciudad de México	3,052	4.4
6 Guerrero	3,004	4.4
7 Sinaloa	2,971	4.3
8 Jalisco	2,940	4.3
9 Sonora	2,786	4.0
10 Morelos	2,495	3.6
11 Puebla	2,393	3.5
12 Hidalgo	2,227	3.2
13 Tamaulipas	2,193	3.2
14 Chihuahua	2,165	3.1
15 Chiapas	2,028	3.0
16 San Luis Potosí	2,021	2.9
17 Yucatán	1,685	2.5
18 Durango	1,588	2.3
19 Colima	1,363	2.0
20 Oaxaca	823	1.2
21 Nuevo Leon	713	1.0
22 Querétaro	645	0.9
23 Baja California Sur	539	0.8
24 Zacatecas	330	0.5
25 Estado de México	318	0.5
26 Guanajuato	306	0.4
27 Tlaxcala	305	0.4
28 Michoacán	246	0.4
29 Nayarit	221	0.3
30 Tabasco	219	0.3
31 Campeche	143	0.2
32 Quintana Roo	48	0.1

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/0879/2024 del 8 de marzo de 2024 y ratificado mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/2073/2024 del 24 de mayo de 2024.

↓ Tabla ordenada por la columna "Personas atendidas mediante acciones móviles."

c) Emisión de Reconocimientos Oficiales de la Competencia Ocupacional

El Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional (ROCO) es el "servicio educativo que se ofrece en los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI) y que está enfocado en certificar mediante la expedición oficial de un Diploma de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes correspondientes a una competencia ocupacional, sin importar cómo fueron adquiridos éstos".⁶⁰ Para evaluar la atención otorgada en el marco del ROCO, en la MIR del Pp E028 de 2023, la SEP incluyó el indicador siguiente:

⁶⁰ Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, **Servicios: ROCO**, México, 2024. [Consulta: 19 de junio de 2024] Disponible en: <http://www.dgcft.sems.gob.mx/welcome/index/submenu/22>.

INDICADOR “PORCENTAJE DE PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS ATENDIDAS^{1/} EN RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA COMPETENCIA OCUPACIONAL (ROCO), CON RESPECTO A LAS PROGRAMADAS”, 2023
(Número de personas, por cientos y puntos porcentuales)

Definición:	Mide la relación porcentual de personas a las que se les otorga el Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional (ROCO) durante el año t. Este servicio tiene como propósito evaluar a las personas interesadas en obtener la certificación de sus conocimientos, habilidades o destrezas, independientemente de la forma en que las hayan adquirido, a través de un examen teórico-práctico que cubra en su totalidad los sub-objetivos del programa de estudios en cuestión.				
Método de cálculo:	(Número de personas inscritas en la modalidad ROCO en el año t / Número de personas programadas a atender en ROCO en el año t) X 100				
Meta		Resultado		Variación	
Numerador	Denominador	Numerador	Denominador	Absoluta ^{a/}	Puntos porcentuales
3,000	3,000	4,070	3,000	1,070	35.7
100.0		135.7			

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/0879/2024 del 8 de marzo de 2024 y ratificado mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/2073/2024 del 24 de mayo de 2024; y Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023**, Información programática: Indicadores para Resultados. Ramo 11 Educación Pública.

a/ La variación absoluta se refiere a la diferencia entre el numerador de la meta y el del resultado.

1/ Las personas atendidas en la modalidad ROCO se refieren a las personas inscritas en la modalidad ROCO, como se señala en el método de cálculo del indicador. El posicionamiento del grupo auditor respecto de la estructura del indicador se encuentra en el resultado 2 “Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados”.

La SEP reportó, en la Cuenta Pública 2023, la atención de 4,070 personas en la modalidad ROCO, por lo que superó la meta prevista en 35.7 puntos porcentuales, 1,070 personas más que las 3,000 personas programadas para atender en ese año (100.0%). La SEP informó en ese documento que el resultado se debió a una “mayor demanda e ingresos en los CECATI”.⁶¹

Al respecto, en la auditoría se revisó la base de datos,⁶² la cual incluyó el número de personas atendidas (4,070) en la modalidad ROCO, por entidad federativa, como se muestra a continuación:

⁶¹ Información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/0879/2024 del 8 de marzo de 2024 y ratificado mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/2073/2024 del 24 de mayo de 2024.

⁶² Ídem.

PERSONAS ATENDIDAS EN RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA COMPETENCIA
OCUPACIONAL (ROCO), POR ENTIDAD FEDERATIVA, 2023
(Número de personas y por cientos)

Entidad federativa	Personas atendidas en ROCO ↓	Participación %
Nacional	4,070	100.0
1 Oaxaca	727	17.9
2 Zacatecas	517	12.7
3 Sinaloa	429	10.5
4 Ciudad de México	389	9.6
5 Nuevo Leon	260	6.4
6 Durango	216	5.3
7 Coahuila	214	5.3
8 Baja California	213	5.2
9 Hidalgo	174	4.3
10 San Luis Potosí	106	2.6
11 Sonora	106	2.6
12 Morelos	105	2.6
13 Tamaulipas	96	2.4
14 Chiapas	81	2.0
15 Chihuahua	57	1.4
16 Guanajuato	51	1.3
17 Michoacán	49	1.2
18 Colima	41	1.0
19 Campeche	37	0.9
20 Puebla	34	0.8
21 Veracruz	32	0.8
22 Querétaro	29	0.7
23 Yucatán	23	0.6
24 Quintana Roo	16	0.4
25 Jalisco	15	0.4
26 Tabasco	14	0.3
27 Tlaxcala	11	0.3
28 Aguascalientes	10	0.2
29 Baja California Sur	10	0.2
30 Guerrero	6	0.1
31 Nayarit	2	n.s.

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/0879/2024 del 8 de marzo de 2024 y ratificado mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/2073/2024 del 24 de mayo de 2024.

n.s. No significativo.

↓ Tabla ordenada por la columna "Personas atendidas en ROCO."

En el marco de la valoración del control interno institucional, la SEP no acreditó a la ASF los resultados de los indicadores "Porcentaje de personas de 15 años y más, atendidas en cursos regulares, con respecto a las programadas"; "Porcentaje de personas de 15 años y más atendidas en cursos no regulares, con respecto a las programadas", y "Porcentaje de personas en situación de vulnerabilidad atendidos a través de cursos en línea o semipresenciales, con respecto a las programadas", reportados en la Cuenta Pública 2023, ni las causas del incumplimiento de la meta establecida para el indicador "Eficiencia terminal en centros de formación para el trabajo".

2023-0-11100-07-0305-07-008 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública establezca mecanismos de control para cumplir con oportunidad y eficiencia los objetivos y las metas relacionados con la eficiencia terminal de los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial, en el marco del Programa presupuestario E028 "Normalización y Certificación en Competencias Laborales", a fin de mejorar la pertinencia, efectividad y calidad de la oferta educativa, en términos de los artículos 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 20, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma tercera "Actividades de Control", párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

10. *Expedición de certificados en competencias laborales*

La certificación de competencias laborales "es el reconocimiento a lo que las personas saben hacer por su experiencia laboral. Para obtener la certificación se realiza un diagnóstico, mediante el cual se decide si las personas necesitan de una capacitación, previa a su proceso de evaluación, o ya son competentes por la experiencia desarrollada a lo largo de la vida laboral o profesional".⁶³

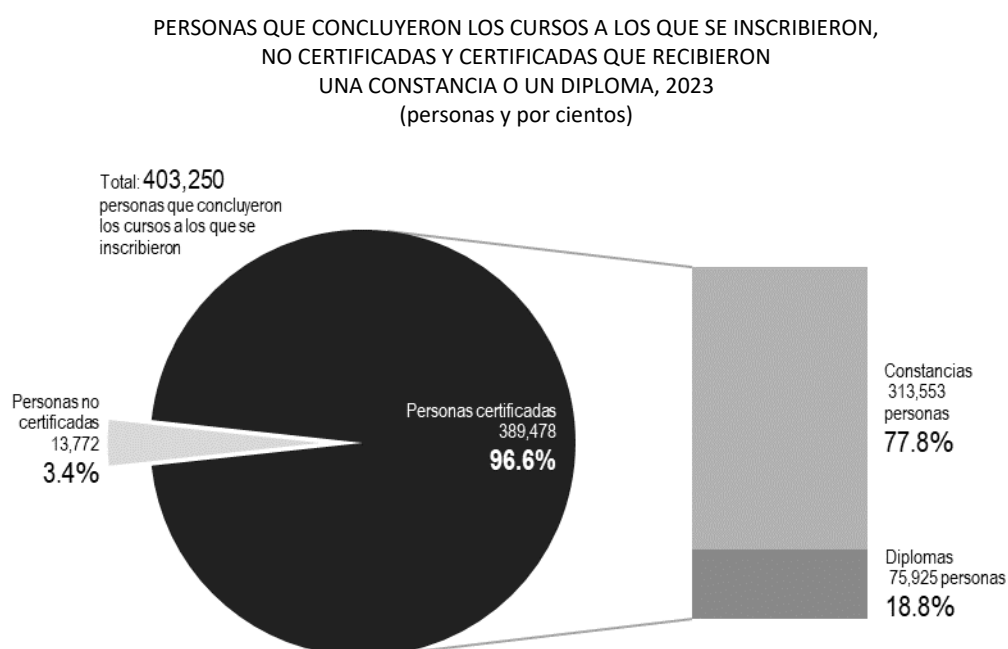
La ASF solicitó a la SEP la evidencia del establecimiento y la implementación del régimen de certificación de la formación para el trabajo, conforme al cual se acreditaron conocimientos, habilidades, destrezas y capacidades de las personas de 15 años y más inscritas en los cursos. Al respecto, la secretaría señaló⁶⁴ que "la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo tiene como objetivo específico proveer a los alumnos de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, los cuales son reconocidos oficialmente por medio del otorgamiento de un diploma o constancia donde se certifica que el alumno es apto para desarrollar una ocupación o bien, es competente para desarrollar determinadas funciones productivas, en formación para el trabajo sin obtener un nivel de bachillerato". La secretaría no acreditó a la ASF el otorgamiento de las constancias y diplomas, ni que, mediante la entrega de estos reconocimientos, se certificaron los conocimientos, habilidades, destrezas y capacidades de las personas, en 2023.

⁶³ Secretaría de Educación Pública (SEP), **Sistema Nacional de Competencias – CONOCER**, [consultado el 28 de mayo de 2024] Disponible en: https://www.conocer.gob.mx/contenido/pdfs/libreria_doc/guia_para_la_certificacion_de_mis_competencias.pdf

⁶⁴ Información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/0879/2024** del 08 de marzo de 2024.

En la revisión de la MIR 2023 del Pp E028, se identificó que no se incluyeron indicadores relacionados con la expedición de certificados y el otorgamiento de constancias y diplomas a las personas que concluyeron algún curso de los servicios de formación para el trabajo.

Respecto de los resultados de la expedición de certificados en competencias laborales por la autoridad educativa, la dependencia proporcionó a la ASF⁶⁵ la base de datos, la cual incluyó los registros de personas certificadas, el plantel CECATI de expedición del certificado, así como el tipo de certificado (diploma o constancia), por entidad federativa, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/2395/2024** del 10 de junio de 2024.

- La SEP registró que 403,250 personas concluyeron los cursos a los que se inscribieron, en 2023, de las cuales se certificó al 96.6% (389,478), mediante el otorgamiento de 313,553 constancias y de 75,925 diplomas.

⁶⁵ Información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/2395/2024** del 10 de junio de 2024.

- Debido a que no se diseñaron indicadores, la secretaría no acreditó a la ASF un parámetro para la valoración de la eficacia de la certificación en competencias laborales, en 2023.
- La dependencia no acreditó a la ASF las causas por las que 13,772 personas (3.4%) que concluyeron los cursos a los que se inscribieron, en 2023, no fueron certificadas.

En el marco de la valoración del control interno institucional, con el análisis de la información proporcionada por la SEP y con base en los hallazgos, se identificó que, en 2023, la secretaría no acreditó el otorgamiento de constancias y diplomas, ni la elaboración de indicadores relacionados con la expedición de constancias y diplomas para la certificación de las competencias laborales de las personas que acreditaron cursos en materia de formación para el trabajo, ni las causas por las que a 13,772 personas que concluyeron sus cursos no se les otorgaron las constancias o diplomas correspondientes.

2023-0-11100-07-0305-07-009 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública diseñe e implemente indicadores, con sus respectivas metas anuales, en el marco del Programa presupuestario E028 "Normalización y Certificación en Competencias Laborales", relacionados con la expedición de constancias y diplomas para las personas que concluyan los cursos de formación para el trabajo, a fin de disponer de un parámetro para la valoración de la eficacia en la certificación en competencias laborales, en términos de los artículos 27, párrafo segundo, y 111, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-0-11100-07-0305-07-010 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública implemente los mecanismos de control necesarios para sustentar la información referente al otorgamiento de las constancias y diplomas, así como a la expedición de certificados de los conocimientos, habilidades, destrezas y capacidades de las personas, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario E028 "Normalización y Certificación en Competencias Laborales" en materia de certificación de competencias laborales, en términos del artículo 83, párrafo segundo, de la Ley General de Educación; del artículo 20, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9, norma cuarta "Información y Comunicación", párrafos primero y tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

11. Contribución a la mejora de oportunidades de la fuerza laboral

En la MIR 2023 del Pp E028, la SEP incluyó el objetivo del programa, en el nivel de Fin, de “Contribuir a mejorar las oportunidades de la fuerza laboral”, y en el nivel de Propósito, el objetivo de “La fuerza laboral certifica sus competencias laborales o educativas”, y para medir los avances en esos objetivos, definió los indicadores siguientes:

INDICADORES “EFICIENCIA TERMINAL EN CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO” Y “PORCENTAJE DE PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS, ATENDIDAS Y FORMADAS PARA EL TRABAJO”, 2023
(por cientos)

Objetivo	Indicadores				
	Nombre	Definición	Método de cálculo	Meta	Resultado
De Fin Contribuir a mejorar las oportunidades de la fuerza laboral.	Eficiencia Terminal en Centros de Formación para el Trabajo	Mide el porcentaje de alumnos que concluyen oportunamente sus estudios; lo cual, permite valorar la pertinencia, efectividad y calidad de la oferta educativa.	(Número de alumnos que concluyeron sus estudios en el ciclo escolar t / Número de alumnos inscritos en el ciclo escolar t) X 100	91.0	90.5
De Propósito La fuerza laboral certifica sus competencias laborales o educativas.	Porcentaje de personas de 15 años y más, atendidas y formadas para el trabajo	El indicador mide la población atendida en el año t respecto a la programada atender en el año t. Dentro del Sistema Educativo Nacional (SEN), la formación para el trabajo es un tipo de servicio educativo, dirigido a personas que cuentan con competencias para leer y escribir, pero requiere de otros conocimientos habilidades, destrezas y actitudes que le permitan estar preparado para participar en una actividad productiva. La Dirección General de Centro de Formación para el Trabajo, a través de los CECATI, imparte cursos de entre 100 y 450 horas, preparando a los educandos en técnicas industriales, agropecuarias, comerciales y de servicios.	(Número de personas de 15 años y más, formadas para y en el trabajo en el año t / Número de personas de 15 años y más que asistieron a la formación para el trabajo en el año t) x 100	100.0	100.63

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en la información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Matriz de Indicadores para Resultados 2023 del Pp E028 “Normalización y certificación en competencias laborales”**, reportada en la Cuenta Pública 2023 el 31 de abril de 2024.

En el análisis de los indicadores, se identificó lo siguiente:

- El indicador “Eficiencia Terminal en Centros de Formación para el Trabajo” midió el número de personas que concluyeron sus estudios oportunamente, pero no evaluó el cumplimiento del objetivo de Fin del Pp E028.

- El indicador “Porcentaje de personas de 15 años y más, atendidas y formadas para el trabajo” midió el número de personas atendidas y formadas para el trabajo, pero no evaluó el cumplimiento del objetivo de Propósito.

Respecto de la contribución a la mejora de las oportunidades de la fuerza laboral, la dependencia señaló que “Se desconoce hasta qué punto la institución ha cumplido con su responsabilidad social, ya que no se cuenta con indicadores de impacto, como el índice de los acreditados que tienen un trabajo satisfactorio o que han podido mejorar su calidad de vida a partir de los servicios de Formación para el Trabajo. Esta situación, advierte que no se ha logrado consolidar un estudio de seguimiento de egresados, entre otros que complementen el propósito”.⁶⁶

En síntesis, la SEP no acreditó a la ASF en qué medida el Pp E028 contribuyó en la mejora de oportunidades laborales de las 389,478 personas que fueron registradas por la dependencia como certificadas, mediante el otorgamiento de 313,553 constancias y 75,925 diplomas, en 2023, ni cómo contribuyó a la atención de la problemática de que “La fuerza laboral no logra su certificación en competencias laborales, lo que les afecta a su empleabilidad y resta a la productividad nacional”.

2023-0-11100-07-0305-07-011 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública diseñe indicadores, con sus respectivas metas anuales, relacionados con la mejora de las oportunidades de la fuerza laboral, y con la certificación de competencias laborales o educativas, a fin de que disponga de parámetros de medición que le permitan verificar en qué medida el Programa presupuestario E028 "Normalización y Certificación de Competencias Laborales" contribuye a que las personas formadas para el trabajo desempeñen una actividad productiva mediante alguna ocupación o algún oficio calificado, y a la solución de la problemática de que "La fuerza laboral no logra su certificación en competencias laborales, lo que les afecta a su empleabilidad y resta a la productividad nacional", en términos de los artículos 27, párrafo segundo, y 111, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 83, párrafo segundo, de la Ley General de Educación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

⁶⁶ Información proporcionada por la SEP, en el documento “UR 613 Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, mediante el oficio núm. **DGPYRF.-402/0879/2024** del 8 de marzo de 2024.

12. Ejercicio de los recursos financieros en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp E028

a) Presupuesto aprobado, modificado y ejercido de la SEP en el Pp E028

Con base en la información reportada por la SEP en la Cuenta Pública 2023 y en los registros de la dependencia,⁶⁷ en 2023, ejerció 3,129,452.5 miles de pesos en el Pp E028, monto inferior en 25.0% (1,042,967.9 miles de pesos) al presupuesto aprobado (4,172,420.4 miles de pesos), e igual al presupuesto modificado, como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO Y EJERCIDO DEL PP E028 "NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES", A CARGO DE LA SEP, POR CAPÍTULO DE GASTO, 2023
(Miles de pesos y por cientos)

Capítulos del gasto	Aprobado (a)	Modificado (b)	Ejercido (c)	Variación	
				Absoluta (c)= b-a	Relativa [%] (d)= c/a*100
Total del Pp E028	4,172,420.4	3,129,452.5	3,129,452.5	(1,042,967.9)	(25.0)
1000 Servicios personales	4,136,239.7	3,051,375.7	3,051,375.7	(1,084,864.0)	(26.2)
2000 Materiales y suministros	20.0	15,755.9	15,755.9	15,735.9	78,679.5
3000 Servicios generales	36,160.7	62,320.9	62,320.9	26,160.2	72.3

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Cuenta Pública 2023, Análisis Funcional Programático Económico, Ramo 11 Educación Pública**, reportada el 30 de abril de 2024, e información remitida por la Secretaría de Educación Pública, mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/2073/2024** del 24 de mayo de 2024.

b) Incidencia de las adecuaciones presupuestarias en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp E028

La SEP no identificó la incidencia de las adecuaciones presupuestarias en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp E028.

En el análisis de los indicadores del Pp E028 reportados por la SEP, respecto del presupuesto aprobado y ejercido de 2023, se identificaron los resultados siguientes:

⁶⁷ Información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/0702/2024** del 23 de febrero de 2024, y ratificada mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/2073/2024** del 24 de mayo de 2024.

**METAS Y RESULTADOS DE LOS INDICADORES INCLUIDOS EN LA MIR DEL PP E028 Y EL PRESUPUESTO
APROBADO Y EJERCIDO DE LA SEP, 2023
(Por cientos)**

Concepto / Indicador	Presupuesto original / Meta	Presupuesto ejercido / Resultados	Variación del presupuesto / Cumplimiento de metas
Presupuesto aprobado y ejercido por la SEP (Miles de pesos)	4,172,420.4	3,129,452.5	(1,042,967.9)
Justificación del menor ejercicio del gasto reportado en la Cuenta Pública			
<i>En el ejercicio 2023, el presupuesto ejercido por la DGCFT fue de 3,129.5 millones de pesos, cifra inferior con relación al presupuesto aprobado, esto debido principalmente a las reducciones al presupuesto asignado presentadas en los rubros de "Materiales y suministros" y "Servicios generales."</i>			
1. Eficiencia Terminal en Centros de Formación para el Trabajo	91.0	90.5	(0.5)
Motivo del nivel de cumplimiento de las metas			
<i>Dicha situación se debió a que "se tuvo una inscripción real de 445,801 alumnos curso, con una egresión de 403,250 alumnos curso, por lo tanto, la eficiencia terminal fue de 90.5% de 91.0 programada".</i>			
2. Porcentaje de personas de 15 años y más, atendidas y formadas para el trabajo	100.0	100.6	0.6
Motivo del nivel de cumplimiento de las metas			
<i>Se atendieron 445,801 personas/curso formadas de 443,000 programados, lo anterior debido a que la formación para el trabajo no es un nivel educativo obligatorio, las personas mayores de 15 años se inscriben considerando sus necesidades de trabajo y/o certificación de competencias.</i>			
3. Porcentaje de personas de 15 años y más, atendidas en cursos regulares, con respecto a las programadas	100.0	93.6	(6.4)
Motivo del nivel de cumplimiento de las metas			
<i>La formación para el trabajo, no se considera un nivel educativo, por lo que no es obligatorio cursarla, el incremento de atención de alumnos se concentró en otros servicios, los cursos no regulares que corresponden a cursos a la "medida" es decir de acuerdo a las necesidades de los grupos solicitantes del servicio. La DGCFT, reportó la atención de 87,356 personas/curso de 93,290 programadas.</i>			
4. Porcentaje de personas en situación de vulnerabilidad atendidos a través de cursos en línea o semipresenciales, con respecto a las programadas	100.0	102.5	2.5
Motivo del nivel de cumplimiento de las metas			
<i>Se atendieron a 1,538 personas/curso de 1,500 programadas, la formación para el trabajo no es un nivel educativo y por tanto no es obligatoria cursarla. La inscripción es abierta a la población durante todo el año y está a cargo del Centro de investigación y Desarrollo de la Formación para el Trabajo, quien los difunde a través de la página https://www.campusvirtual.cidfort.edu.mx/.</i>			
5. Porcentaje de personas de 15 años y más atendidas en reconocimiento oficial de la competencia ocupacional (ROCO), con respecto a las programadas	100.0	135.7	35.7
Motivo del nivel de cumplimiento de las metas			
<i>El Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional (ROCO), certifica académicamente los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas por medios distintos a la escuela o desempeñando un oficio, generalmente los interesados lo solicitan para conseguir un empleo e incluso conseguir un mejor salario. Se ofrece a petición de la población interesada, mediante anuncios en la radio, periódicos, mantas, trípticos. La DGCFT reportó 4,070 personas/curso atendidas de 3,000 programadas.</i>			
6. Porcentaje de personas de 15 años y más atendidas en cursos no regulares, con respecto a las programadas	100.0	101.0	1.0
Motivo del nivel de cumplimiento de las metas			
<i>Los CECATI difunden la prestación de los servicios a través de anuncios en la radio, periódicos, mantas, trípticos, entre otros. Los cursos no regulares determinan sus contenidos o competencias de acuerdo a la necesidad de los solicitantes. Se reportó 358,445 personas/curso atendidas de 355,000 programadas</i>			
7. Porcentaje de personas con discapacidad formadas para y en el trabajo, respecto al número de personas con discapacidad programadas	100.0	81.9	(18.1)
Motivo del nivel de cumplimiento de las metas			
<i>Se atendieron a 11,315 personas/curso de 13,811 programadas, la formación para el trabajo no es un nivel educativo. Es decir, no es obligatoria cursarla. La inscripción, a estos cursos depende de las necesidades de la población a nivel individual o grupal por lo que el cumplimiento de la programación de metas depende de los convenios que se firman con asociaciones que atienden a determinados grupos de población. Lo anterior debido a que las personas con discapacidad son vulnerables, por lo que se realizan menos convenios.</i>			
8. Porcentaje de Campañas de promoción realizadas, con respecto a las programadas	100.0	74.8	(25.2)
Motivo del nivel de cumplimiento de las metas			
<i>Se reportaron 601 campañas de promoción de los servicios de formación para el trabajo de 804 programadas, lo anterior es porque no todos los CECATI realizaron acciones de promoción para dar a conocer los servicios por falta de ingresos, los cuales son por medio de impresiones de folletos, trípticos, volantes, radio, t.v. internet, conferencias expocecati, mantas, pancartas, entre otros.</i>			
9. Porcentaje de Acuerdos de Prestación de Servicios, establecidos respecto a los programados	100.0	114.2	14.2
Motivo del nivel de cumplimiento de las metas			
<i>Se atendieron 177 Acuerdos de 155 programados, se debe a un mayor trabajo de vinculación de los (CECATI), con el sector productivo de bienes y servicios, así como de los sectores público, privado y social, los cuales se realizan con base a las necesidades de capacitación.</i>			
10. Porcentaje de exenciones otorgadas respecto a las programadas	100.0	101.0	1.0
Motivo del nivel de cumplimiento de las metas			
<i>Se atendieron 201,905 solicitudes de 200,000 programadas, las exenciones, parciales y totales, del pago de cuota de recuperación por inscripción a los cursos, se otorgan a jóvenes con ingresos inferiores a la línea de pobreza y a grupos de población históricamente discriminados o marginados, la exención de la cuota de recuperación no es una asignación de recursos en efectivo y depende de los estudios socio-económicos que se aplican, no existe un límite al número de solicitudes que se presentan para obtener este beneficio".</i>			
11. Porcentaje de personas de 15 años y más, atendidas capacitadas a través de acciones móviles de capacitación respecto a las programadas	100.0	99.6	(0.4)
Motivo del nivel de cumplimiento de las metas			
<i>Se atendieron a 68,933 personas/curso de 69,210 programadas, la formación para el trabajo a través de acciones móviles se ofrece fuera de las instalaciones físicas del plantel, desplazando docentes y equipo a comunidades que solicitan el servicio. La demanda de este servicio responde a los convenios de atención</i>			

Concepto / Indicador	Presupuesto original / Meta	Presupuesto ejercido / Resultados	Variación del presupuesto / Cumplimiento de metas
<i>que soliciten las comunidades. Por lo que se tiene una menor demanda e ingresos para el desplazamiento.</i>			
12. Porcentaje de Convenios de Colaboración establecidos respecto a los programados	100.0	118.2	18.2
Motivo del nivel de cumplimiento de las metas <i>Se debió a un mayor acercamiento de los CECATI con los sectores productivos de bienes y servicios ya que los Convenios de Colaboración, se realizan a petición de exalumnos y/o otros grupos de población interesados en mejorar sus competencias. La DGCF reportó 52 Convenios de 44 Convenios programados”.</i>			
13. Porcentaje de personas formadas para el trabajo en CERESOS y/o Centros de Reclusión, respecto del número de personas programadas	100.0	86.8	(13.2)
Motivo del nivel de cumplimiento de las metas <i>Se atendieron a 9,183 personas/curso de 10,581 programadas, la formación para el trabajo a personas privadas de la libertad por su naturaleza depende más de la normatividad de los Centros de Readaptación Social que de la Oferta de Servicios de los propios CECATI. Por lo cual se atendió un menor número de personas en los diferentes centros de reinserción social y no se alcanzó la meta”.</i>			
14. Porcentaje de aprovechamiento de la capacidad máxima instalada de los CECATI	85.9	73.1	(12.8)
Motivo del nivel de cumplimiento de las metas <i>Se atendieron a 376,868 personas/curso de 443,000 programadas, es importante señalar que la formación para el trabajo también se ofrece fuera de las instalaciones físicas de los planteles a través de acciones móviles, por lo que el aprovechamiento de la capacidad instalada requiere de la contratación de personal docente, la cual ha estado suspendida durante el año, por falta de asignación de plazas.</i>			

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en información de la SEP remitida mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/0702/2024** del 23 de febrero de 2024, y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Ramo 11 Educación Pública: Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, **Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023**.

En síntesis, el presupuesto ejercido por la SEP en el Pp E028 fue inferior en 25.0% (1,042,967.9 miles de pesos) al presupuesto aprobado y, de los 14 indicadores, en 7 se alcanzaron o superaron las metas establecidas para 2023 (entre el 100.6% y el 135.7%), mientras que en 7 indicadores no se obtuvieron los resultados programados (entre el 74.8% y el 99.5%).

La relación entre el presupuesto ejercido y los resultados obtenidos en los indicadores estratégicos del Pp E028, en el periodo 2022-2023, se muestra a continuación:

RELACIÓN ENTRE EL PRESUPUESTO EJERCIDO Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS INDICADORES
ESTRATÉGICOS DEL PP E028, 2022-2023
(Miles de pesos a precios constantes,^{1/} tasas y por cientos)

Presupuesto ejercido / Indicador	Ejercicio fiscal	
	2022	2023
Presupuesto ejercido en el programa	3,011,145.7	3,129,452.5
Eficiencia Terminal en Centros de Formación para el Trabajo ^{2/}	87.2	90.5
Porcentaje de personas de 15 años y más, atendidas y formadas para el trabajo ^{3/}	87.2	100.6

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Ramo 12 Salud: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática e Indicadores para resultados, **Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022-2023**.

- 1 Valores a precios constantes de 2023, deflactados con base en el “Índice Nacional de Precios al Consumidor”, reportado en el Sistema de Índices de Precios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- 2 Mide el porcentaje de alumnos que concluyen oportunamente sus estudios; lo cual, permite valorar la pertinencia, efectividad y calidad de la oferta educativa.
- 3 Mide la población atendida en el año t respecto a la programada atender en el año t.

En el periodo 2022-2023, los recursos ejercidos por la SEP, mediante el Pp E028 aumentaron 3.9%, al pasar de 3,011,145.7 miles de pesos, en 2022, a 3,129,452.5 miles de pesos, en 2023; mientras que la eficiencia terminal pasó de 87.2% de personas egresadas de los Centros de Formación para el Trabajo, en 2022, a 90.5%, en 2023; y las personas de 15 años y más atendidas, en el periodo 2022-2023, aumentó 13.4 puntos porcentuales, ya que pasó de 87.2%, en 2022, a 100.6%, en 2023.

En el marco de la valoración del control interno institucional, la SEP no acreditó a la ASF las repercusiones de las adecuaciones presupuestarias en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp E028, en 2023.

2023-0-11100-07-0305-07-012 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública establezca mecanismos de control para identificar la repercusión de las adecuaciones presupuestarias en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa presupuestario E028 "Normalización y Certificación en Competencias Laborales", a fin de que la administración de los recursos públicos federales bajo su responsabilidad se realice con base en criterios de eficiencia, economía, transparencia, control y rendición de cuentas, en términos de los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, párrafo segundo, 45, párrafo primero, y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma cuarta "Información y Comunicación", párrafos primero y tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

13. *Avance en el cumplimiento de la meta 4.4 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4*

a) Vinculación de la planeación de mediano y corto plazos con la meta 4.4 del ODS 4 de la Agenda 2030

En la revisión de la base de datos denominada "Vinculación_ODS-Pp_PEF2023"⁶⁸ de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se identificó que, para 2023, la dependencia vinculó el Pp E028, a cargo de la SEP, con la meta 4.4 del ODS 4, como se muestra a continuación:

⁶⁸ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Portal de Transparencia Presupuestaria**, "Vinculación_ODS-Pp_PEF2023", [consulta: 15 de abril de 2024] Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos.

VINCULACIÓN DEL PP E028, CON LA META 4.4, DEL ODS 4, DE LA AGENDA 2030

Resolución 71/313 “Labor de la Comisión de Estadística en relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”		
OBJETIVO	META	CONTRIBUCIÓN
4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.	4.4 Para 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.	Directa

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en la información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, “Vinculación_ODS-Pp_PEF2023”, Portal de Transparencia Presupuestaria, consultado el 15 de abril de 2024 en la página web: https://www.transparencia.presupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos.

En la auditoría se identificó que en el Programa de Desarrollo Institucional de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo 2020-2024, se incluyó el objetivo “Incrementar la cobertura de la Formación para el Trabajo, bajo los principios de inclusión y equidad, a través de una oferta de servicios flexible e innovadora, focalizados a nivel local y regional, que atiendan las demandas particulares de grupos poblacionales específicos”, el cual fue congruente con la meta 4.4 y el ODS 4; además de que en la MIR del Pp E028 se incluyeron los objetivos de nivel de Fin “Contribuir a mejorar las oportunidades de la fuerza laboral” y de Propósito “La fuerza laboral certifica sus competencias laborales o educativas” orientados a la atención y formación de personas en sus competencias para el trabajo, por lo que la SEP acreditó que dispuso, en sus instrumentos de planeación de corto y mediano plazo (PDI 2020-2024 y MIR), de objetivos vinculados con el cumplimiento de la meta 4.4 del ODS 4.

b) Contribución de la SEP en el cumplimiento de la meta 4.4 del ODS 4

Respecto de los mecanismos instrumentados para contribuir con la meta 4.4 del ODS 4, la ASF solicitó a la SEP “las metas e indicadores, vigentes en 2023, propuestos por la SEP al Comité Técnico Especializado del Desarrollo Sostenible, relacionados con la meta 4.4 de los ODS”.

La SEP informó que “no se contó con algún Programa Sostenible 2023. Al respecto, dentro de la Oferta Educativa 2023-2024, se desarrollaron 10 cursos sobre medio ambiente, en la especialidad ocupacional ‘Promoción Ambiental Comunitaria’”;⁶⁹ asimismo, la dependencia señaló que “ha impulsado políticas de responsabilidad social y su transformación institucional, con una visión de sustentabilidad, generando estrategias y acciones en sus planteles a fin de incorporar la ambientalización a sus planes y proyectos de estudio con el apoyo de la Coordinación de Sustentabilidad”.⁷⁰

⁶⁹ Información proporcionada por la DGCFT, mediante el oficio núm. **DGPYRF.-40.2/0879/2024** del 08 de marzo de 2024.

⁷⁰ **Ibid.**

La SEP no acreditó a la ASF la creación de mecanismos para valorar en qué medida la operación del Pp E028 contribuyó, en 2023, a avanzar en el logro de la meta 4.4 del ODS 4.

En el marco de la valoración del control interno institucional, la SEP no produjo información para acreditar que, en 2023, mediante el Pp E028 contribuyó en el cumplimiento de la meta 4.4 del ODS 4.

2023-0-11100-07-0305-07-013 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública, en el marco del Programa presupuestario E028 "Normalización y Certificación en Competencias Laborales", establezca mecanismos de control para producir la información que dé cuenta de la contribución del programa a la meta 4.4 "Para 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento", del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 "Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos", a fin de evaluar el avance en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en términos de los artículos primero, segundo, fracciones I, VII y VIII, y tercero, fracción XIII, del Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, norma cuarta "Información y Comunicación", párrafo tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

14. *Rendición de cuentas de la normalización y certificación en competencias laborales*

a) Presupuesto de Egresos de la Federación 2023

En el PEF 2023, al Pp E028 se le aprobó un presupuesto de 4,172,420.4 miles de pesos, a cargo de la DGCFT de la SEP, y se incluyeron objetivos, indicadores y metas.

b) Cuenta Pública 2023

- En la Cuenta Pública 2023, la SEP reportó que en el Pp E028 se ejercieron, mediante la DGCFT, 3,129,452.5 miles de pesos, monto igual al presupuesto modificado, e inferior en 25.0% (1,042,967.9 miles de pesos) al aprobado (4,172,420.4 miles de pesos).

- La SEP no acreditó la incidencia de las adecuaciones presupuestarias en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp E028.⁷¹
- En la Cuenta Pública 2023, se incluyó la MIR del Pp E028, en la que se reportaron los resultados de los indicadores, como se muestra a continuación:

**INDICADORES, METAS Y RESULTADOS DEL PP E028 “NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN
EN COMPETENCIAS LABORALES”, A CARGO DE LA DGCFT, REPORTADOS EN LA CP 2023
(por cientos)**

Objetivo	Nombre del indicador	Meta	Resultado
Nivel: Fin			
1. Contribuir a mejorar las oportunidades de la fuerza laboral	Eficiencia Terminal en Centros de Formación para el Trabajo	(91.0)	(90.5)
Análisis del grupo auditor de la ASF La SEP reportó que 403,250 alumnos, de los 445,801 registrados como inscritos, concluyeron sus estudios en los centros de formación para el trabajo, alcanzando una eficiencia terminal de 90.5%, inferior en 0.5 puntos porcentuales a la meta de alcanzar una eficiencia terminal de 91.0%, sin que la dependencia explicara las causas. Además, la SEP no diseñó indicadores en la MIR para reportar información relacionada con la contribución a la mejora de las oportunidades de la fuerza laboral. ⁷²			
Nivel: Propósito			
2. La fuerza laboral certifica sus competencias laborales o educativas	Porcentaje de personas de 15 años y más, atendidas y formadas para el trabajo	(100.0)	(100.6)
Análisis del grupo auditor de la ASF La SEP reportó que atendió a 445,801 personas, por lo que superó la meta prevista (443,000 personas) en 0.6 puntos porcentuales (2,800 personas), y señaló que el resultado se debió a que “la formación para el trabajo no es un nivel educativo obligatorio, las personas mayores de 15 años se inscriben considerando sus necesidades de trabajo y/o certificación de competencias”. ⁷³ Al respecto, la dependencia acreditó la información reportada en la CP 2023. Además, la SEP no diseñó indicadores en la MIR para reportar información relacionada con el número de personas certificadas en 2023. ⁷⁴			
Nivel: Componente			
3. Cursos regulares impartidos a personas de 15 años y más que saben leer y escribir	Porcentaje de personas de 15 años y más, atendidas en cursos regulares, con respecto a las programadas	(100.0)	(93.6)
Análisis del grupo auditor de la ASF La SEP reportó que atendió a 87,356 personas en cursos regulares (93.6%), cantidad inferior en 6.4 puntos porcentuales (5,934 personas) a la meta de atender a 93,290 personas (100.0%). Al respecto, la dependencia reportó que lo anterior se debió a que “el incremento de atención de alumnos se concentró en los cursos no regulares, que correspondieron a cursos a la ‘medida’, de acuerdo con las necesidades de los grupos solicitantes del servicio. La secretaría no acreditó a la ASF la información reportada en la Cuenta Pública 2023.			
4. Cursos en línea o semipresenciales proporcionados a personas de 15 años y más, que saben leer y escribir, y se encuentran en situación de vulnerabilidad o reclusión	Porcentaje de personas en situación de vulnerabilidad atendidos a través de cursos en línea o semipresenciales, con respecto a las programadas	(100.0)	(102.5)
Análisis del grupo auditor de la ASF La SEP reportó que atendió a 1,538 personas, que se encontraron en situación de vulnerabilidad o reclusión, por lo que superó en 2.5% de la meta prevista de atender a 1,500 personas (100.0%). Al respecto, la SEP informó en la Cuenta Pública que el resultado se debió a que “la inscripción es abierta a la población durante todo el año y está a cargo del Centro de Investigación y Desarrollo de la Formación para el Trabajo. La secretaría no acreditó a la ASF la información reportada en la Cuenta Pública 2023.			
5. Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional (ROCO) a personas de 15 años y más que saben leer y escribir, entregados	Porcentaje de personas de 15 años y más atendidas en reconocimiento oficial de la competencia ocupacional (ROCO), con respecto a las programadas	(100.0)	(135.7)
Análisis del grupo auditor de la ASF La SEP reportó que atendió a 4,070 personas en la modalidad ROCO, por lo que superó la meta prevista en 35.7 puntos porcentuales, 1,070 personas más que las 3,000 personas programadas para atender en ese año (100.0%), lo cual reportó que se debió a una “mayor demanda e ingresos en los CECATI”. Al respecto, la dependencia acreditó la información reportada en la CP 2023.			
6. Cursos no regulares (cursos de extensión y capacitación acelerada específica) impartidos a personas de 15 años y más, que saben leer y escribir, de acuerdo sus necesidades	Porcentaje de personas de 15 años y más atendidas en cursos no regulares, con respecto a las programadas	(100.0)	(101.0)

⁷¹ La observación y la pre-recomendación respectivas se incluyen en el resultado núm. 12 “Ejercicio de los recursos financieros en el cumplimiento de los objetivos y metas de la política pública de normalización y certificación en competencias laborales” del presente documento.

⁷² Información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/0879/2024 del 8 de marzo de 2024 y ratificado mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/2073/2024 del 24 de mayo de 2024.

⁷³ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023**, Información programática: Indicadores para Resultados. Ramo 11 Educación Pública.

⁷⁴ La observación y la pre-recomendación respectiva se encuentran en el resultado núm. 10 “Expedición de certificados en competencias laborales” del presente documento.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Objetivo	Nombre del indicador	Meta	Resultado
Análisis del grupo auditor de la ASF La SEP reportó que atendió a 358,445 personas de 15 años o más, en cursos no regulares, cantidad superior en 1.0 punto porcentual (3,445 personas) a las 355,000 programadas para atender en ese año (100.0%). Al respecto, la secretaría señaló que el resultado se debió a que “los CECATI difunden la prestación de los servicios a través de anuncios en la radio, periódicos, mantas, trípticos, entre otros. Los cursos no regulares determinan sus contenidos o competencias de acuerdo con la necesidad de los solicitantes”. La secretaría no acreditó a la ASF la información reportada en la Cuenta Pública 2023.			
Nivel: Actividad			
7. Proporcionar cursos en línea o semipresenciales a personas de 15 años y más que saben leer y escribir y que tienen alguna discapacidad	Porcentaje de personas con discapacidad formadas para y en el trabajo, respecto al número de personas con discapacidad programadas	(100.0)	(81.9)
Análisis del grupo auditor de la ASF La SEP reportó que atendió a 11,315 personas con discapacidad, el 81.9% de las 13,811 personas con discapacidad programadas. La dependencia reportó en la Cuenta Pública que el resultado se debió a “una menor demanda e ingresos en los CECATI, toda vez que el cumplimiento de la programación de metas depende de los convenios que se firman con asociaciones que atienden a determinados grupos de población”. Al respecto, la dependencia acreditó la información reportada en la CP 2023.			
8. Promover campañas para dar a conocer los servicios de formación para el trabajo	Porcentaje de Campañas de promoción realizadas, con respecto a las programadas	(100.0)	(74.8)
Análisis del grupo auditor de la ASF La SEP reportó que realizó 601 campañas de promoción, que significaron el 74.8% de las 804 campañas de promoción programadas. Al respecto, la dependencia informó a la ASF que la meta no se cumplió debido a “la falta de ingresos de los planteles del CECATI o a que destinaron [los planteles] sus ingresos propios a otras actividades; además, algunos planteles realizaron actividades de difusión sin reportarlas con oportunidad, por lo que no fue posible que dieran a conocer los servicios de capacitación para el trabajo en sus diversas modalidades”. La secretaría no acreditó a la ASF la información reportada en la Cuenta Pública 2023.			
9. Establecer Acuerdos de Prestación de servicios con el sector productivo de bienes y servicios	Porcentaje de Acuerdos de Prestación de Servicios, establecidos respecto a los programados	(100.0)	(114.2)
Análisis del grupo auditor de la ASF La SEP reportó un avance del 114.2%, resultado superior en 14.2% respecto a la programada del 100.0%. Al respecto, la SEP señaló que “El avance porcentual del indicador es del 114.2%; ya que se atendieron 177 Acuerdos de los 155 programados; esto se debió a un mayor trabajo de vinculación de los (CECATI), con el sector productivo de bienes y servicios, así como de los sectores público, privado y social, los cuales se realizan con base a las necesidades de capacitación”. ⁷⁵ La información con la que la SEP acreditó los resultados del indicador, reportados en la CP 2023, presentó áreas de mejora, ya que no cuentan con un formato homologado de Acuerdos de Prestación de Servicios. ⁷⁶			
10. Proporcionar cursos en acciones móviles a personas de 15 años y más que saben leer y escribir y se encuentran en situación de vulnerabilidad	Porcentaje de personas de 15 años y más, atendidas capacitadas a través de acciones móviles de capacitación respecto a las programadas	(100.0)	(99.6)
Análisis del grupo auditor de la ASF La SEP reportó que atendió a 68,933 personas mediante acciones móviles, 0.4 puntos porcentuales menos que las 69,210 personas programadas para atender en ese año (100.0%). La secretaría informó en la Cuenta Pública que el resultado se debió a “una menor demanda, toda vez que la demanda responde a los convenios de atención que soliciten las comunidades”. Al respecto, la dependencia acreditó la información reportada en la CP 2023.			
11. Establecer Convenios de Colaboración con la sociedad en general	Porcentaje de Convenios de Colaboración establecidos respecto a los programados	(100.0)	(118.2)
Análisis del grupo auditor de la ASF La SEP reportó un avance del 118.2%, resultado superior en 18.2% respecto a la meta programada del 100.0%. Al respecto, la SEP señaló que la diferencia “se debe a un mayor acercamiento de los CECATI con los sectores productivos de bienes y servicios ya que los Convenios de Colaboración, se realizan a petición de exalumnos y otros grupos de población interesados en mejorar sus competencias. La DGCFST reportó 52 Convenios de 44 Convenios programados”. ⁷⁷ La información con la que la SEP acreditó los resultados del indicador, reportados en la CP 2023, presentó áreas de mejora, ya que no cuentan con un formato homologado de convenios. ⁷⁸			
12. Aprovechar la capacidad máxima instalada en los CECATI	Porcentaje de aprovechamiento de la capacidad máxima instalada de los CECATI	85.9	73.1
Análisis del grupo auditor de la ASF La SEP reportó, que, por medio de los CECATI, en ese año se atendió a 376,868 personas, lo que significó un aprovechamiento de la capacidad instalada del 73.1% en planteles CECATI, porcentaje inferior en 12.8 puntos porcentuales al 85.9% programado, ya que en dichos inmuebles, al cierre de 2023, se tenía una capacidad instalada de atención para 515,700 personas. Al respecto, la dependencia señaló que el resultado se debió a “la falta de contratación de personal docente, la cual ha estado suspendida durante el año, por la falta de asignación de plazas”. La SEP no acreditó a la ASF la evidencia documental correspondiente.			

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor de la ASF, con base en la información de la **Matriz de Indicadores para Resultados 2023 del Pp E028 “Normalización y Certificación en Competencias Laborales”**, publicada en la Cuenta Pública 2023, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

⁷⁵ La observación y la pre-recomendación respectiva se encuentran en el resultado núm. 10 “Expedición de certificados en competencias laborales” del presente documento.

⁷⁶ La observación y la pre-recomendación respectiva se encuentran en el resultado núm. 4 “Coordinación de la normalización y certificación en competencias laborales” del presente documento.

⁷⁷ Información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/2395/2024 del 10 de junio de 2024.

⁷⁸ La observación y la pre-recomendación respectiva se encuentran en el resultado núm. 4 “Coordinación de la normalización y certificación en competencias laborales” del presente documento.

En síntesis, la SEP reportó, en la Cuenta Pública 2023, los resultados de los indicadores del Pp E028. En la auditoría la secretaría no acreditó contar con información útil, confiable y oportuna sobre los resultados de siete indicadores: “Eficiencia Terminal en Centros de Formación para el Trabajo”, “Porcentaje de personas de 15 años y más, atendidas en cursos regulares, con respecto a las programadas”, “Porcentaje de personas en situación de vulnerabilidad atendidos a través de cursos en línea o semipresenciales, con respecto a las programadas”, “Porcentaje de personas de 15 años y más atendidas en cursos no regulares, con respecto a las programadas”, “Porcentaje de personas de 15 años y más atendidas en cursos no regulares, con respecto a las programadas”, “Porcentaje de campañas de promoción realizadas, con respecto a las programadas” y “Porcentaje de aprovechamiento de la capacidad máxima instalada de los CECATI”.

Asimismo, la dependencia no formuló indicadores para reportar en la Cuenta Pública la contribución a la mejora de las oportunidades de la fuerza laboral en 2023,⁷⁹ y el número de personas certificadas en ese año, elementos incluidos en los objetivos estratégicos (de Fin y de Propósito) propuestos por la SEP en la MIR del Pp E028.⁸⁰

En el marco de la valoración del control interno institucional, la SEP no acreditó la información reportada en la Cuenta Pública 2023, de siete indicadores del Pp E028.

La SEP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, implementó mecanismos de control para actualizar su Sistema de Administración Escolar (SISAE), y emitió una circular el 5 de agosto de 2024, para registrar y sustentar la información relacionada con la eficiencia terminal en Centros de Formación para el Trabajo; con las personas de 15 años y más atendidas en cursos regulares; con las personas en situación de vulnerabilidad atendidos a través de cursos en línea o semipresenciales; con las personas de 15 años y más atendidas en cursos no regulares; con la realización de las campañas de promoción para el reconocimiento de competencias adquiridas por personas de 15 años y más fuera del ámbito educativo, y con el porcentaje de aprovechamiento de la capacidad máxima instalada de los CECATI, por lo que se solventa lo observado para 2023.

Consecuencias Sociales

En 2023, la SEP, por medio de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT), y mediante el Pp E028 “Normalización y Certificación en Competencias Laborales”, atendió a 445,801 personas de 15 años y más, en la formación para el trabajo. De las 445,801 personas atendidas, la SEP registró que 403,250 concluyeron sus estudios, lo que significó una eficiencia terminal del 90.5%. Asimismo, con el programa, la dependencia

⁷⁹ Información proporcionada por la SEP, mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/0879/2024 del 8 de marzo de 2024 y ratificado mediante el oficio núm. DGPYRF.-40.2/2073/2024 del 24 de mayo de 2024.

⁸⁰ La observación y la pre-recomendación respectivas se incluyen en el resultado núm. 10 “Expedición de certificados en competencias laborales” del presente documento.

registró la atención de 1,538 personas de 15 años o más, en situación de vulnerabilidad, con cursos en línea y semipresenciales; también, la atención de 11,315 personas con discapacidad, así como de 68,933 personas atendidas por medio de acciones móviles de capacitación para el trabajo, las cuales se caracterizan por ofrecer los servicios de formación para el trabajo fuera del plantel, en aquellos lugares que lo requieran o de mayor vulnerabilidad.

Respecto de la certificación en competencias laborales, de los 403,250 alumnos que concluyeron sus estudios, en 2023, la SEP registró que, por medio de la DGCFT, certificó las aptitudes de las personas para desarrollar una ocupación o bien, para desarrollar determinadas funciones productivas, del 96.6% (389,478 personas), con el otorgamiento de 313,553 constancias y 75,925 diplomas. La dependencia no acreditó las causas por las que 13,772 personas que concluyeron sus estudios en formación para el trabajo no fueron certificadas en ese año.

Además, la SEP no definió, para 2023, indicadores con sus respectivas metas para evaluar en qué medida, por medio del Pp E028 contribuyó a “mejorar las oportunidades de la fuerza laboral”.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 11 restantes generaron:

13 Recomendaciones al Desempeño.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 14 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar la normalización y certificación en competencias laborales, a fin de verificar su diseño y el cumplimiento de sus objetivos y metas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En el Programa de Desarrollo Institucional de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (PDI-DGCFT) 2020-2024, se menciona que “La capacitación en México constituye un proceso formativo que demanda de una innovación permanente, debido a la disminución generalizada de puestos de trabajo, de los constantes cambios en los perfiles laborales, de las emergentes profesiones y de los nuevos puestos de trabajo entre otras causales. Bajo este contexto, es indispensable considerar una infraestructura adecuada, equipo de punta, innovadoras estrategias didácticas, una currícula pertinente, y la planeación regional de la oferta de servicios”. Asimismo, que “las instituciones [...] en el nivel Medio Superior no han podido vincularse e incidir de manera más determinante en la formación de recursos humanos”. Además, el reto que se identificó para la formación para el trabajo es que debe considerar “una amplia gama de factores como: la diversidad y el perfil de ingreso de grupos y poblaciones potenciales de atención; los perfiles docentes; la capacidad de concertación con los diversos sectores productivos; las modalidades educativas; los nuevos métodos de enseñanza-aprendizaje; la limitada disposición y captación de recursos financieros, y el grado de incorporación de los egresados en los sectores productivos, entre otros factores”.

Para atender la problemática identificada, en el artículo 3º, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), se establece que “Toda persona tiene derecho a la educación”, y en el párrafo segundo, que “Corresponde al Estado la rectoría de la educación impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica”. Bajo esa premisa, en el artículo 70 de la Ley General de Educación (LGE) se estableció que “La educación para personas adultas será considerada una educación a lo largo de la vida y está destinada a la población de quince años o más [...] se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como de formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población”, y en el artículo 83, párrafo primero, que “La formación para el trabajo deberá estar enfocada en la adquisición de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, que permitan a la persona desempeñar una actividad productiva, mediante alguna ocupación o algún oficio calificado”.

En el Programa Sectorial de Educación 2020-2024, se establecieron tres acciones puntuales: 1.1.3 “Fortalecer la oferta de capacitación para y en el trabajo que permitan dotar a la población de conocimientos y habilidades que mejoren sus posibilidades de empleo y permitan acceder a mejores niveles de vida.”; 1.1.4 “Promover la formación para el trabajo digno e inclusivo a fin de fortalecer la empleabilidad de la población joven y adulta, con

especial atención en las mujeres”, y 1.1.5 “Fomentar la certificación de competencias laborales asociadas a las características de cada región como aquellas orientadas al turismo sostenible, al cuidado del medio ambiente y al emprendimiento”.

En 2023, la SEP, por medio de la DGCFT, tuvo a su cargo la normalización y certificación de competencias laborales mediante el programa presupuestario (Pp) E028 “Normalización y Certificación de Competencias Laborales”, con el objetivo de “Contribuir a mejorar las oportunidades de la fuerza laboral”, mediante la “certificación de las competencias laborales o educativas”, con un presupuesto ejercido de 3,129,452.5 miles de pesos.

Los resultados de la fiscalización a la normalización y certificación en competencias laborales, en 2023, fueron los siguientes:

❖ Diseño de la normalización y certificación en competencias laborales

- El diseño normativo en el que se sustentó la operación del Pp E028, en 2023, fue pertinente para la atención del problema público relativo a que “La fuerza laboral no logra su certificación en competencias laborales, lo que le afecta a su empleabilidad y resta a la productividad nacional” ya que, en la LGE y el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP), así como en los instrumentos jurídicos definidos y emitidos por la SEP, por medio de la DGCFT, se incluyeron disposiciones normativas orientadas a establecer las bases regulatorias para atender las causas del problema público que dio origen al programa.
- La SEP, por medio de la DGCFT, formuló y difundió, para 2023, las disposiciones técnicas y administrativas para la organización, operación, desarrollo, supervisión y evaluación de la educación que se imparta en los planteles de formación para el trabajo de la Secretaría, como lo dispone el artículo 20, fracción III, del RISEP.
- La SEP dispuso, en 2023, de los “Lineamientos generales aplicables en toda la República para la definición de aquellos conocimientos, habilidades o destrezas susceptibles de certificación, así como el de los procedimientos de evaluación y certificación correspondientes, que se determinarán conjuntamente con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes”, como lo establece el artículo 20, fracción IV, del RISEP.
- En 2023, la SEP definió 90 estándares de competencias laborales, con los cuales, al cierre del año, contó con 1,402 estándares de competencias laborales definidos, que se distribuyeron en 20 sectores productivos, con el propósito de “definir los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes susceptibles de certificación”.
- El diseño programático en el que se instrumentó el Pp E028 incluyó los objetivos, estrategias y líneas de acción que se orientan a la atención de las cuatro

principales causas del problema público identificado por la SEP, relacionado con que “la fuerza laboral no logra su certificación en competencias laborales, lo que le afecta a su empleabilidad y resta a la productividad nacional”.

- En 2023, el diseño institucional, en el marco del Pp E028, incluyó las atribuciones en la LGE y el RISEP, para que la SEP y las instituciones públicas y particulares que imparten la formación para el trabajo llevaran a cabo las funciones para atender las causas del problema público “la fuerza laboral no logra su certificación en competencias laborales, lo que le afecta a su empleabilidad y resta a la productividad nacional”.

❖ Implementación de la normalización y certificación en competencias laborales

- En la coordinación de la normalización y certificación en competencias laborales:
 - La SEP, en 2023, por medio de los servicios centralizados (Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial –CECATI–), y descentralizados (Institutos de Capacitación para el Trabajo –ICAT–), estableció 177 acuerdos con los sectores productivos público, privado y social, con el objetivo de “impartir los conocimientos, habilidades y destrezas de una actividad concreta relacionada con una determinada área laboral”, cantidad superior en 14.2% (27 acuerdos) a la meta de establecer 150 acuerdos (100.0%).
 - La SEP reportó que, en 2023, estableció 52 convenios de colaboración “con grupos de población específicos o exalumnos que requieren actualización de conocimientos, habilidades y destrezas”, cifra superior en 18.2% a la meta de establecer 44 convenios.
- En la promoción de campañas para dar a conocer los servicios de formación para el trabajo:
 - La SEP reportó, en la Cuenta Pública 2023, que realizó 601 campañas de promoción, que significaron el 74.8% de las 804 campañas de promoción programadas, debido a “la falta de ingresos de los planteles del CECATI o a que destinaron [los planteles] sus ingresos propios a otras actividades; además, algunos planteles realizaron actividades de difusión sin reportarlas con oportunidad, por lo que no fue posible que dieran a conocer los servicios de capacitación para el trabajo en sus diversas modalidades”.
 - La SEP no acreditó las 601 campañas realizadas que reportó en la Cuenta Pública, ni las causas del menor cumplimiento de la meta.
- En la capacitación del personal docente que imparte formación para el trabajo, la SEP capacitó al 59.8% (1,941) de los 3,247 docentes de la DGCFT. Debido a que no se definieron indicadores, ni se establecieron metas en la materia, no acreditó

que la capacitación otorgada fue la requerida para la superación académica del personal docente que impartió formación para el trabajo.

- En el aprovechamiento de la capacidad máxima instalada en los CECATI:
 - La SEP reportó, para 2023 que, por medio de los 201 CECATI, se atendió a 376,868 personas, lo que significó un aprovechamiento de la capacidad instalada del 73.1%, porcentaje inferior en 12.8 puntos porcentuales al 85.9% programado, ya que, en dichos inmuebles, al cierre de ese año, se registró una capacidad instalada de atención para 515,700 personas.
 - La secretaría señaló que el menor cumplimiento de la meta de aprovechamiento de la capacidad instalada se debió a “la falta de contratación de personal docente, la cual ha estado suspendida durante el año, por la falta de asignación de plazas”.
- En la emisión de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios (RVOE) de tipo formación para el trabajo para las instituciones educativas particulares:
 - La SEP registró 781 solicitudes de RVOE, en 2023, de las cuales se aprobó el 24.3% (190 solicitudes); se realizaron observaciones al 0.4% (3 solicitudes), por diversas irregularidades; se rechazó el 30.6% (239 solicitudes), y del 44.7% (349 solicitudes) la dependencia no acreditó el estatus de su información.
 - La secretaría no acreditó que estableció objetivos y metas para la emisión de RVOE, ni las solicitudes en proceso, con observaciones y rechazadas, para 2023.
 - En cuanto a las inspecciones realizadas, en 2023, con la finalidad de otorgar, actualizar, refrendar o retirar los RVOE, la SEP registró la realización de 843 inspecciones a 456 instituciones educativas en 31 entidades federativas, sin acreditar estas cifras.
 - Respecto de las sanciones aplicadas a los planteles avalados con RVOE en 2023, la SEP realizó 95 resoluciones de retiro de RVOE, y continuaron en trámite 51 por inexistencia del plantel al cierre del año, los cuales afectaron a 71 instituciones educativas; asimismo, se registraron 31 planteles con vigencia vencida en 2023, para 19 instituciones.
- En la formación para el trabajo:
 - La SEP reportó en la Cuenta Pública 2023, que atendió a 445,801 personas en ese año, por lo que superó la meta (443,000 personas) en 0.6 puntos porcentuales (2,800 personas), y que el resultado se debió a que “la

formación para el trabajo no es un nivel educativo obligatorio, las personas mayores de 15 años se inscriben considerando sus necesidades de trabajo y/o certificación de competencias”.

- De las 445,801 personas reportadas como atendidas en 2023 por la SEP, el 19.6% (87,356 personas) se registró en “cursos regulares”, porcentaje inferior en 6.4 puntos porcentuales (5,934 personas) a la meta de atender a 93,290 personas. Al respecto, la dependencia informó que el resultado se debió a que “el incremento de atención de alumnos se concentró en los cursos no regulares, que correspondieron a cursos a la ‘medida’, de acuerdo con las necesidades de los grupos solicitantes del servicio”. La SEP no acreditó la información reportada en la Cuenta Pública 2023.
- De las 445,801 personas reportadas como atendidas en 2023 por la SEP, el 80.4% (358,445 personas) se registró en “cursos no regulares”, porcentaje superior en 1.0 punto porcentual (3,445 personas) a las 355,000 programadas para atender en ese año. Al respecto, la secretaría informó que el resultado se debió a que “los CECATI difunden la prestación de los servicios a través de anuncios en la radio, periódicos, mantas, trípticos, entre otros. Los cursos no regulares determinan sus contenidos o competencias de acuerdo con la necesidad de los solicitantes”. La SEP no acreditó la información reportada en la Cuenta Pública 2023.
- La SEP reportó que, en 2023, de las 445,801 personas inscritas, 403,250 concluyeron sus estudios en los centros de formación para el trabajo, lo que significó una eficiencia terminal de 90.5%, inferior en 0.5 puntos porcentuales a la eficiencia terminal programada de 91.0%, debido al mayor número de personas inscritas.
- Respecto del Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional (ROCO), el cual consistió en el “servicio educativo que se ofrece en los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI) y que está enfocado en certificar mediante la expedición oficial de un Diploma de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes correspondientes a una competencia ocupacional, sin importar cómo fueron adquiridos éstos”, la SEP reportó la inscripción de 4,070 personas en la modalidad ROCO, cifra superior en 35.7% (1,070 personas) a las 3,000 personas programadas. La SEP informó que el resultado se debió a una “mayor demanda e ingresos en los CECATI”.

- En la expedición de certificados en competencias laborales:
 - La SEP registró que, en 2023, de las 403,250 personas que concluyeron los cursos a los que se inscribieron, se certificó al 96.6% (389,478), mediante el otorgamiento de 313,553 constancias y de 75,925 diplomas.
 - Debido a que no se diseñaron indicadores, la secretaría no acreditó contar con un parámetro para la valoración de la eficacia de la certificación en competencias laborales, en 2023.
 - La dependencia no acreditó a la ASF las causas por las que 13,772 personas (3.4%) que concluyeron los cursos a los que se inscribieron, en 2023, no fueron certificadas.
- En el ejercicio de los recursos financieros del Pp E028 en el cumplimiento de sus objetivos y metas:
 - En 2023, la DGCFT ejerció 3,129,452.5 miles de pesos, por medio del Pp E028, monto inferior en 25.0% (1,042,967.9 miles de pesos) al presupuesto aprobado (4,172,420.4 miles de pesos), e igual al presupuesto modificado.
 - La SEP no identificó la incidencia de las adecuaciones presupuestarias en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp E028.

En opinión del grupo auditor de la ASF, en 2023, la SEP definió 90 estándares de competencias laborales; llevó a cabo la coordinación de la normalización y certificación en competencias laborales, mediante el establecimiento de 177 acuerdos con los sectores productivos público, privado y social, y de 52 convenios de colaboración; aprobó la emisión de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios (RVOE) de tipo formación para el trabajo para las instituciones educativas particulares, al 24.3% (190 solicitudes) de las 781 solicitudes registradas en ese año; atendió a 445,801 personas de 15 años y más, en la formación para el trabajo; de las 445,801 personas atendidas, la SEP registró que 403,250 alumnos concluyeron sus estudios, lo que significó una eficiencia terminal del 90.5%, de los cuales certificó sus aptitudes para desarrollar una ocupación, o bien, para desarrollar determinadas funciones productivas, del 96.6% (389,478 personas), con un presupuesto ejercido de 3,129,452.5 miles de pesos.

En la revisión, se identificaron áreas de mejora en la implementación, las cuales se relacionaron con:

- ❖ Falta de mecanismos de control para la producción de información relacionada con las campañas de promoción para dar a conocer los servicios de formación para el trabajo realizadas; el aprovechamiento de la capacidad máxima instalada en los 201 planteles CECATI; el estatus del 44.7% (349) de las solicitudes de emisión de los RVOE; la atención de las 87,356 personas por medio de “cursos regulares” y de las 358,445

personas mediante “cursos no regulares”, reportadas en la Cuenta Pública; las causas por las que 13,772 personas que concluyeron los cursos a los que se inscribieron en 2023 no fueron certificadas, y la incidencia de las adecuaciones presupuestarias en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp E028.

- ❖ Ausencia de indicadores, con sus respectivas metas, para evaluar, en 2023, la capacitación del personal docente que imparte formación para el trabajo; la expedición de certificados en competencias laborales, así como la contribución del Pp E028 en “mejorar las oportunidades de la fuerza laboral”.

En cuanto al valor de la fiscalización, se prevé que los resultados de la auditoría permitan a la SEP:

- ❖ Fortalecer los mecanismos de control interno para producir información relacionada con las campañas para dar a conocer los servicios de formación para el trabajo; el aprovechamiento de la capacidad máxima instalada de los planteles CECATI; la emisión de los RVOE; la atención de personas en “cursos regulares” y “cursos no regulares”; las personas que concluyeron sus estudios y no fueron certificadas, así como la incidencia de las adecuaciones presupuestarias en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp E028.
- ❖ Establecer indicadores con sus respectivas metas para valorar en qué medida se atiende la capacitación del personal docente que imparte formación para el trabajo; la expedición de certificados en competencias laborales, así como la contribución del Pp E028 en el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Evelyn Irene Galicia Reynoso

Lic. Marisela Márquez Uribe

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este

órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La SEP remitió información para la atención de las observaciones de los resultados núms. 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, sin aportar los elementos suficientes para atender lo observado.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que el diseño normativo, programático e institucional de la normalización y certificación en competencias laborales, en 2023, fue consistente con el problema público que se buscó atender.
2. Verificar que el diseño de la MIR del Pp E028 "Normalización y Certificación en Competencias Laborales", correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se ajustó a lo establecido en la Metodología del Marco Lógico.
3. Verificar que la SEP definió y publicó los estándares de competencias laborales comprometidos para 2023.
4. Verificar que, en 2023, la SEP estableció los acuerdos de prestación de servicios con el sector productivo de bienes y servicios, y los convenios de colaboración con la sociedad en general, que se programaron para ese año.
5. Verificar que, en 2023, la SEP promovió las campañas para dar a conocer los servicios de formación para el trabajo, programadas para ese año.
6. Verificar que, en 2023, la SEP desarrolló programas para la superación académica del personal docente que impartió la formación para el trabajo.
7. Verificar que la SEP aprovechó la capacidad instalada de los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI), para 2023, conforme a lo requerido.
8. Verificar que la SEP atendió y resolvió las solicitudes, de 2023, de las instituciones educativas particulares para obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE).
9. Verificar que, en 2023, la SEP ofertó los cursos regulares, no regulares, en línea, semipresenciales y acciones móviles previstos.

10. Verificar que, en 2023, la SEP cumplió la meta relacionada con la expedición de certificados, constancias y diplomas a los capacitados por los servicios de formación para el trabajo.
11. Verificar la contribución del Pp E028 "Normalización y Certificación en Competencias Laborales" en la mejora de las oportunidades de la fuerza laboral, en 2023.
12. Verificar que el presupuesto ejercido por la SEP, en 2023, por medio del Pp E028 "Normalización y Certificación en Competencias Laborales", se registró de conformidad con la normativa aplicable, y que fue consistente con lo reportado en la Cuenta Pública.
13. Verificar la incidencia de las adecuaciones presupuestarias en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp E028 "Normalización y Certificación en Competencias Laborales", en 2023.
14. Evaluar los mecanismos que la SEP instrumentó, en 2023, para medir la contribución del Pp E028 "Normalización y Certificación en Competencias Laborales", en el avance del cumplimiento de la meta 4.4 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4.
15. Verificar que la SEP reportó información sobre el cumplimiento del objetivo del Pp E028 "Normalización y Certificación en Competencias Laborales", de "Contribuir a mejorar las oportunidades de la fuerza laboral", en la Cuenta Pública 2023, así como la consistencia de los registros internos de la SEP con la información reportada en ese instrumento de rendición de cuentas.
16. Evaluar, de manera transversal, en el marco de la valoración del control interno institucional, las actividades de control interno implementadas por la SEP, en 2023, respecto de la normalización y certificación en competencias laborales.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo y la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros en la Secretaría de Educación Pública.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 10., párrafo segundo; 27, párrafo segundo; 45, párrafo primero; 58, y 111, párrafo segundo.
3. Ley General de Educación: Artículo 83, párrafos segundo y tercero.

4. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9, normas tercera "Actividades de Control", párrafo primero, y cuarta "Información y Comunicación", párrafos primero y tercero.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, artículo 20, fracciones V, VIII, IX y XII.

Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública, numeral noveno, párrafo primero.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, artículo 18.

Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, numeral IV.2.2 "Secuencia de elaboración de la MIR".

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, artículos primero, segundo, fracciones I, VII y VIII, y tercero, fracción XIII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.